

CONVENIOS DEL AÑO 1993  
DEL 191 AL 171

**CONSULTORIA JURIDICA  
CONVENIOS SUSCRITOS DURANTE 1993  
VA DEL 191 AL 171 .**





191/93  
MAC/IICA  
VENEZUELA





ORIGINAL REGISTRADO

MEMORANDO

Nº: \_\_\_\_\_  
FECHA: 28.10.93

A: Luis Guillermo Parra, Director de Operaciones Area Andina

DE: Diego Londoño Ríos, Representante del IICA en Venezuela

ASUNTO: Convenio MAC/IICA para apoyo al CIARA

Anexo para su conocimiento, el texto del convenio de cooperación técnica MAC/IICA para apoyo al CIARA, que fue suscrito el día de ayer con el Señor Ministro de Agricultura.

Agradeceré solicitar a la Dirección de finanzas, el envío del número de cuenta bancaria del IICA, a la cual deberán depositarse los recursos señalados en el Artículo 20, para poder dar inicio a la ejecución de las actividades acordadas.

Es igualmente necesario coordinar con la Dirección de Recursos Humanos, los contactos para la contratación del Dr. Rigoberto Rivera, que fue seleccionado como Especialista, según se establece en la Cláusula Tercera, Artículo Cuarto del Convenio.

Cordialmente,

CC: Asesoría Jurídica  
DIPROE  
Dirección de Finanzas  
Dirección Programa III  
Dirección de Recursos Humanos

DLR/vr.

RECIBIDO  
16/11/93  
*Ref: Fisher J. A. Londoño Ríos*

IICA  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
- 5 NOV 1993  
RECIBIDO

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA (MAC) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA PARA APOYO A LA FUNDACION PARA LA CAPACITACION E INVESTIGACION APLICADA A LA REFORMA AGRARIA (CIARA).

El Gobierno de la República de Venezuela representado por el Ministerio de Agricultura y Cría, (en adelante "El Ministerio") y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (en adelante el "IICA"), suscriben el presente Convenio sujeto a las Consideraciones y Cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO

- Que el Gobierno de la República de Venezuela es signatario de la Convención sobre el IICA.
- Que el Gobierno de la República de Venezuela en fecha 07 de septiembre de 1992, ha celebrado con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera FIDA T:A GRANT No. 231-CIARA, para el Fortalecimiento Institucional de la Fundación para la Capacitación e Investigación aplicada a la Reforma Agraria (en adelante el CIARA).
- Que en el Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera, sección de considerandos, se conviene en designar a la Corporación Andina de Fomento (CAF), como Institución Cooperante, con las responsabilidades que se establecen en el Artículo V de las condiciones generales, aplicadas a los préstamos FIDA.
- Que el CIARA, constituida en 1967 como entidad de derecho privado dependiente del Ministerio, tiene como principal misión la promoción, financiamiento y ejecución con énfasis a nivel estatal y municipal de programas de capacitación y extensión para técnicos y productores agrícolas para el desarrollo rural.
- Que se han introducido reformas a la estructura organizacional y al modelo conceptual de el CIARA, para hacerla coherente con las políticas establecidas a partir de 1986 para el sector agropecuario, debiendo adecuar sus programas de capacitación a la necesidades reales existentes tanto en el sector público como en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales.
- Que el CIARA, con el apoyo financiero del FIDA, establecerá un mecanismo de capacitación multinacional para atender la demanda de personal especializado proveniente de proyectos de desarrollo rural que se ejecutan en los países participantes (Venezuela, República Dominicana, Colombia, Ecuador, Cuba y Brasil).
- Que la misión conjunta FIDA-IICA, realizada del 19 al 29 de septiembre de 1991, en el numeral 04 del capítulo IX "consideraciones finales" de su informe, identifica como necesaria, a fin de garantizar eficacia en la ejecución del proyecto, la cooperación técnica del IICA al CIARA en los términos definidos en el citado documento.
- Que "EL MINISTERIO" reconoce al "IICA" como el organismo del Sistema Interamericano especializado en agricultura, con amplia experiencia en capacitación, fortalecimiento institucional, así como en seguimiento y evaluación de programas y proyectos de desarrollo agropecuario, temas especialmente requeridos para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Apoyo al CIARA.



- Que para alcanzar sus fines, "EL IICA" tiene, entre otras funciones, las de cooperar con las instituciones de los Estados miembros en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a promover el desarrollo agropecuario y rural.
- Que el CIDIA (Centro Interamericano de Documentación e Información Agrícola) es la Unidad especializada del IICA para el tema capacitación, y que el Programa de Organización y Administración para el Desarrollo Rural, puede brindar el respaldo técnico necesario para el diseño y seguimiento de las actividades concertadas.
- Que por Resolución IICA/CE/Res. 139 (0/90 del 28 de agosto de 1990), el Comité Ejecutivo aprobó la propuesta de ajustes al Plan de Mediano Plazo 1987-1991 en el que se establecen cinco programas básicos que definen las áreas de concentración del IICA, en las cuales se inscribe el ámbito de la cooperación a que se refiere este Convenio.

## CLAUSULA PRIMERA

### Artículo 1. Objetivo General

El Objetivo General del Convenio es contribuir al fortalecimiento institucional del CIARA y mejorar su capacidad como organismo especializado en la capacitación de pequeños productores y técnicos en las áreas de desarrollo rural y extensión agrícola.

### Artículo 2. Objetivos específicos

- Ejecutar las actividades de cooperación técnica que se señalan a continuación:
  - a) Brindar apoyo para que el CIARA pueda desempeñar adecuadamente su rol de coordinación general y administración del Programa de Capacitación.
  - b) Contribuir a la actualización y modernización de la biblioteca del CIARA especializada en desarrollo rural y extensión agrícola.
  - c) Promover la capacitación y desarrollo de habilidades de técnicos y profesionales que trabajan en desarrollo rural en los países beneficiarios priorizando a los proyectos y/o programas financiados por el FIDA.
  - d) Estimular el intercambio de información útil entre los países participantes para fortalecer la capacidad de apoyo a los sectores rurales menos favorecidos.
  - e) Facilitar el intercambio de experiencias y aprendizaje entre técnicos y profesionales de las instituciones miembros de la red regional que participan del Programa Regional y Nacional de Capacitación en desarrollo rural.
  - f) Promover, a nivel de los responsables de los programas de desarrollo rural y extensión agrícola, la capacidad de diseño y gerencia de modelos acordes a la realidad de los sectores rurales de cada país.

## CLAUSULA SEGUNDA

### Legislación que rige

Artículo 3. El Convenio se regirá por las Leyes de la República de Venezuela,

el Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera suscrito el 07 de septiembre de 1992 entre la República de Venezuela y el FIDA (Anexo E) y el Acuerdo Básico entre el Gobierno de Venezuela y "EL IICA" vigente a la firma del presente Convenio (Anexo F).

#### **CLAUSULA TERCERA**

##### **Responsabilidades del IICA**

**Artículo 4.** Con base en los recursos financieros aportados por el Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera FIDA y administrados por el CIARA, "EL IICA" acepta ejecutar las actividades de cooperación técnica establecidas en el presente Convenio.

**Artículo 5.** "EL IICA", con la debida aprobación de la Institución Cooperante y del FIDA, contratará un especialista en capacitación en desarrollo rural, cuyo costo será financiado con recursos provenientes de la Asistencia Técnica Financiera FIDA. Este especialista será el responsable de coordinar las actividades de cooperación establecidas en el presente Convenio.

**Artículo 6.** "EL IICA" presentará a la Institución Cooperante y al CIARA, informes de avance semestrales basados en el programa anual de actividades previamente concertado.

#### **CLAUSULA CUARTA**

##### **Responsabilidades del Organismo Ejecutor**

**Artículo 7.** El Ministerio, Organismo Ejecutor, a través del CIARA será responsable de financiar con recursos provenientes del Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera FIDA, la suma equivalente a US\$220.000 Doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América que serán destinados a cubrir los costos de la cooperación técnica suministrada por el "IICA". El presupuesto con los detalles correspondientes al costo total mencionado figura en el Anexo A, que es parte integrante del presente Convenio.

**Artículo 8.** Comprometer la participación del CIARA para que trabaje coordinadamente con el especialista y consultores nacionales e internacionales contratados para la ejecución de las actividades de este Convenio.

**Artículo 9.** Otorgar las facilidades físicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de las actividades del especialista y consultores que "EL IICA" contrate en virtud de este Convenio.

**Artículo 10.** La Dirección del CIARA se obliga a efectuar los trámites oportunos para los desembolsos de los recursos financieros que se requieran para la ejecución de la cooperación técnica previa aprobación de la Institución Cooperante y del FIDA.

#### **CLAUSULA QUINTA**

##### **Responsabilidades Conjuntas**

**Artículo 11.** La evaluación de los progresos y resultados del Convenio se hará semestralmente con participación del CIARA, FIDA, CAF e IICA, mediante un ejercicio conjunto con el personal técnico y administrativo perteneciente al Programa. La Institución Cooperante, hará el análisis de los resultados y planteará a la Dirección del CIARA y al "IICA" las observaciones pertinentes. La evaluación consistirá en una comparación analítica de por lo menos los siguientes aspectos en cada una de las áreas que componen el Convenio:

- a) Objetivos
- b) Trabajos realizados



- c) Resultados obtenidos
- d) Restricciones, problemas encontrados y medidas tomadas
- e) Cooperación técnica empleada
- f) Conclusiones y recomendaciones para la acción futura.

Artículo 12. Además de la evaluación semestral, se hará una evaluación final que deberá estar elaborada 60 días antes de la fecha de terminación del Convenio. Los informes de evaluación se elaborarán en idioma español y se presentarán en cinco copias dirigidas a las siguientes Instituciones: EL MINISTERIO, CIARA, FIDA, CAF e IICA.

#### CLAUSULA SEXTA

##### Disposiciones Varias

#### Artículo 13. SELECCION DE CANDIDATOS Y SU DEPENDENCIA

- (1). Los candidatos a especialista y consultores para prestar la cooperación técnica a que se refiere este Convenio, se realizará de común acuerdo entre el IICA y CIARA, sobre las bases de las siguientes normas y procedimientos:
  - (1.1). A las Normas que, para la contratación de especialistas y consultores individuales, establece la Institución Cooperante en el Capítulo II - 2.5 que figura en el Anexo B.
  - (1.2). A las disposiciones del Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera FIDA vigente a partir del 07 de septiembre de 1992, según las secciones relacionadas con la cooperación técnica.
  - (1.3). A los manuales y procedimientos del IICA, que no contradigan las disposiciones del Convenio CAF/FIDA del 27 de julio de 1982.
  - (1.4). Una vez seleccionado (s) el (los) especialista (s) o consultor (es), el IICA podrá proceder a la contratación correspondiente, remitiendo una copia del contrato a las demás instituciones.
- (2). El especialista y los consultores contratados dependerán técnica y administrativamente del "IICA" y se someterán a las normas y procedimientos que sean aplicables en cada caso.

#### CLAUSULA SEPTIMA

##### Areas de Cooperación

Artículo 14. Las áreas de cooperación técnica identificadas dentro del presente Convenio son:

- Gerencia de Programas y Proyectos de desarrollo rural.
- Conceptualización de modelos de desarrollo rural y reforma agraria compatibles con procesos de apertura comercial y de integración.
- Promoción y gestión de organizaciones campesinas adecuadas a las características de un sector agropecuario moderno.
- Diseño y aplicación de metodologías para generación y

transferencia de tecnología, crédito, comercialización, promoción y organización social, formación de microempresas agropecuarias y participación de la mujer.

#### CLAUSULA OCTAVA

##### Procedimientos de Ejecución

Artículo 15. Para el logro de los objetivos señalados se desarrollarán actividades y acciones que se especifican en el Anexo C, como parte integral del presente Convenio.

Artículo 16. La ejecución de las actividades se desarrollarán sobre la base de los contenidos del Anexo C y mediante programas operativos anuales que serán formulados entre ambas instituciones, los cuales serán aprobados siguiendo los procedimientos internos establecidos en cada una de ellas. Dichos programas deberán ser detallados en sus objetivos, instrumentación, medios de acción, obligaciones de las partes, contribuciones técnicas y financieras, pudiendo ser revisados periódicamente por las partes, de acuerdo con la evaluación de su desarrollo.

Artículo 17. La Cooperación del "IICA" se ejecutará mediante los siguientes instrumentos:

- a) Asesoría a tiempo completo y por un período de dos años, de un especialista internacional, para promover el fortalecimiento institucional del CIARA en aspectos de administración y de capacitación en materias vinculadas con el desarrollo rural y la reforma agraria.
- b) Contratación de consultores que se requieran previa solicitud y definición de términos de referencia por la Dirección del CIARA.
- c) Participación en la organización y ejecución de los eventos que se programen con carácter multinacional y de los que correspondan a nivel nacional en Venezuela.
- d) Apoyo administrativo para las actividades de actualización de la biblioteca del CIARA.

Las actividades de cooperación señaladas en los párrafos b, c y d, se realizarán previa asignación adicional de fondos al IICA por parte del CIARA y provenientes del Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera FIDA en capítulos diferentes al c.1 del Anexo A. Los recursos señalados en el artículo 7 de la cláusula cuarta corresponden al financiamiento para dos años del especialista en capacitación y sus correspondientes costos operativos.

Artículo 18. "CIARA" solicitará a la Institución Cooperante realice los trámites ante el FIDA para los pagos directos al "IICA", con sujeción a lo establecido en el Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera. Los pagos se efectuarán de acuerdo a solicitud escrita presentada por el "IICA" al Director del CIARA, de acuerdo con sus requerimientos y acompañando las justificaciones de los gastos previamente efectuados.

Artículo 19. Los aportes de recursos para el financiamiento de la cooperación técnica prevista en el presente Convenio serán depositados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en la cuenta bancaria que sea indicada por "EL IICA".

Artículo 20. A la firma del presente Convenio y previa solicitud del Director del CIARA, la Institución Cooperante solicitará al FIDA los desembolsos correspondientes, para constituir un fondo rotatorio para la cooperación



técnica que asciende a US\$ 40.000 (Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Dicho fondo será mantenido en el mismo nivel mediante reembolsos que se efectuarán en función de la presentación de gastos justificados, autorizados dentro del marco de los correspondientes programas operativos anuales.

**Artículo 21.** Bajo ningún concepto podrá reclamarse al "IICA" la ejecución de la cooperación técnica programada dentro del marco del presente Convenio, si no existieran en el fondo rotatorio recursos financieros suficientes para atender los costos correspondientes.

**Artículo 22.** "EL IICA" percibirá el 12%, por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIS), sobre los gastos ejecutados

en actividades de cooperación comprendidos en el presente Convenio, Dicho porcentaje está de acuerdo con la reglamentación establecida por la Junta Interamericana de Agricultura en la Resolución IICA/JIA Res. 70 (III-0/85) del 23 de octubre de 1985 y la Orden Ejecutiva No. 06/92, que figura en el Anexo D. Los CATIS correspondientes serán facturados mensualmente y se deducirán directamente del fondo rotatorio.

**Artículo 23.** La ejecución del Convenio estará bajo la dirección y responsabilidad del Director del CIARA y del Representante del IICA en Venezuela, quienes aprobarán las actividades enmarcadas en los programas operativos anuales, previa evaluación de lo realizado en el período anterior.


#### **CLAUSULA NOVENA**

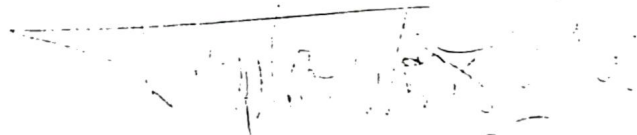
##### **Vigencia, Duración y Modificaciones**

**Artículo 24.** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por ambas partes y tendrá una validez de dos (02) años prorrogables, pudiendo ser modificado, actualizado o rescindido, con aprobación de la Institución Cooperante en consulta con el FIDA, por cualesquiera de las instituciones signatarias, mediante comunicación por escrito con seis (6) meses de anticipación.

**Artículo 25.** Todas las controversias que pudieran derivarse de la ejecución del presente Convenio o que surjan en relación con él, serán resueltas de común acuerdo entre el responsable en el MAC de los Convenios FIDA, el Director del CIARA y el Representante del IICA en Venezuela.

**EN FE DE LO CUAL,** los representantes de las partes, debidamente autorizadas al efecto, firman el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Caracas, a los 27 días del mes de noviembre 1993.

  
**HIRAM GAVIRIA RINCON**  
Por el Gobierno de Venezuela

  
**DIEGO LONDOÑO RÍOS**  
Por el Instituto Interamericano de  
Cooperación para la Agricultura

A N E M O S

## A N E X O A

### COSTOS Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CIARA PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE CAPACITACION EN DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA

A. Costos financiados por el FIDA

a. Costos de las actividades del Sub-programa Red Regional (US \$).

a.1	8 Seminarios en los tres años.....	190.000
a.2	102 becas (34 por año) .....	105.000
a.3	Reuniones Comité Coord.(1 año) .....	11.000
a.4	Feria anual intercambios de recursos.....	<u>24.000</u>
	SUB TOTAL US \$ .....	330.000

b. Costos de las Actividades del Sub-programa Redes Nacionales US \$

b.1	30 Seminarios (Talleres) nacionales .....	<u>370.000</u>
	SUB TOTAL US \$ .....	370.000

c. Costos del Sub-Programa: Refuerzo Institucional del CIARA (US \$)

c.1	Cooperación técnica del IICA al CIARA .....	220.000
	Especialistas en capacitación (2 años) y costos operativos.....	193.600
	CATIs (12%) .....	26.400
c.2	Actualización y modernización de la biblioteca CIARA (compra de libros, suscripción a revistas especializadas, computarización del sistema).....	71.350
c.3	Remuneración para el administrador de los fondos del Programa .....	33.150
c.4	Costo de una Secretaria .....	19.500
c.5	Costos operativos.....	12.350
c.6	Viajes y viáticos del Director Ejecutivo (4 viajes por año para visitar las instituciones de cada país integrante de la red regional. Se prevén viajes de 5 días a cada país) .....	<u>13.500</u>
	SUB TOTAL US \$ .....	150.000

Continuación del Anexo A .....

d.	Administración de CAF.....	30.000
e.	Sin asignar.....	<u>100.000</u>
<b>TOTAL DE LOS COSTOS DEL PROGRAMA FINANCIADOS POR FIDA .....</b>		
<b>200.000</b>		

B. COSTOS FINANCIADOS POR LA CONTRAPARTE NACIONAL

Pago de Honorarios de personal .....	218.000	
Gastos de Infraestructura y mantenimiento .....		435.000
Transferencias (servicios p/contrato).....		204.000
Otros conceptos .....		143.000
Total .....	US \$ 1.702.000	

C. PARTICIPACION RELATIVA DE LOS APORTES DEL FIDA - MAC Y CIARA (EN US \$).

	----- MONTO -----	
FIDA	1.170.000	41,2
MAC-CIARA*	1.668.410	58,8
TOTAL	2.838.410	100

\* Corresponde al presupuesto anual ordinario asignado por el MAC para el financiamiento del CIARA.



## A N E X O    B

### Normas para la contratación de servicios de consultores financiados por la CAF (Capítulo II - 2.5) Selección y contratación

#### 2.5.1 Consultores individuales

En la selección de consultores individuales, el beneficiario o prestatario someterá a la CAF para su aprobación:

- i) el procedimiento de selección sobre la base de un mínimo de tres candidatos, demostrando que tal procedimiento permitió el concurso libre de candidatos.
- ii) el nombre del consultor seleccionado, señalando detalladamente sus antecedentes y experiencias profesionales;
- iii) los términos de referencia y los calendarios de trabajo respectivos; y
- iv) el proyecto de contrato que se propone suscribir con el consultor.

Una vez que la CAF haya aprobado los requisitos anteriores, el beneficiario o prestatario podrá proceder a contratar al consultor, remitiendo a la CAF una copia del contrato.

#### 2.5.2 Firmas consultoras

Antes de efectuar la selección de una firma consultora de servicios profesionales, los prestatarios o beneficiarios deberán someter a la aprobación de la CAF:

- a) El procedimiento a utilizarse en la selección y contratación de la firma de servicios profesionales, sobre la base de un mínimo de tres firmas consultoras, demostrando que tal procedimiento no contraviene las disposiciones vigentes en el país ni a lo establecido en estas normas; y
- b) Los términos de referencia y especificaciones que describan los trabajos que realizará la firma, junto con una estimación del costo y plazo de ejecución.

La remuneración por los servicios de consultoría, que deberá cubrir los honorarios, beneficios, gastos directos y otros gastos imputables, será convenido entre el consultor y el beneficiario o prestatario. Si dichos honorarios o beneficios exceden los montos razonables reconocidos por la CAF, el exceso será financiado por el beneficiario o prestatario.

## **A N E X O    C**

### **ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

Las actividades del proyecto, cuya duración prevista es de tres (3) años, son las siguientes:

#### **I.    Sub-programa de la Red Regional**

- a.    03 Seminarios al año (8 en los tres años), de 7 días de duración cada uno, para 30 participantes.
- b.    34 becas al año (102 becas en los tres años) para que dos técnicos y/o profesionales de cada institución miembro de la red puedan realizar cada uno, una pasantía de 13 días promedio en una institución de otro país, a los efectos de conocer sus experiencias en terreno, y realizar un aprendizaje en profundidad.
- c.    1 reunión anual del Comité de Coordinación del programa.
- d.    Intercambio cuatrimestral de información sobre las actividades realizadas por cada institución miembro de la red.

#### **II.   Sub-programa de las Redes Nacionales**

- a.    10 Seminarios o talleres por año en los distintos países (30 seminarios o talleres en los tres años) para 30 participantes promedio cada uno, y con una duración de 7 días.

#### **III.   Sub-programa de Fortalecimiento Institucional del CIARA**

En este Sub-programa las actividades específicas se definirán una vez contratado el especialista IICA en capacitación.

A nivel de Venezuela, el CIARA realizará 18 actividades al año (Cursos, seminarios y talleres), 54 en los tres años, financiados con el aporte del MAC.

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA (MAC) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA PARA APOYO A LA FUNDACION PARA LA CAPACITACION E INVESTIGACION APLICADA A LA REFORMA AGRARIA (CIARA).

El Gobierno de la República de Venezuela representado por el Ministerio de Agricultura y Cría, (en adelante "El Ministerio") y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (en adelante el "IICA"), suscriben el presente Convenio sujeto a las Consideraciones y Cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO**

- Que el Gobierno de la República de Venezuela es signatario de la Convención sobre el IICA.
- Que el Gobierno de la República de Venezuela en fecha 07 de septiembre de 1992, ha celebrado con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera FIDA T:A GRANT No. 231-CIARA, para el Fortalecimiento Institucional de la Fundación para la Capacitación e Investigación aplicada a la Reforma Agraria (en adelante el CIARA).
- Que en el Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera, sección de considerandos, se conviene en designar a la Corporación Andina de Fomento (CAF), como Institución Cooperante, con las responsabilidades que se establecen en el Artículo V de las condiciones generales, aplicadas a los préstamos FIDA.
- Que el CIARA, constituida en 1967 como entidad de derecho privado dependiente del Ministerio, tiene como principal misión la promoción, financiamiento y ejecución con énfasis a nivel estatal y municipal de programas de capacitación y extensión para técnicos y productores agrícolas para el desarrollo rural.
- Que se han introducido reformas a la estructura organizacional y al modelo conceptual de el CIARA, para hacerla coherente con las políticas establecidas a partir de 1986 para el sector agropecuario, debiendo adecuar sus programas de capacitación a la necesidades reales existentes tanto en el sector público como en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales.
- Que el CIARA, con el apoyo financiero del FIDA, establecerá un mecanismo de capacitación multinacional para atender la demanda de personal especializado proveniente de proyectos de desarrollo rural que se ejecutan en los países participantes (Venezuela, República Dominicana, Colombia, Ecuador, Cuba y Brasil).
- Que la misión conjunta FIDA-IICA, realizada del 19 al 29 de septiembre de 1991, en el numeral 04 del capítulo IX "consideraciones finales" de su informe, identifica como necesaria, a fin de garantizar eficacia en la ejecución del proyecto, la cooperación técnica del IICA al CIARA en los términos definidos en el citado documento.
- Que "EL MINISTERIO" reconoce al "IICA" como el organismo del Sistema Interamericano especializado en agricultura, con amplia experiencia en capacitación, fortalecimiento institucional, así como en seguimiento y evaluación de programas y proyectos de desarrollo agropecuario, temas especialmente requeridos para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Apoyo al CIARA.



- Que para alcanzar sus fines, "EL IICA" tiene, entre otras funciones, las de cooperar con las instituciones de los Estados miembros en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a promover el desarrollo agropecuario y rural.
- Que el CIDIA (Centro Interamericano de Documentación e Información Agrícola) es la Unidad especializada del IICA para el tema capacitación, y que el Programa de Organización y Administración para el Desarrollo Rural, puede brindar el respaldo técnico necesario para el diseño y seguimiento de las actividades concertadas.
- Que por Resolución IICA/CE/Res. 139 (0/90 del 28 de agosto de 1990), el Comité Ejecutivo aprobó la propuesta de ajustes al Plan de Mediano Plazo 1987-1991 en el que se establecen cinco programas básicos que definen las áreas de concentración del IICA, en las cuales se inscribe el ámbito de la cooperación a que se refiere este Convenio.

#### **CLAUSULA PRIMERA**

##### **Artículo 1. Objetivo General**

El Objetivo General del Convenio es contribuir al fortalecimiento institucional del CIARA y mejorar su capacidad como organismo especializado en la capacitación de pequeños productores y técnicos en las áreas de desarrollo rural y extensión agrícola.

##### **Artículo 2. Objetivos específicos**

- Ejecutar las actividades de cooperación técnica que se señalan a continuación:
  - a) Brindar apoyo para que el CIARA pueda desempeñar adecuadamente su rol de coordinación general y administración del Programa de Capacitación.
  - b) Contribuir a la actualización y modernización de la biblioteca del CIARA especializada en desarrollo rural y extensión agrícola.
  - c) Promover la capacitación y desarrollo de habilidades de técnicos y profesionales que trabajan en desarrollo rural en los países beneficiarios priorizando a los proyectos y/o programas financiados por el FIDA.
  - d) Estimular el intercambio de información útil entre los países participantes para fortalecer la capacidad de apoyo a los sectores rurales menos favorecidos.
  - e) Facilitar el intercambio de experiencias y aprendizaje entre técnicos y profesionales de las instituciones miembros de la red regional que participan del Programa Regional y Nacional de Capacitación en desarrollo rural.
  - f) Promover, a nivel de los responsables de los programas de desarrollo rural y extensión agrícola, la capacidad de diseño y gerencia de modelos acordes a la realidad de los sectores rurales de cada país.

#### **CLAUSULA SEGUNDA**

##### **Legislación que rige**

**Artículo 3.** El Convenio se regirá por las Leyes de la República de Venezuela,

el Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera suscrito el 07 de septiembre de 1992 entre la República de Venezuela y el FIDA (Anexo E) y el Acuerdo Básico entre el Gobierno de Venezuela y "EL IICA" vigente a la firma del presente Convenio (Anexo F).

#### CLAUSULA TERCERA

##### Responsabilidades del IICA

Artículo 4. Con base en los recursos financieros aportados por el Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera FIDA y administrados por el CIARA, "EL IICA" acepta ejecutar las actividades de cooperación técnica establecidas en el presente Convenio.

Artículo 5. "EL IICA", con la debida aprobación de la Institución Cooperante y del FIDA, contratará un especialista en capacitación en desarrollo rural, cuyo costo será financiado con recursos provenientes de la Asistencia Técnica Financiera FIDA. Este especialista será el responsable de coordinar las actividades de cooperación establecidas en el presente Convenio.

Artículo 6. "EL IICA" presentará a la Institución Cooperante y al CIARA, informes de avance semestrales basados en el programa anual de actividades previamente concertado.

#### CLAUSULA CUARTA

##### Responsabilidades del Organismo Ejecutor

Artículo 7. El Ministerio, Organismo Ejecutor, a través del CIARA será responsable de financiar con recursos provenientes del Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera FIDA, la suma equivalente a US\$220.000 Doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América que serán destinados a cubrir los costos de la cooperación técnica suministrada por el "IICA". El presupuesto con los detalles correspondientes al costo total mencionado figura en el Anexo A, que es parte integrante del presente Convenio.

Artículo 8. Comprometer la participación del CIARA para que trabaje coordinadamente con el especialista y consultores nacionales e internacionales contratados para la ejecución de las actividades de este Convenio.

Artículo 9. Otorgar las facilidades físicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de las actividades del especialista y consultores que "EL IICA" contrate en virtud de este Convenio.

Artículo 10. La Dirección del CIARA se obliga a efectuar los trámites oportunos para los desembolsos de los recursos financieros que se requieran para la ejecución de la cooperación técnica previa aprobación de la Institución Cooperante y del FIDA.

#### CLAUSULA QUINTA

##### Responsabilidades Conjuntas

Artículo 11. La evaluación de los progresos y resultados del Convenio se hará semestralmente con participación del CIARA, FIDA, CAF e IICA, mediante un ejercicio conjunto con el personal técnico y administrativo perteneciente al Programa. La Institución Cooperante, hará el análisis de los resultados y planteará a la Dirección del CIARA y al "IICA" las observaciones pertinentes. La evaluación consistirá en una comparación analítica de por lo menos los siguientes aspectos en cada una de las áreas que componen el Convenio:

- a) Objetivos
- b) Trabajos realizados



- c) Resultados obtenidos
- d) Restricciones, problemas encontrados y medidas tomadas
- e) Cooperación técnica empleada
- f) Conclusiones y recomendaciones para la acción futura.

Artículo 12. Además de la evaluación semestral, se hará una evaluación final que deberá estar elaborada 60 días antes de la fecha de terminación del Convenio. Los informes de evaluación se elaborarán en idioma español y se presentarán en cinco copias dirigidas a las siguientes Instituciones: EL MINISTERIO, CIARA, FIDA, CAF e IICA.

#### CLAUSULA SEXTA

##### Disposiciones Varias

#### Artículo 13. SELECCION DE CANDIDATOS Y SU DEPENDENCIA

(1). Los candidatos a especialista y consultores para prestar la cooperación técnica a que se refiere este Convenio, se realizará de común acuerdo entre el IICA y CIARA, sobre las bases de las siguientes normas y procedimientos:

(1.1). A las Normas que, para la contratación de especialistas y consultores individuales, establece la Institución Cooperante en el Capítulo II - 2.5 que figura en el Anexo B.

(1.2). A las disposiciones del Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera FIDA vigente a partir del 07 de septiembre de 1992, según las secciones relacionadas con la cooperación técnica.

(1.3). A los manuales y procedimientos del IICA, que no contradigan las disposiciones del Convenio CAF/FIDA del 27 de julio de 1982.

(1.4). Una vez seleccionado (s) el (los) especialista (s) o consultor (es), el IICA podrá proceder a la contratación correspondiente, remitiendo una copia del contrato a las demás instituciones.

(2). El especialista y los consultores contratados dependerán técnica y administrativamente del "IICA" y se someterán a las normas y procedimientos que sean aplicables en cada caso.

#### CLAUSULA SEPTIMA

##### Areas de Cooperación

Artículo 14. Las áreas de cooperación técnica identificadas dentro del presente Convenio son:

- Gerencia de Programas y Proyectos de desarrollo rural.
- Conceptualización de modelos de desarrollo rural y reforma agraria compatibles con procesos de apertura comercial y de integración.
- Promoción y gestión de organizaciones campesinas adecuadas a las características de un sector agropecuario moderno.
- Diseño y aplicación de metodologías para generación y



transferencia de tecnología, crédito, comercialización, promoción y organización social, formación de microempresas agropecuarias y participación de la mujer.

#### CLAUSULA OCTAVA

##### Procedimientos de Ejecución

**Artículo 15.** Para el logro de los objetivos señalados se desarrollarán actividades y acciones que se especifican en el Anexo C, como parte integral del presente Convenio.

**Artículo 16.** La ejecución de las actividades se desarrollarán sobre la base de los contenidos del Anexo C y mediante programas operativos anuales que serán formulados entre ambas instituciones, los cuales serán aprobados siguiendo los procedimientos internos establecidos en cada una de ellas. Dichos programas deberán ser detallados en sus objetivos, instrumentación, medios de acción, obligaciones de las partes, contribuciones técnicas y financieras, pudiendo ser revisados periódicamente por las partes, de acuerdo con la evaluación de su desarrollo.

**Artículo 17.** La Cooperación del "IICA" se ejecutará mediante los siguientes instrumentos:

- a) Asesoría a tiempo completo y por un período de dos años, de un especialista internacional, para promover el fortalecimiento institucional del CIARA en aspectos de administración y de capacitación en materias vinculadas con el desarrollo rural y la reforma agraria.
- b) Contratación de consultores que se requieran previa solicitud y definición de términos de referencia por la Dirección del CIARA.
- c) Participación en la organización y ejecución de los eventos que se programen con carácter multinacional y de los que correspondan a nivel nacional en Venezuela.
- d) Apoyo administrativo para las actividades de actualización de la biblioteca del CIARA.

Las actividades de cooperación señaladas en los párrafos b, c y d, se realizarán previa asignación adicional de fondos al IICA por parte del CIARA y provenientes del Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera FIDA en capítulos diferentes al c.1 del Anexo A. Los recursos señalados en el artículo 7 de la cláusula cuarta corresponden al financiamiento para dos años del especialista en capacitación y sus correspondientes costos operativos.

**Artículo 18.** "CIARA" solicitará a la Institución Cooperante realice los trámites ante el FIDA para los pagos directos al "IICA", con sujeción a lo establecido en el Acuerdo de Asistencia Técnica Financiera. Los pagos se efectuarán de acuerdo a solicitud escrita presentada por el "IICA" al Director del CIARA, de acuerdo con sus requerimientos y acompañando las justificaciones de los gastos previamente efectuados.

**Artículo 19.** Los aportes de recursos para el financiamiento de la cooperación técnica prevista en el presente Convenio serán depositados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en la cuenta bancaria que sea indicada por "EL IICA".

**Artículo 20.** A la firma del presente Convenio y previa solicitud del Director del CIARA, la Institución Cooperante solicitará al FIDA los desembolsos correspondientes, para constituir un fondo rotatorio para la cooperación

técnica que asciende a US\$ 40.000 (Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Dicho fondo será mantenido en el mismo nivel mediante reembolsos que se efectuarán en función de la presentación de gastos justificados, autorizados dentro del marco de los correspondientes programas operativos anuales.

Artículo 21. Bajo ningún concepto podrá reclamarse al "IICA" la ejecución de la cooperación técnica programada dentro del marco del presente Convenio, si no existieran en el fondo rotatorio recursos financieros suficientes para atender los costos correspondientes.

Artículo 22. "EL IICA" percibirá el 12%, por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATIS), sobre los gastos ejecutados

en actividades de cooperación comprendidos en el presente Convenio, Dicho porcentaje está de acuerdo con la reglamentación establecida por la Junta Interamericana de Agricultura en la Resolución IICA/JIA Res. 70 (III-0/85) del 23 de octubre de 1985 y la Orden Ejecutiva No. 06/92, que figura en el Anexo D. Los CATIS correspondientes serán facturados mensualmente y se deducirán directamente del fondo rotatorio.

Artículo 23. La ejecución del Convenio estará bajo la dirección y responsabilidad del Director del CIARA y del Representante del IICA en Venezuela, quienes aprobarán las actividades enmarcadas en los programas operativos anuales, previa evaluación de lo realizado en el período anterior.


#### CLAUSULA NOVENA


##### Vigencia, Duración y Modificaciones

Artículo 24. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por ambas partes y tendrá una validez de dos (02) años prorrogables, pudiendo ser modificado, actualizado o rescindido, con aprobación de la Institución Cooperante en consulta con el FIDA, por cualesquiera de las instituciones signatarias, mediante comunicación por escrito con seis (6) meses de anticipación.

Artículo 25. Todas las controversias que pudieran derivarse de la ejecución del presente Convenio o que surjan en relación con él, serán resueltas de común acuerdo entre el responsable en el MAC de los Convenios FIDA, el Director del CIARA y el Representante del IICA en Venezuela.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, debidamente autorizadas al efecto, firman el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Caracas, a los 27 días del mes de noviembre 1993.

  
HIRAM GAVIRIA RINCON  
Por el Gobierno de Venezuela

  
DIEGO LONDOÑO RÍOS  
Por el Instituto Interamericano de  
Cooperación para la Agricultura

A N E I O S



## A N E X O A

### COSTOS Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CIARA PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE CAPACITACION EN DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA

A. Costos financiados por el FIDA

a. Costos de las actividades del Sub-programa Red Regional (US \$).

a.1	8 Seminarios en los tres años.....	190.000
a.2	102 becas (34 por año) .....	105.000
a.3	Reuniones Comité Coord.(1 año) .....	11.000
a.4	Feria anual intercambios de recursos.....	<u>24.000</u>
	SUB TOTAL US \$ .....	<u>330.000</u>

b. Costos de las Actividades del Sub-programa Redes Nacionales US \$

b.1	30 Seminarios (Talleres) nacionales .....	<u>370.000</u>
	SUB TOTAL US \$ .....	<u>370.000</u>

c. Costos del Sub-Programa: Refuerzo Institucional del CIARA (US \$)

c.1	Cooperación técnica del IICA al CIARA .....	220.000
	Especialistas en capacitación (2 años) y costos operativos.....	193.600
	CATIs (12%) .....	26.400
c.2	Actualización y modernización de la biblioteca CIARA (compra de libros, suscripción a revistas especializadas, computarización del sistema).....	71.350
c.3	Remuneración para el administrador de los fondos del Programa .....	33.150
c.4	Costo de una Secretaria .....	19.500
c.5	Costos operativos.....	12.350
c.6	Viajes y viáticos del Director Ejecutivo (4 viajes por año para visitar las instituciones de cada país integrante de la red regional. Se preveen viajes de 5 días a cada país) .....	<u>13.500</u>
	SUB TOTAL US \$ .....	150.000

Continuación del Anexo A .....

d.	Administración de CAF.....	30.000
e.	Sin asignar.....	<u>100.000</u>

TOTAL DE LOS COSTOS DEL PROGRAMA FINANCIADOS POR FIDA .....

200.000

B. COSTOS FINANCIADOS POR LA CONTRAPARTE NACIONAL

Pago de Honorarios de personal .....	218.000
Gastos de Infraestructura y mantenimiento .....	435.000
Transferencias (servicios p/contrato).....	204.000
Otros conceptos .....	143.000
Total .....	US \$ 1.702.000

C. PARTICIPACION RELATIVA DE LOS APORTES DEL FIDA - MAC Y CIARA (EN US \$).

	MONTO	
FIDA	1.170.000	41,2
MAC-CIARA*	1.668.410	58.8
TOTAL	2.838.410	100

\* Corresponde al presupuesto anual ordinario asignado por el MAC para el financiamiento del CIARA.

## A N E X O B

Normas para la contratación de servicios de consultores financiados por la CAF  
(Capítulo II - 2.5)  
Selección y contratación

### 2.5.1 Consultores individuales

En la selección de consultores individuales, el beneficiario o prestatario someterá a la CAF para su aprobación:

- i) el procedimiento de selección sobre la base de un mínimo de tres candidatos, demostrando que tal procedimiento permitió el concurso libre de candidatos.
- ii) el nombre del consultor seleccionado, señalando detalladamente sus antecedentes y experiencias profesionales;
- iii) los términos de referencia y los calendarios de trabajo respectivos; y
- iv) el proyecto de contrato que se propone suscribir con el consultor.

Una vez que la CAF haya aprobado los requisitos anteriores, el beneficiario o prestatario podrá proceder a contratar al consultor, remitiendo a la CAF una copia del contrato.

### 2.5.2 Firmas consultoras

Antes de efectuar la selección de una firma consultora de servicios profesionales, los prestatarios o beneficiarios deberán someter a la aprobación de la CAF:

- a) El procedimiento a utilizarse en la selección y contratación de la firma de servicios profesionales, sobre la base de un mínimo de tres firmas consultoras, demostrando que tal procedimiento no contraviene las disposiciones vigentes en el país ni a lo establecido en estas normas; y
- b) Los términos de referencia y especificaciones que describan los trabajos que realizará la firma, junto con una estimación del costo y plazo de ejecución.

La remuneración por los servicios de consultoría, que deberá cubrir los honorarios, beneficios, gastos directos y otros gastos imputables, será convenido entre el consultor y el beneficiario o prestatario. Si dichos honorarios o beneficios exceden los montos razonables reconocidos por la CAF, el exceso será financiado por el beneficiario o prestatario.



## **A N E X O    C**

### **ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

Las actividades del proyecto, cuya duración prevista es de tres (3) años, son las siguientes:

#### **I.    Sub-programa de la Red Regional**

- a.    03 Seminarios al año (8 en los tres años), de 7 días de duración cada uno, para 30 participantes.
- b.    34 becas al año (102 becas en los tres años) para que dos técnicos y/o profesionales de cada institución miembro de la red puedan realizar cada uno, una pasantía de 13 días promedio en una institución de otro país, a los efectos de conocer sus experiencias en terreno, y realizar un aprendizaje en profundidad.
- c.    1 reunión anual del Comité de Coordinación del programa.
- d.    Intercambio cuatrimestral de información sobre las actividades realizadas por cada institución miembro de la red.

#### **II.   Sub-programa de las Redes Nacionales**

- a.    10 Seminarios o talleres por año en los distintos países (30 seminarios o talleres en los tres años) para 30 participantes promedio cada uno, y con una duración de 7 días.

#### **III.   Sub-programa de Fortalecimiento Institucional del CIARA**

En este Sub-programa las actividades específicas se definirán una vez contratado el especialista IICA en capacitación.

A nivel de Venezuela, el CIARA realizará 18 actividades al año (Cursos, seminarios y talleres), 54 en los tres años, financiados con el aporte del MAC.

190/93  
BNPA/IICA  
ECUADOR



*Ref. archivo*

*5/11/93*

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, IICA, Y LA BOLSA NACIONAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE ECUADOR, PARA INTERCAMBIO PERMANENTE DE INFORMACION Y LA REALIZACION DEL I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BOLSAS AGROPECUARIAS DE AMERICA**

En Guayaquil, a los veintiocho días de Abril de mil novecientos noventa y tres, concurren, por una parte el Sr. Gustavo Marún, en su calidad de Presidente de la Bolsa Nacional de Productos del Ecuador, a quien en adelante se denominará La Bolsa, y por la otra parte el Sr. Dr. Alex Barril, Representante del IICA en Ecuador, actuando a su vez en representación del Director General del IICA Dr. Martín Piñeiro, parte a la que en adelante se denominará El IICA. Igualmente concurren como Testigos de Honor el Sr. Dr. Rodolfo Quirós, Director del Programa IV del IICA, y el Sr. Agr. Alvaro Trujillo, Director Ejecutivo de la Bolsa. Las Partes acuerdan suscribir la Carta de Entendimiento comprendida en los siguientes puntos:

**I CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el IICA es el organismo especializado en agricultura dentro del sistema interamericano y que ha venido trabajando, a través de su programa IV de Comercio e Integración, en el apoyo a las Bolsas de Productos Agropecuarios, principalmente en Centroamérica;
- 2.- Que La Bolsa es una entidad de derecho privado cuyos objetivos y finalidades persiguen garantizar la seguridad, equidad y transparencia en las transacciones agrocomerciales.
- 3.- Que El IICA y La Bolsa concuerdan en la necesidad de aunar esfuerzos para servir a la modernización del sector agropecuario ecuatoriano, buscando particularmente apoyar la dinamización y tecnificación del comercio internacional agropecuario. Por ello consideran de enorme importancia y pertinencia la realización en Guayaquil, a más tardar a mediados del presente año, del I Encuentro Internacional de Bolsas de Productos Agropecuarios.





## II CONVIENEN LO SIGUIENTE:

### Claúsula Primera: Objetivo.-

El objetivo de esta Carta de Entendimiento es la colaboración de las partes para fortalecer los nexos informativos y técnico-operativos entre La Bolsa y las Bolsas Agropecuarias de otros países de la región, especialmente con aquellas cuya constitución, consolidación o interconexión, es apoyada por el Programa IV del IICA en América.

### Claúsula Segunda: Responsabilidades.-

Ambas partes convienen en establecer una permanente comunicación y colaboración en:

- Intercambio de documentos y estudios sobre las actividades agrocomerciales en general, y de Bolsa en particular, que se realicen a nivel nacional o internacional;
- Colaboración y participación en la realización de eventos nacionales o internacionales de análisis técnico o de planificación de acuerdos operativos, así como de capacitación de equipos técnicos en materias relacionadas con La Bolsa y operaciones bursátiles;

### Claúsula Tercera: Aportes para el I Encuentro Internacional:

Por el IICA:

- a) Colaborar con cargo a la Dirección del Programa IV en los costos de asistencia de dos representantes, uno de la Bolsa de Colombia y otro de la Bolsa de Costa Rica, al I Encuentro Internacional.
- b) Cooperar en las gestiones para motivar la asistencia al I Encuentro Internacional de otras Bolsas Agropecuarias de América, u organismos vinculados, como el Chicago Board of Trade;
- c) Colaborar con la participación -y su correspondiente costo- de hasta dos Conferencistas internacionales a nombre de la Dirección del Programa IV, para el I Encuentro Internacional.



Por La Bolsa:

- a) Comprometerse a asumir la realización en Guayaquil, en la segunda quincena del mes de julio del presente año y con esta colaboración del IICA, del I Encuentro Internacional de Bolsas de Productos Agropecuarios, con miras a intercambiar experiencias operativas, analizar problemáticas técnicas comunes, y explorar áreas de cooperación internacional. El correspondiente presupuesto será informado a la Oficina del IICA en Ecuador dentro de los próximos treinta días posteriores a la firma de este instrumento.
- b) Previamente, realizar con la cooperación del Proyecto Nacional del Programa IV del IICA, un Taller con líderes de productores y técnicos ecuatorianos sobre la posible utilización del mecanismo de Bolsa como apoyo a nuevas exportaciones agrícolas.

Aportes permanentes de las partes:

1 Por El IICA:

- a) Suministrar a La Bolsa de manera regular y oportuna todos los documentos, estudios, análisis técnicos, y material de difusión audiovisual o escrito, referentes al apoyo a las Bolsas Agropecuarias en Centroamérica, a BOLPRO, o en cualquier otro lugar del hemisferio donde opere el Programa IV del IICA. Este suministro se realizará a través del Proyecto Nacional "Apoyo a los sectores agropecuarios público y privado en actividades de comercio exterior e integración" del Programa IV;
- b) Poner a disposición de La Bolsa todos los análisis técnicos que realice el Proyecto Nacional de Programa IV en base al SIAPA del IICA, sistema computarizado que incluye información de producción y comercio agropecuarios respecto a más de cien países por los últimos veinte años.

Por La Bolsa:

- a) Suministrar al IICA, a través de su Proyecto Nacional del Programa IV, todos los estudios, informes, análisis técnicos y material de difusión que elabore con respecto a sus actividades.
- b) Difundir entre los agentes de producción y comercio agropecuario con los que La Bolsa se halla vinculada, el contenido del material que reciba del IICA por motivo de esta Carta.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
OFICINA EN ECUADOR:





**Claúsula Cuarta: Coordinación.-**


Para los efectos operativos y de coordinación de las acciones contempladas en esta Carta de Entendimiento, las partes designan como funcionarios responsables, al Director Ejecutivo y/o a la Directora de Estudios Económicos por el lado de La Bolsa, y al Especialista del Proyecto Nacional del Programa IV por el lado del IICA.

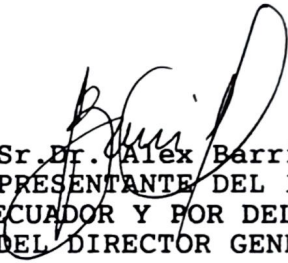
**Claúsula Quinta: Vigencia.-**

El plazo de vigencia de la presente Carta de Entendimiento se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1993, y se iniciará a partir de la fecha de su firma. Sin embargo, las partes podrán extenderla indefinidamente y dentro de los mismos términos, por lapsos correspondientes a cada año subsiguiente, mediante intercambio de comunicaciones por escrito en que ratifiquen su voluntad.


Una vez cumplido el quinto mes de vigencia de esta Carta, cualquiera de las dos partes podrá revocarla mediante expresión igualmente escrita de su voluntad, y con una anticipación de 30 días.

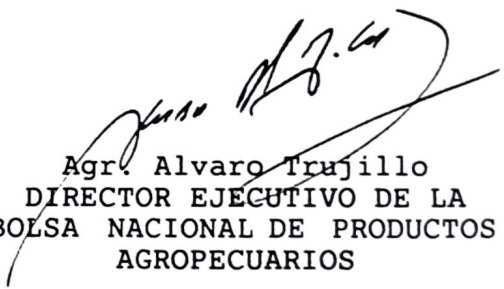
Para constancia de lo acordado suscriben las partes en cuatro ejemplares de valor original.

  
Sr. Gustavo Marún Rodríguez  
PRESIDENTE DE LA BOLSA  
NACIONAL DE PRODUCTOS  
AGROPECUARIOS

  
Sr. Dr. Alex Barril  
REPRESENTANTE DEL IICA  
EN ECUADOR Y POR DELEGACION  
DEL DIRECTOR GENERAL

**Testigos de Honor:**

  
Dr. Rodolfo Quirós  
DIRECTOR-PROGRAMA IV

  
Agr. Alvaro Trujillo  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
BOLSA NACIONAL DE PRODUCTOS  
AGROPECUARIOS

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
OFICINA EN ECUADOR:



189/93

UNIVERSIDAD  
AMSTERDAM/IICA



SEDE CENTRAL

*Exclite FF-20706*  
MEMORANDO

Nº SC/GT-915

FECHA 2 de noviembre 1993

A DISTRIBUCION  
DE Eduardo J. Trigo, Director del Programa de Generación y Transferencia de Tecnología  
ASUNTO: Contrato No. IB 3.93 con la Universidad de Amsterdam.

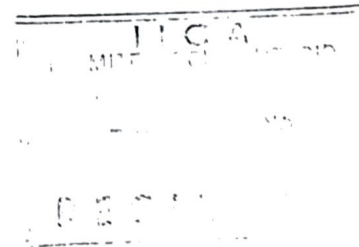
En atención a lo solicitado por el Comité de Programación, en su Reunión Ordinaria No. 17/93, adjunto la versión modificada del Contrato con la Universidad de Amsterdam para realizar el estudio "The impact of plant breeder's rights countries: the debate and experience in Argentina, Chile and Colombia".

Cordialmente,

ET/WJ/scm

Distribución:

Jorge Werthein, Director DIREX  
Gordon Mair, Director Finanzas  
Fernando Suárez de Castro, Asesor Legal



CONTRACT

No. IB 3.93

between

The Universiteit van Amsterdam /  
Faculteit der Politieke en Sociaal-Culturele Wetenschappen

and

Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (IICA).

Within the framework of its agreement with the Dutch Ministry of Foreign Affairs and as stipulated in the Contract No. RL 006501 between the Dutch Ministry of Foreign Affairs and the Universiteit van Amsterdam / Faculteit der Politieke en Sociaal-Culturele Wetenschappen, it is essential for the Universiteit van Amsterdam, the Faculteit der Politieke en Sociaal-Culturele Wetenschappen, given the conditions of the DGIS-contract and a successful execution of the project, to lay down the divisions of obligations, tasks, reporting and financial responsibilities in a Contract between the Universiteit van Amsterdam and the Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (IICA).

The Universiteit van Amsterdam, Faculteit Politieke en Sociaal-Culturele Wetenschappen, Vakgroep Internationale Betrekkingen en Volkenrecht (hereinafter referred to as "the Coordinator") represented for the purpose of the signature of this contract by its authorized representative, G J. van Oenen,

**of the one part,**

and

the Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (IICA) (hereinafter referred to as "the Associate Contractor"), established in Costa Rica, represented for the purpose of the signature of this contract by its authorized representative,

**of the other part,**

**HAVE AGREED AS FOLLOWS:**



### Article 1 - Scope of contract

- 1.1 The Associate Contractor hereby undertakes to carry out the activities as specified in Annex I entitled **"The impact of plant breeders rights in developing countries: the debate and experience in Argentina, Chile and Colombia"** d.d. June 1993 (hereinafter referred to as "the Project").
- 1.2 Conditions governing this contract are also specified in the letter of the Ministry of Foreign Affairs d.d. August 24, 1993, No. RL 006501 and annexes, which shall form an integral part of this contract (see Annex II).

### Article 2 - Duration

- 2.1. The planned duration of the Project shall be 12 months counted from the 1st of August 1993 (hereinafter referred to as "the Operative Commencement Date").
- 2.2 Any delays in carrying out the Project shall be notified to the Coordinator. Possible changes in the planned and approved implementation shall be submitted by the Coordinator to the Ministry of Foreign Affairs for approval.

### Article 3 - Financial contribution to the Associate Contractor

- 3.1. The total estimated allowable costs of the Project to be borne by the Associated Contractor, are Two Hunderd Five Thousand and Two Hunderd Seventy-Six Dutch Guilders ( US\$ 117.707 ) (rate: 1 US\$ = Dfl.1.80). The estimated breakdown of the total estimated allowable costs of the Project is specified in Annex I (page 10-11-12-13).
- 3.2. The Dutch grant must be spent solely for objectives set out in Annex I.
- 3.3. Major shifts and reallocations of the grant can be made only after prior agreement of the Coordinator of the University of Amsterdam, who has to ask permission of the Dutch Ministry of Foreign Affairs.
- 3.4. The Coordinator reserves the right to reduce the funds of the Ministry of Foreign Affairs towards the activities set out in Annex I or to terminate funding prematurely. A decision to reduce or prematurely terminate funding will take place only after consultation with IICA, and expenses already incurred by IICA as well as any reasonable commitments entered into for the future will then be settled.

#### **Article 4 - Payments\* by the Coordinator**

- 4.1 The Coordinator shall pay its financial contribution by instalments in US dollars as follows:
- an **advance payment** of fifty percent: 125.138,-- Dutch guilders (One Hunderd Twenty Five Thousand and One Hunderd Thirty Eight Dutch Guilders) (US\$ 69.44,45) (rate: 1 US\$ = Dfl. 1.80)
  - **one periodic payment** of thirty percent in respect of a cost statement to be submitted four months after the Operative Commencement Date on the first of December 1993 and in accordance with Article 5 of this contract.
  - a **retention** shall be made of twenty percent of the total financial contribution. This retention shall be released after approval by the Coordinator of all the reports and any other deliverable required by this contract, and a consolidated cost statement.

\*Submission of a report and a separate payment request is a condition for release of the next instalment in accordance with the payment schedule mentioned above. The official financial report will be audited by an external auditor.

- 4.2 The periodic payments shall be made within two months of the approval of the progress reports and the associated cost statement. Conversions from national currencies to US dollars, and payments, shall be made by the Coordinator.

#### **Article 5 - Cost statements**

- 5.1 Two signed copies, including the original, of periodic cost statements shall be submitted to the Coordinator on the first of December 1993 and on the first of March 1994. All expenses until 1 December 1993 resp. 1 March 1994 should be included in these cost statements.
- 5.2 A consolidated cost statement shall be submitted within 3 months of the completion, cessation or termination of the Project. This consolidated cost statement must show a final balance for the total grant paid in accordance with the agreement. Any remaining amount must simultaneously be repaid to the University of Amsterdam, who had to devolve it to the Dutch Ministry of Foreign Affairs.

- 5.3 Cost statements shall be in the format, and contain the details, set out in the budget of Annex I that was submitted to the Ministry of Foreign Affairs. The cost statements must be signed by the persons responsible for the accounts and the Project. When necessary, the Coordinator may request separate, itemized accounts for individual activities.
- 5.4. The Coordinator requests original receipts of all the expenses made on behalf of the project by IICA.

#### **Article 6 - Reports and Deliverables**

- 6.1 The Associate Contractor shall submit to the Coordinator reports, in the English language, that consolidate and summarize the work and results, to the extent specified in Annex I and include:
- (a) **RECORDS OF TIME (See Annex III:A)**  
**Dates: At the end of each month**  
A registration form of the hours worked by the researchers, certified by:
    - a) the executive director of IICA
    - b) the coordinator of the Project.
  - (b) **SHORT ACTIVITY REPORT (See Annex III: B)**  
**Dates: 1 november 1993, 1 March 1994, 1 August 1994**  
A descriptive report covering the project activities carried out in the period before.
  - (c) **FINAL REPORT**  
**Date: At the end of the project, i.e. 1 August 1994**  
In this final report all the work carried out and the results obtained under this contract should be detailed. IICA will compare them with the aims set out initially as well as with any amendments to the aims which have been approved by the Ministry of Foreign Affairs in the course of the activity.
- 6.2 Reports and results shall be treated in confidence except for the publication of agreed reports. The contents and format of the various reports required, and publication and approval procedures, are set out in Annex I en Annex II.

#### **Article 7 - Ownership and exploitation of results**

- 7.1 The results arising from this contract shall be the property of the Coordinator and the (Associate) Contractor. They shall grant to each other licences and user rights for the results.



**Article 8 - Technical verifications and audits**

- 8.1 The Ministry of Foreign Affairs and the Coordinator shall be granted reasonable access to sites where the Project is being carried out, and shall be given appropriate assistance for any technical verification and evaluation of the Project. Verification and evaluation of the Project will be carried out after consultation with HCA.
- 8.2 During the period specified in article 2.1 and 5.2, the Ministry of Foreign Affairs and the Coordinator may carry out audits of all costs of the contract.

**Article 9 - Amendments, variations or additions**

9. The provisions of this contract and its annexes may be amended or supplemented only by means of a written agreement duly signed by authorized representatives of the contracting parties.

**Article 10 - Applicable law and entry into force of the contract**

- 10.1 This contract shall be governed by the law of the Netherlands.
- 10.2 This contract shall enter into force after the signature by the authorized representatives of the Coordinator and the Associate Contractor.
- 10.3 The Faculteit der Politieke en Sociaal-Culturele Wetenschappen van de Universiteit van Amsterdam can not and shall not be held responsible for claims brought by third parties against the University of Amsterdam and its personnel in connection with this contract. Neither can the University of Amsterdam be held responsible for tax and social security payments that may arise from the contract.

**Article 11 - Annexes**

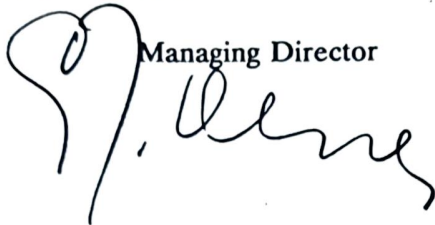
- Annex I            Technical Annex: Project proposal June 1993
- Annex II           General Conditions of the Dutch Ministry of Foreign Affairs and annexes
- Annex III          Reporting Requirements:  
A: Records of Time  
B: Short Activity Reports 1, 2 and 3

Done at Amsterdam  
in duplicate  
in the English language

For the Coordinator  
Name: G J. van Oenen

Signature:            Status:

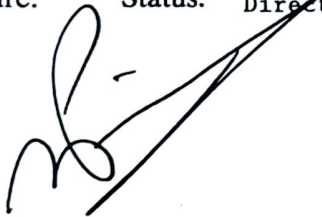
Date: 01-09-1993

  
Managing Director

For the Associate Contractor 1)  
Name: Martín E. Piñeiro

Signature:            Status: Director General

Date:



1)  
Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (IICA)  
P.O. Box 55  
2200 Coronado  
Costa Rica  
Tel: 09 506 29 0222  
Fax: 09 506 29 4741

Bank name:  
American Security Bank  
88 17th Street N.W.  
Washington DC 20066  
USA  
Account nr: 863.05.026  
Attn: IICA

## ADDENDUM

The signing parties understand that the following amendments to the articles indicated below integrate the Contract, in the form indicated hereafter:

**Article 3, clause 3.1** shall be modified as follows: "The total estimated allowable costs of the Project to be borne by the Associated Contractor are Two Hundred Five Thousand and Two Hundred Seventy-Six Dutch Guilders (US\$ 114,041) (rate: 1 US\$ = Dfl. 1.80). The estimated breakdown of the total estimated allowable funds of the Project is specified in Annex I (page 10-11-12-13)."

**Article 4 (first paragraph)** shall be modified as follows: "The Coordinator shall pay its financial contribution by instalments in US dollars as follows:

- an advance payment of fifty percent: 102, 638,-- Dutch guilders (One Hundred Two Thousand and Six Hundred Thirty Eight Dutch guilders) (US \$ 57,021.1) (rate: 1 US\$ = Dfl. 1.80)."



Done at Amsterdam  
duplicate  
in the English language

For the Coordinator  
Name: G.J. van Oenen

Signature:

Status:

Date:

Managing Director

For the Associate Contractor 1)

Signature:



Status: DIRECTOR GENERAL Date: 01-10-93

- 1) Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (IICA)  
P.O. Box 55  
2200 Coronado  
Costa Rica  
Tel: 09 506 29 0222  
Fax: 09 506 29 4741

Bank name:

American Security Bank  
88 17th Street N.W.  
Washington DC 20066  
USA  
Account No. 863.05.026  
Attn: IICA



► Universiteit van Amsterdam  
Vakgroep Internationale Betrekkingen  
Prof. G.C. Junne  
Oudezijds Achterburgwal 237  
1012 DL Amsterdam

Datum 24 augustus 1993

Kenmerk BIOTECH/457/93

Onderwerp Contract project "The Impact of Plant Breeders Rights in Developing Countries: experience in Argentina, Chile and Colombia". (RL006501)

► Met verwijzing naar Uw brief van 24 juni 1993 deel ik U mede dat ik kan instemmen met financiering van hogergenoemde activiteiten tot maximaal dfl 434.150,-. Dit bedrag komt ten laste van het Stimuleringsprogramma Biotechnologie en Ontwikkelingssamenwerking.

Ten aanzien van mijn bijdrage gelden de volgende voorwaarden:

1. De activiteiten zullen worden uitgevoerd op de wijze aangegeven in het projectvoorstel behorende bij Uw eerdergenoemde brief en in overeenstemming met de door mij daartoe goedgekeurde projectbegroting. Hierbij wordt nog aangetekend dat met U is overeengekomen dat in het project expliciet aandacht wordt gegeven aan het thema "farmers rights". De voorziene looptijd van de activiteit is 1 jaar zulks met ingang van 1 augustus 1992. Eventuele aanpassingen in de aangegeven wijze van uitvoeren zullen aan mij ter goedkeuring worden voorgelegd.
2. U zult zorgdragen voor een beknopte 4-maandelijkse inhoudelijke en financiële rapportage volgens bijgaand stramien (bijlage I). Ontvangst van genoemde rapportage is voorwaarde voor beschikbaarheidsstelling volgende tranche conform onderstaand financierings-schema.
3. Binnen zes maanden na beëindiging van de door mij gefinancierde werkzaamheden zult U mij een eindverslag toezenden, waarin de bereikte resultaten worden samengevat en worden vergeleken met de bij de aanvang van het project geformuleerde doelstellingen en de eventueel tussentijds gewijzigde en goedgekeurde doelstellingen (bijlage II).
4. Dit eindverslag zal tevens een overzichtelijke financiële verantwoording dienen te bevatten terzake van de door mij voor deze activiteiten beschikbaar gestelde gelden. U zult hierbij gebruik maken van hetzelfde stramien dat U voor de jaarlijkse financiële rapportage hanteert.

- 5. Alle rapportage zal worden opgesteld in de engelse taal en zal door U gericht worden aan het bureau DST/SO-BIOTECH.
6. Ik behoud mij het recht voor te allen tijde een onderzoek in te stellen met betrekking tot de activiteiten. Dit onderzoek zal worden uitgevoerd na overleg met U. Door U en/of de organisatie belast met de uitvoering van de activiteiten zal aan de door mij aan te wijzen functionaris(sen) alle medewerking worden verleend.
7. Tevens behoud ik mij het recht voor financiering van deze activiteit te verminderen of voortijdig stop te zetten. Tot vermindering of voortijdige stopzetting zal eerst besloten worden na overleg met U, waarna afrekening c.q. verrekening zal plaatsvinden op basis van gemaakte kosten en de in redelijkheid voor de toekomst aangegane verplichtingen.
8. U zult Uw medewerking verlenen aan door mij te (doen) houden evaluaties.

Indien U zich met het vorenstaande kunt verenigen verzoek ik U ten blijke van Uw akkoord bijgaande en dezerzijds reeds ondertekende kopie van deze brief te ondertekenen en voorzien van dagtekening te retourneren ter attentie van het bureau DGIS/JR. Na ontvangst daarvan en na ontvangst van een declaratie dienaangaande, zal een bedrag dfl. 200.000,-- op Uw rekening worden overgemaakt. Alle declaraties dienen te worden gericht aan de afdeling FEZ/FL/CB van dit ministerie.

Het restantbedrag à dfl. 234.150,-- zal aan U worden uitbetaald conform navolgend financieringsschema en met inachtneming van de van U ontvangen inhoudelijke en financiële rapportage en steeds nadat een declaratie terzake is ontvangen.

januari 1994: dfl 130.000,--  
 april 1994: dfl 104.150,--

DE MINISTER VOOR ONTWIKKELINGSSAMENWERKING  
 voor deze  
 Hoofd Stimuleringsprogramma Biotechnologie en  
 Ontwikkelingssamenwerking

  
 (Ir. Th.J. Wessels)


Voor akkoord:

De dato:

30.08.1993

Aantal bijlagen: 2

 Prof. dr. G.C. Junne

  
 G.J. van Oenen  
 Directeur Faculteit PSCW





► **Bijlage 1: STANDAARD RAPPORTAGEMODEL**

Landen:

Projectnaam: The Impact of Plant Breeders Rights in Developing Countries:  
experience in Argentina, Chile and Colombia

Uitvoerende instantie:

Activiteitnummer: RL 006501

Voorgaande rapportage toegezonden de dato:

Inhoudelijke rapportage over de periode ..... t/m .....

1. Context (aanleiding project / lokale situatie e.d.)
2. Algemene doelstelling en doelgroep volgens overeenkomst:
3. Tot en met deze periode geplande activiteiten / dan wel voortgang programma's (puntsgewijs)

Eventueel met DGIS overeengekomen wijzigingen:

Toelichting:

4. Tot en met deze periode gerealiseerde activiteiten / dan wel voortgang programma's (puntsgewijs):

Toelichting, afwijking van planning, signalering knelpunten:

5. Tussentijdse beoordeling van de activiteit door U. Bereikte tussentijdse doelen:

Toelichting, indien afwijkend van planning; signalering kenlpunten

Verwachting over bereiken doelstellingen:

Verwachting t.a.v. doelgroep:

6. Mogelijke voorstellen tot wijziging; aanpassing aan gewijzigde situatie; verzoek tot reallocatie, e.d.



► Bijlage 2: STANDAARD EINDRAPPORT

Land:

Projectnaam: The Impact of Plant Breeders Rights in Developing Countries:  
experience in Argentina, Chile and Colombia

Uitvoerende instantie:

FOS-nummer: RL 006501

Voorgaande rapportage toegezonden de dato:

1. Context bij aanvang activiteit/programma

2. Algemene doelstellingen; doelgroep

Bij aanvang gestelde tussendoelen en einddoelen

Eventueel tussentijds met DGIS overeengekomen gewijzigde doelstellingen:

3. Geplande activiteiten:

Eventuele wijzigingen:

Geplande periode van uitvoering:



## 4. Gerealiseerde activiteiten:

Toelichting, indien afwijkend van signalering knelpunten / planning:

Werkelijke periode van uitvoering

Toelichting indien afwijkend van de planning

## 5. Beoordeling door U van deze activiteiten / deze programma's. Bereikte tussentijdse- en einddoelen:

Toelichting indien afwijkend van signalering knelpunten / planning:

## 6. Conclusie over bereiken algemene doelstelling:

Conclusie over bereiken doelgroep

Conclusie over kwaliteiten uitvoerende instantie:

Eventuele toelichting bovengenoemde conclusies:

Suggesties voor de toekomst / "lessons learned"

**Annex III: A RECORDS OF TIME**

Associate contractor:  
The Inter-American Institute for cooperation on Agriculture (IICA), Costa Rica:

Name of the researcher/consultant:  
Registration of the worktime for:

	Week: .....	Week: .....		
	work hours	why not*	work hours	why not*
Monday	.....	.....	.....	.....
Tuesday	.....	.....	.....	.....
Wednesday	.....	.....	.....	.....
Thursday	.....	.....	.....	.....
Friday	.....	.....	.....	.....
Saturday	.....	.....	.....	.....
Sunday	.....	.....	.....	.....
Total Time	.....	.....	.....	.....

	Week: .....	Week: .....		
	work hours	why not*	work hours	why not*
Monday	.....	.....	.....	.....
Tuesday	.....	.....	.....	.....
Wednesday	.....	.....	.....	.....
Thursday	.....	.....	.....	.....
Friday	.....	.....	.....	.....
Saturday	.....	.....	.....	.....
Sunday	.....	.....	.....	.....
Total Time	.....	.....	.....	.....

\* Fill in: H=Holiday, F=National Feast, S=Sick, O=Other

Date: .....

Signature Executive Director of IICA: .....

Signature Coordinator of the Project: .....

Send this form **each month** to the coordinator of the Project:  
University of Amsterdam, Faculty of Political, Social And Cultural Sciences,  
Research coordination: drs H. Grotenbreg  
Oudezijds Achterburgwal 237  
1012 DL Amsterdam, The Netherlands

**ANNEX III: B            SHORT ACTIVITY REPORT**

Associate contractor:

The Inter-American Institute for cooperation on Agriculture (IICA), Costa Rica:

Activities concerning the period: 1 August 1993 - 1 November 1993

Planned Activities	Carried out?		If not, indicate why not
	yes	no	

-----  
1 Development of methodology

2 Workshop

3 Literature review

-----  
\*Do you have to change your planning because of the activities which aren't carried out?  
What will be the changes?

.....  
.....  
.....  
.....

Date: .....

Signature Executive Director of IICA: .....

Signature Coordinator of the Project: .....

Send this form to the coordinator of the Project: **1 November 1993**

University of Amsterdam, Faculty of Political, Social And Cultural Sciences,  
Research Coordination: drs H. Grotenbreg  
Oudezijds Achterburgwal 237  
1012 DL Amsterdam, The Netherlands



**ANNEX III: B            SHORT ACTIVITY REPORT**

Associate contractor:  
The Inter-American Institute for cooperation on Agriculture (IICA), Costa Rica:  
Activities concerning the period: 1 November 1993 - 1 March 1994

Planned Activities	Carried out?		If not, indicate why not
	yes	no	

-----  
1. Country Studies

a. Argentina

b. Chile

c. Colombia

2. National Seminars

3. Coordination and support country studies

-----  
\* Do you have to change your planning because of the activities which aren't carried out? What will be the changes?

.....  
.....  
.....  
.....

Date:.....  
Signature Executive Director of IICA:.....  
Signature Coordinator of the Project:.....

Send this form to the coordinator of the Project: **1 March 1994**  
University of Amsterdam, Faculty of Political, Social And Cultural Sciences,  
Research Coordination: drs H. Grotenbreg  
Oudezijds Achterburgwal 237  
1012 DL Amsterdam, The Netherlands

**ANNEX III: B            SHORT ACTIVITY REPORT**

Associate contractor:  
The Inter-American Institute for cooperation on Agriculture (IICA), Costa Rica:

Activities concerning the period: 1 March 1994 - 1 August 1994

Planned Activities	Carried out?		If not, indicate why not
	yes	no	

-----  
1. Analysis and final report

2. International conference

-----  
\* Do you have to change your planning because of the activities which aren't carried out? What will be the changes?

.....  
.....  
.....  
.....

Date:.....

Signature Executive Director of IICA:.....

Signature Coordinator of the Project:.....

Send this form to the coordinator of the Project: **1 August 1994**  
University of Amsterdam, Faculty of Political, Social And Cultural Sciences,  
Research Department attn.: drs H. Grotenbreg  
Oudezijds Achterburgwal 237  
1012 DL Amsterdam, The Netherlands

Done at Amsterdam  
duplicate  
in the English language

For the Coordinator  
Name: G.J. van Oenen

Signature:

Status:

Date:

Managing Director

For the Associate Contractor 1)

Signature:



Status: DIRECTOR GENERAL Date: 01-10-93

- 1) Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (IICA)  
P.O. Box 55  
2200 Coronado  
Costa Rica  
Tel: 09 506 29 0222  
Fax: 09 506 29 4741

Bank name: American Security Bank  
88 17th Street N.W.  
Washington DC 20066  
USA  
Account No. 863.05.026  
Attn: IICA







**THE IMPACT OF PLANT BREEDERS' RIGHTS IN DEVELOPING COUNTRIES:  
THE DEBATE AND EXPERIENCE IN ARGENTINA,  
CHILE AND COLOMBIA**

Project proposal

Submitted by

The Inter-American Institute for cooperation  
in Agriculture (IICA), San José

and

The University of Amsterdam, The Netherlands

June 1993



## CONTENTS

	Page
Project outline	1
Background and justification	2
Objectives	3
Main research questions	3
The choice of the countries	4
Research strategy	4
Expected results and impacts	6
Time table	7
Activities and division of labour	8
Budget	8
Annex 1 Budget summary	9
Annex 1a IICA budget	10
Annex 1b UvA budget	15
Annex 2 Researchers	17
Annex 3 Institutions	18
Annex 4 Research design	19
References	28



---

## PROJECT OUTLINE

**Title of the Project:**

The impact of Plant Breeders' Rights in developing countries: the debate and experience in Argentina, Chile and Colombia.

**Institutions:**

- ▶ Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (IICA)  
San José, Costa Rica
- ▶ University of Amsterdam (UA)  
Amsterdam, The Netherlands
- ▶ University of Buenos Aires (UBA)  
Buenos Aires, Argentina
- ▶ Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)  
Buenos Aires, Argentina
- ▶ INVERTEC, IGT  
Santiago, Chile
- ▶ Fundación Andina para el Desarrollo Tecnológico (TECNOS)  
Bogotá, Colombia

**Project co-ordinators:**

Walter Jaffé (IICA, Costa Rica) and J. van Wijk (UA, The Netherlands)

**Researchers:**

C.M. Correa (UBA, Argentina), M.Gutierrez (INTA, Argentina), G.JORDAN (INVERTEC, IGT CHILE), F. Moreno (Fundación TECNOS, Colombia).

**Objective:**

To collect information on the advantages and disadvantages of Plant Breeders' Rights (PBR) in three Latin American countries, in order to support other developing countries both in national and international discussions on IPR of plant material as well as in the design and administration of PBR.

**Design:**

Case studies will be carried out in the three countries under study by local research groups. The studies will mainly be based on primary sources, including official documents and interviews, and on national seminars concerning PBR which will be organized in each country.

**Time table:**

The duration of the project is twelve months.

**Budget:**

The costs involved in the project are estimated at Dfl 434,150.

**Results:**

The project will result in: three country studies, a final report, and an international conference on PBR in developing countries in order to discuss the outcomes with relevant international organizations.

## Background and Justification

Governments in developing countries are being confronted with demands to grant intellectual property rights for plant material. These demands come from two sides. On the one hand, industrialized countries are pushing hard to get proprietary plant material of their companies protected in developing countries. For example, in the current final draft agreement on Trade Related Intellectual Property Rights (TRIPs), part of the Uruguay Round of multilateral negotiations under GATT<sup>1/</sup>, Article 27(3)b states that all member countries are obliged to provide legal protection for plant varieties, either by patent law or by an effective specific system (which in fact refers to the system of Plant Breeders' Rights - PBR). For the time being, plants and essentially biological processes for the production of plants may be excluded from patentability.

On the other hand, there has been an increasing demand for stronger intellectual property protection (IPP) of plant material within many developing countries themselves, in order to reduce the plant breeding technology gap *vis-à-vis* industrialized countries, and to safeguard or increase agricultural exports to these countries. IPP should:

- stimulate endogenous innovation in advanced technologies.
- encourage technology transfers to developing countries,
- stimulate foreign investments in advanced technology, and
- encourage the development of products especially for Third World markets.

Despite these assumptions, it is far from clear what the impact of IPP of plant material on the agricultural performances of developing countries will be. In a survey of economic literature on IPP<sup>2/</sup>, it is concluded that there is little evidence on the question whether and to what extent protection of intellectual property in developing countries affects volume, type, and cost of technology imports or stimulates domestic R&D. There is some evidence that PBR in a few UPOV member countries had a positive effect on the private plant breeding sector, but similar evidence with respect to developing countries is lacking.

Because many developing countries will consider PBR or other forms of IPP of plant material in the near future, and because the international discussions on this subject

---

<sup>1/</sup> GATT (1991), *Draft Final Act Embodying the Results of the Uruguay Round of Multilateral Trade Negotiations*. MTN.TNC/W/FA, Geneva, 20 December 1991.

<sup>2/</sup> Siebeck, E. Wolfgang (ed.) (1990), *Strengthening Protection of Intellectual Property in Developing Countries. A survey of the Literature*. World Bank Discussion Papers, No.112.



will continue for the coming years<sup>3/</sup>, a need exists to better understand the political forces in developing countries that advocate IPP of plant material and in particular on PBR, and to examine the real effects of PBR in these countries. Do developing countries benefit from PBR, and, if so, which groups do and which groups do not?

### Objectives

1. To examine the (past and present) political debate on intellectual property protection of plant material in Argentina, Chile and Colombia in order to identify the main advocates and opponents.
2. To assess the effects of the introduction of PBR in Argentina and Chile on national and foreign seed companies, public plant breeding institutes, farmers and consumers, in order to provide evidence on the assumptions regarding the impact of intellectual property protection of plant material in developing countries.
3. To provide information on the management and enforcement of PBR in developing countries on the basis of the experience in Argentina and Chile.
4. To provide information which can be used in the design of national and foreign policies regarding intellectual property protection of plant material in developing countries.

### Main research questions

1. Who are the opponents and advocates of IPR of plant material in general and of PBR in particular in Chile, Argentina, and Colombia? In what respect has their position towards PBR been changed over time? What were the reasons for this change? In which way have governmental authorities responded to the demands of the various organizations?
2. Did the introduction and implementation of PBR in Chile and Argentina lead to increased national and foreign investment in plant breeding, and to increased import of foreign plant varieties? Did the introduction of PBR lead to higher prices for agricultural products harvested from PBR protected varieties, as a consequence of higher seed prices?

---

<sup>3/</sup> The present final draft GATT agreement provides that the provision on the protection of plant material will be reviewed four years after the entry into force of the new GATT.



3. What are the similarities and differences between the experiences with PBR in Chile and Argentina on the one hand, and in a number of UPOV member countries on the other?
4. What have been the experiences with managing and enforcing PBR in Argentina and Chile?

### **The choice of the countries**

At least six developing countries have established national forms of PBR: Argentina, Chile, Uruguay, Mexico, Peru, and Kenya<sup>4/</sup>. However, only the first three countries have implemented PBR effectively, more or less similar to the 1978 Act of UPOV, and are therefore suitable for research. The situation in Argentina and Uruguay is somewhat similar. Both countries are on the verge of acceding to UPOV. In Chile, the question of IPP of plant material has recently evoked a public debate. Because of the differences in political acceptance of IPP of plant material and because of practical reasons (already established contacts with co-operating research groups) the study will be carried out in Argentina and Chile.

A parallel analysis will be carried out in Colombia. The first reason for this inclusion is that Colombia lacks a system for the protection of plant material. This enables us to exclude effects in the seed and farming sector in Argentina and Chile which cannot be attributed to PBR. Further, at the instigation of the Colombian cutflower industry, a political debate has been taken place on IPP of plant material in Colombia, which might result in the adoption of PBR in the near future. Moreover, Colombia hosts an international agricultural research centre, CIAT. Finally, Colombia is the only Latin American country which is designated as 'concentration country' in the DGIS co-operation programmes.

### **Research strategy**

1. Development of a methodology for the assessment
  - 1.1. Proposal of methodology  
Key indicators, correlation with other indicators, data collection.
  - 1.2. Workshop with the five collaborating groups and one or two outside experts (maximum 10 persons) for discussion of methodology.

Output: a report on the research design in English and Spanish

---

<sup>4/</sup> Lesser, W. (1991), *Equitable Patent Protection in the Developing World: Issues and Approaches*. Eubios Ethics Institute, New Zealand, p.14.

2. Review of literature on the effects of PBR

The existing literature concerning the effects of PBR in UPOV member countries (USA, UK, The Netherlands, New Zealand) will be reviewed.

Output: a paper of about 30 pages in English

3. Case studies in Argentina, Chile and Colombia

The country case studies will be carried out by local research groups with previous experience in technology policy studies related to agriculture and with whom IICA has already an established working relationship. The collection of data will be through the use of both primary and secondary sources. Interviews with relevant officials and representatives of interest groups will be held to complete the data collection. Access to the required information can be facilitated by IICA, because of its close links to the ministries of agriculture, national agricultural research institutes and other institutions.

Out-put: three intermediate reports in Spanish

4. Organization of national seminars on PBR

In each of the three countries under study, a seminar will be organized which will bring together various groups and organizations with a (potential) interest in PBR in order to discuss the desirability of (changes in) PBR and of IPR of plant material in general.

Output: proceedings of the three seminars in Spanish

5. Analysis of the debate and socio-economic impacts of PBR on the basis of the case studies

Output: a final report on the debate and the impact of PBR in three Latin American countries, in Spanish and English.

6. Organization of an international conference on PBR in developing countries

A two-days international conference will be organized to present and to discuss the results of the project. Invitations to participate will be sent to governmental and non-governmental organizations in various developing countries and to international institutions with a special interest in PBR, such as CGIAR, World Bank, UPOV and FAO.

Output: proceedings of the conference in English



---

### Expected results and impacts:

The proposed project will have the following specific results which are expected to have the impacts presented in each case:

1. In-puts for the design of national PBR systems

The first and most important result will be information in support of a national decision on the establishment of PBR in developing countries. It is expected that the information on the various socio-economic impacts of PBR will provide decision-makers in developing countries additional elements for the establishment or not of PBR systems in their countries. There are strong national and foreign pressures on developing countries to strengthen their IPP systems in general, and the conclusions of this study will permit a more informed and solid decision-making process in the agricultural area. This, in turn, could have important consequences for the general investment and trade climate in developing countries and in their relations with industrialized countries.

Some developing countries have already started to modernize their IPP legislation. In Latin America, Brazil, Venezuela and Colombia are examples of these countries. The results of this study will be important for them in the design of their new IPP laws.

The final agreement of the Uruguay Round of GATT will, if concluded, contain an agreement concerning intellectual property protection. As this agreement provides an evaluation of the protection of plant material within four years, the proposed project will provide timely support to the decision-making at that time.

2. Elements for the administration of PBR systems

The detailed analysis of the experience with PBR in the selected countries will provide policy makers and managers of public and private organizations concrete guidelines for the administration of these systems in developing countries, as well as for the design of appropriate administrative and enforcement mechanism and structures. This will be important in the case of the countries which decide to establish PBR and will speed the process of introduction of the needed administrative structures and procedures. In this sense the study will permit a more efficient process of introduction of PBR in developing countries.

Another important result will be guidelines for the handling of PBR by national agricultural research systems. They are generally the most import plant breeders in developing countries, and the results of this study will provide specific data on the options which these organizations have in this area.





---

### Activities and division of labour

- A. Development of a methodology
- Preparation of a research design and
  - organization of a workshop: IICA and UA
- B. Country studies
- Argentina: UBA and INTA
  - CHILE: INVERTEC, IGT
  - Colombia: Tecnos
  - National seminars: IICA and UA
  - Interviews subsidiaries seed MNEs: UA
  - Co-ordination and support country studies: IICA and UA
- C. Literature review UA
- D. Analysis and provisional report IICA and UA
- E. International conference on PBR in developing countries IICA and UA
- F. Final report IICA and UA

### Budget

See Annex 1

ANNEX 1

BUDGET SUMMARY\* FOR THE PARTICIPATION OF THE:

1. UNIVERSITY OF AMSTERDAM, FACULTY OF POLITICAL AND SOCIAAL-CULTURAL SCIENCES (FPSCS)
2. THE INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION IN AGRICULTURE (IICA)

A JOINT PROJECT

PROJECT TITLE:  
 THE IMPACT OF PLANT BREEDERS' RIGHTS IN DEVELOPING COUNTRIES: THE DEBATE AND EXPERIENCE OF ARGENTINA, CHILE AND COLOMBIA

PROJECT COORDINATION FPSCS: J. VAN WIJK  
 PROJECTCOORDINATION IICA : W. JAFFE

PERIOD : 12 MONTHS

GRAND TOTAL FPSCS Df1. 205.276,--

GRAND TOTAL IICA Df1. 211.874,--\*\*

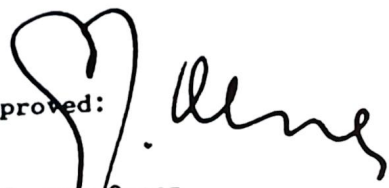
ADMINISTRATIVE COORDINATION UvA-FPSCS Df1. 12.000,--

Costs accountancy FPSCS Df1. 5.000,--

GRAND TOTAL Df1. 434.150,--

\* See specifications:  
 Annex 1 a (IICA)  
 Annex 1 b (FPSCS)  
 \*\* rate: 1US\$=Df1.1.80  
 21.06.1993

Research department FPSCS  
 H. Grotenbreg  
 020 - 525 2612  
 pricelevel 01.01.1993  
 June 1993

Approved: 

G. J. van Oenen  
 Managing Director of the Faculty PSCS



**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE  
TECHNOLOGY GENERATION AND TRANSFER PROGRAM**

**BUDGET FOR THE PARTICIPATION OF THE  
INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION  
ON AGRICULTURE (IICA) IN A JOINT IICA/UNIVERSITY OF  
AMSTERDAM PROJECT (In US Dollars)**

PROJECT TITLE: THE DEBATE AND IMPACTS OF PLANT BREEDERS' RIGHTS IN  
DEVELOPING COUNTRIES: THE EXPERIENCE OF ARGENTINA, CHILE  
AND COLOMBIA.

**301.1 TIME IN HOME COUNTRY/LABOR COSTS**

	External Contribution	IICA Contribution
Co-coordinator/researcher (W Jaffé) (50% of time for 8 month)	-	30,000
Consultants:		
Argentina: C M Correa M Gutierrez		
Tariff/month: 2500, for 2 month	10,000	-
Chile: G Arroyo		
Tariff/month: 2500, for 4 month	10,000	-
Colombia: F Moreno		
Tariff/month 2500, for 4 month	10,000	-
Support personnel (students) for collection of data (surveys, etc.) (1,000 * country)	2,700	-

303.1: TRAVEL COSTS

Methodology and Workshop

Buenos Aires-Santiago vv (Carlos Correa and Marta Gutierrez)	600	-
Bogota-Santiago vv (Felix Moreno)	1,000	-
San Jose-Santiago vv (W Jaffé)	1,200	-
New York-Santiago vv (2 invited experts to be defined)	6,000	-

Case Studies in Countries and national seminars

National travel by consultants:

Argentina	500	-
Chile	500	-
Colombia	500	-

Local travel by invited participants  
to seminars:

Argentina (100 * 10 participants)	1,000	-
Chile (100 * 10 participants)	1,000	-
Colombia (100 * 10 participants)	1,000	-
San Jose-Bogota-Santiago-Buenos Aires- San Jose (W Jaffé)	1,500	-

International conference

Travel invited LDC representatives (5)	19,500	-
Travel of consultants:		
Buenos Aires-San Jose vv	1,200	-
Bogota-San Jose vv	500	-
Santiago-San Jose vv	1,200	-

**303.2.1. SUBSISTENCE/DSA**

Methodology and Workshop

6 participants  
(IICA rate Santiago 144 \* 5 days) 4,340 -

Case Studies in countries

500 per country for travel by consultants 1,500 -

National seminars

Travel by W Jaffé:

Buenos Aires (3 days \* 167) 501 -

Bogota (3 days \* 160) 480 -

Santiago (3 days \* 144) 432 -

National participants (150 \* 10 \* 3) 4,500 -

International conference

10 participants for 5 days (Rate 139) 6,950 -

**309 OTHERS**

Methodology and workshop

Secretarial support - 500

Case Studies in Countries and national seminars

Documentation costs in country studies  
(1,000 \* 3) 3,000 -

Printing and binding of reports  
of case studies (1,000 \* 3) 3,000 -

Editing, printing and distribution of  
proceedings national seminars 3,000 -

Secretarial support - 1,500



Local organization costs of seminars (renting of facilities, of projectors and sound, coffee breaks, photocopies, etc.) - 6,000

Final analysis

Translation of final report Spanish-English 2,500 -

Secretarial support - 500

Editing, printing and distribution of final report 3,500 -

International conference

Editing, printing and distribution of proceedings of international conference 5,000 -

Organization costs - 5,000

General

Communication costs (fax and telephone) 3,500 -

**SUBTOTAL 112,103 43,500**

**UNFORSEEN 5% 5,605**

**GRAND TOTAL 117,708 43,500**

BREAKDOWN OF CONSULTANCY RATES

NAME OF PROJECT: THE DEBATE AND IMPACTS OF PLANT BREEDERS' RIGHTS IN DEVELOPING COUNTRIES: THE EXPERIENCE OF ARGENTINA, CHILE AND COLOMBIA.

NAME OF ORGANIZATION: INTER AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE

RESIDENCE OF ORGANIZATION: COSTA RICA (HEADQUARTERS) AND ALL COUNTRIES OF THE AMERICAS (NATIONAL OFFICES)

CURRENCY: US DOLLAR

Expert	Time input	Basic salary	sa-	Home rate	Day rate
C Correa	11/month	2500		2500	114
M. Gutierrez	"	"		"	"
G. Arroyo	22/month	"		"	"
F. Moreno	"	"		"	"

Approved: 

Eduardo Trigo

Director, Technology Generation and Transfer Program  
Inter American Institute for Cooperation on Agriculture

ANNEX 1 b

BUDGET FOR THE PARTICIPATION OF THE UNIVERSITY OF AMSTERDAM IN A JOINT  
IICA/UVA PROJECT

UNIVERSITY OF AMSTERDAM  
FACULTY OF POLITICAL AND SOCIAAL-CULTURAL SCIENCES

DEPARTMENT INTERNATIONAL RELATIONS AND PUBLIC  
INTERNATIONAL LAW

PROJECT TITLE THE IMPACT OF PLANT BREEDERS' RIGHTS  
IN DEVELOPING COUNTRIES: THE DEBATE AND EXPERIENCE  
OF ARGENTINA, CHILE AND COLOMBIA

PARTICIPATION UVA DRS J. VAN WIJK  
PERIOD 12 MONTHS;  
8 MONTHS 1.0 FTE/4 MONTHS 3 DAYS PER WEEK

301.1 TIME IN THE NETHERLANDS/LABOUR COSTS

drs. J. van Wijk scale 10.03  
(f.4116,--) tariff per day  
f.539,--; over 167 days Dfl. 90.013,--

302.1 TIME ABROAD/LABOUR COSTS

drs. J. van Wijk, scale 10.03  
(f.4116,--), tariff per day  
short mission f. 412,--;  
over 54 days Dfl. 22.248,--

303.1 TRAVEL COSTS

Methodology and workshop:  
Amsterdam-Santiago vv Dfl. 11.151,--

Interviews, national seminars and support case studies:  
Amsterdam-Buenos Aires-Santiago-Bogota-Amsterdam  
2 x vv; per flight: Dfl. 10.525 Dfl. 21.050,--

Final analysis:  
Amsterdam-Costa Rica vv Dfl. 7.568,--

International conference:  
Amsterdam-Costa Rica vv Dfl. 7.568,--

Dfl. 159.598,--

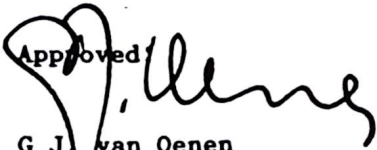


TRANSFER	Dfl.	159.598,--
303.2.1. SUBSISTENCE/DSA		
<u>Methodology and workshop:</u>		
10 days Santiago		
DSA per diem 157 US\$	Dfl.	2.904,50
<u>Interviews, national seminars and support case studies:</u>		
2 times 5 days Santiago, in total 10 days		
DSA per diem 157 US\$	Dfl.	2.904,50
2 times 5 days Buenos Aires, in total 10 days		
DSA per diem 167 US\$	Dfl.	3.089,50
2 times 5 days Bogota, in total 10 days		
DSA per diem 157 US\$	Dfl.	2.904,50
<u>Final analysis:</u>		
7 days Costa Rica		
DSA per diem 139 US\$	Dfl.	1.800,05
<u>International conference:</u>		
7 days San Jose		
DSA per diem 139 US\$	Dfl.	1.800,05

(1 US \$= Dfl. 1,85 per 15.02.1993)

309 OTHERS		
Photocopies	Dfl.	3.000,--
Documentation	Dfl.	10.000,--
Extra costs communications (fax, mail, telephone etc.)	Dfl.	7.500,--
SUBTOTAL	Dfl.	195.501,10
UNFORSEEN 5%	Dfl.	<u>9.775,06</u>
GRAND TOTAL	Dfl.	205.276,16

Research department  
H. Grotenbreg  
020 - 525 2612  
pricelevel 01.01.1993

Approved:   
G. J. van Oenen  
Managing Director of the Faculty

---

## Annex 2 RESEARCHERS

The project will be carried out by an interdisciplinary research group from five different countries. The co-ordination will be with Walter Jaffé (IICA) and Jeroen van Wijk (UA). The project will be part of on-going activities in the area of agricultural technology policy and IPP in both institutions. IICA's Technology Generation and Transfer Program has been supporting the formulation and implementation of agricultural biotechnology support policies since 1988. The Department of International Relations and Public International Law of the U. of Amsterdam has several activities in the area in biotechnology and development, and particularly a project on the international relations implications of IPP of biotechnology.

The following researchers have agreed to collaborate with the project:

Gonzalo Arroyo, PhD Agricultural Economy, has been working at the Ministry of Agriculture of Chile, has been professor at Universities in France and Mexico, and has written several books about socio-economic aspects of biotechnology and agro-industry. At present, he is researcher with an social science NGO, "Consultores Sur", in Chile.

Carlos M. Correa, PhD in Law and Economy, has carried out several studies on IPP related to science and technology in developing countries. He is presently editor of the Argentine journal *Revista del Derecho Industrial*, and Director of a postgraduate programme in science and technology policy at the University of Buenos Aires.

Marta Gutierrez, MSc in Agricultural Economy, has done research on the seed industry and on PBR in Argentina. Presently, she works at the Technology Transfer Unit of the National Agricultural Technology Institute (INTA) of Argentina.

Walter Jaffé, Biologist, MSc in Science Policy, has prepared various publications on biotechnology policy, IPP of plant material and biosafety, since 1988 specialist with the Technology Generation and Transfer Program of the Inter American Institute for Cooperation in Agriculture (IICA), Costa Rica.

Felix Moreno, civil engineer, has worked with the Colombian and Venezuelan Science Councils as well as with the Andean Pact, and has carried out studies in technology transfer and IPR issues related to industrial development. Presently, he is Director of TECNOS, a private non-profit research organization on technology development issues.

Jeroen van Wijk, MSc in Political Science, has carried out studies on European agricultural policies, on the international debate on intellectual property protection of plant material, is working on a dissertation on this subject at the University of Amsterdam (UA), The Netherlands, and is one of the editors of the *Biotechnology and Development Monitor*.

---

**Annex 3 INSTITUTIONS****Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (IICA)  
Technology Generation and Transfer Program**

P.O. Box 55-2200, Coronado, Costa Rica

Phone (506) 29 0222

Fax (506) 29 4741

**University of Amsterdam (UA)  
Faculty of Social, Political and Cultural Sciences**

Oudezijds Achterburgwal 237

1012 DL Amsterdam, The Netherlands

Phone (31 20) 525 2177, or 525 2169

Fax (31 20) 525 2086

**University of Buenos Aires (UBA)**

Florida 439, 2o. Piso

1008 Buenos Aires, Argentina

Phone (54 1) 393 8108 or 393 7745

Fax (54 1) 311 0516

**Instituto Nacional de Tecnologia Agropecuaria (INTA)**

Rivadavia 1437

CC 77 1708 Morón

Buenos Aires, Argentina

Phone (51 1) 621 0199 or 621 1278 or 621 1447

Fax (51 1) 383 2024 or 381 4058

**SUR Consultores**

Centro de Estudios Sociales y Educación

Almirante Barroso 24

Casilla 10445

Santiago, Chile

Phone (56 2 27) 49 7908

Fax (56 2 27) 49 7908

**Fundación Andina para el Desarrollo Tecnológico (TECNOS)**

Carrera 50, No. 2770

Ciudad Universitaria

Unidad Camilo Torres

Bloque «C», Módulo 4, Oficina 301

Bogotá, D.E., Colombia

Phone (57 1) 221 9506 or 221 9917

Fax (57 1) 221 5359



## Annex 4 RESEARCH DESIGN

Contents	Page
1. Focus of the project	17
1.1 General characteristics of agriculture in Chile, Argentina and Colombia	17
1.2 Plant breeding and propagating sector	18
1.2.1 The evolvement of the formal seeds production	18
1.2.2 The present status of seed production and seed producers	18
1.2.3 The main problems encountered in seed production and supply	19
1.3 Characteristics of the PBR system in Chile and Argentina	19
1.4 National policies and debates	20
1.5 Effects of PBR	20
1.5.1 Investments in plant breeding	20
1.5.2 The use of protected varieties	22
1.5.3 The import of foreign varieties	22
1.5.4 The ownership of protected varieties	22
1.5.5 Prices for seed of protected varieties	22
1.5.6 Exchange of information and germplasm	23
1.5.7 Seed saving	23
2. Some methodological problems	24
2.1 Determinants in plant breeding other than PBR	24
2.2 Availability and reliability of the data	24
2.3 Inflation rates and changes in exchange rates	24
2.4 Period under examination	24
References	26

### 1. Focus of the project

The project will include the collection and analysis of information on the following aspects:

#### 1.1 General characteristics of agriculture in Chile, Argentina and Colombia

The effects of PBR can only be adequately understood within the context of the broader agricultural situation of the country. This part of the study therefore aims at the collection of information concerning the (potential) markets for seed and plantlet production. The basic assumption is that the more important agriculture, the greater the need for a proper plant breeding and seed supply system.

The description will take place along two lines.

The first refers to key features of the agricultural sector in Argentina, Chile and Colombia, including the indicators: main crops, ratio small-scale/commercial farmers, turnover in agricultural industries and agricultural policies.

The second line concerns the importance of the agricultural sector from an economic and social point of view. Data will be collected on the growth rate of agricultural GNP, its relative share in the overall GNP, and the share of agricultural exports in overall exports. For the determination of the social importance, employment production will be the main indicator.

A distinction will be made between the various sectors of agriculture, for instance between agricultural crops, horticultural crops, ornamental crops and medicinal crops. In case this distinction is too static, the distinction of Eyzaguirre (1991, pp.24-26), including global staple crops, traditional export crops, minor food crops and high-input non-traditional export crops, could be preferable.

## 1.2 The seed sector

The sector will be analysed from three angles:

- A. The evolvement of the formal seeds sector
- B. The present status of seed production and seed producers
- C. The main problems encountered in seed production and supply.

### 1.2.1 The evolvement of the formal seeds production

For a better understanding of the present status of the seed sector, the study will collect data on the evolvement of the seed sector, including its strengths and weaknesses and relevant governmental policies. Indicators will be: allocated budgets, the ratio public/private research, and key crops.

### 1.2.2 The present status of seed production and seed producers

In the description of the seed production sector, a few remarks have to be made.

Firstly, it has been indicated that, on average, 80 per cent of the seed requirements in developing countries are met by saved seed (see e.g. Groosman et al 1991). Although the study will provide estimates on the magnitude of seed saving in the three countries, the emphasis will be on the formal seed production.

Secondly, within the formal seed sector distinctions will be made between:

- a. national and foreign, and
- b. public and private institutes and companies.



Thirdly, these companies and institutes will further be identified on the basis of their role in the chain of seed production. In general the seed sector encompasses:

- a. plant breeding<sup>5/</sup>
- b. growing certified seed, and
- c. distribution.

For all identified companies, institutes and joint ventures in the first two categories, key data will be collected in order to determine their relative strength in seed production. Indicators will include, among other things, annual turnover, annual R&D spendings, number of scientists employed.

### 1.2.3 The main problems encountered in seed production and supply

The study will examine the main problems in the seed sector as perceived by seed producers, government, farmers. This will enable us to draw conclusions about the usefulness of PBR (or other IPR forms) for the functioning of the seed sector as a whole. Did the introduction of PBR resolve some of the main problems encountered?

### 1.3 Characteristics of the PBR system in Chile and Argentina

The PBR system will be described along two lines.

The first is a normative line and includes a description of the key features of the PBR law as such. The law will be evaluated in a comparison with the UPOV 1978 act. Does the law differ from the UPOV Act in important aspects?

The second line is more operational and refers to the actual implementation and application of PBR. It has been pointed out (see e.g. Dias 1988 and DGIS 1991) that the administration of the PBR system (i.e. the quality control and testing facilities, and enforcement mechanisms) will not function in many developing countries as it does in UPOV member countries, due to the differences in the infrastructure and the legal system. The study will therefore examine which problems Argentina and Chile encountered in the administration of PBR, whether or not this system prevented the PBR legislation from being effective, and which solutions were found to overcome these problems.

The study will examine the implementation and administration of PBR in an historical perspective. According to UPOV, both countries have adopted PBR as early as the beginning of the 1970s, while the law has only become effective a few years ago.

---

<sup>5/</sup> In this study, plant breeding refers to the creation of new varieties and the local adaptation of existing varieties.



#### 1.4 National policies and debates

In order to examine (a) the main incentive to introduce PBR, (b) the reasons for not, or not effectively, implementing the law for many years, and (c) the present attitude of various interest groups towards the PBR system, the study includes a historical analysis of the political debate concerning PBR, if existent, in Argentina, Chile and Colombia. The aim is to identify the key advocates and opponents of PBR in the debate and the arguments used.

The study will not be restricted to the present PBR system, but also include opinions concerning the UPOV 1991 Act and the question of patenting plant material; the discussion on the current PBR system is inseparably linked with the discussion on IPR of plant material in general.

The groups who are considered to have an interest in PBR include:

- National seed companies
- National public seed institutions
- Foreign public seed institutions
- Subsidiaries of foreign seed companies
- Professional organizations of the seed industry
- Farmers' organizations
- Consumers organizations
- Individual NGOs with an established opinion on IPR of plants
- Biotechnology industry organizations
- Departments of industry and of agriculture

#### 1.5 Effects of PBR

In order to analyse and measure the effects of PBR, various indicators will be used:

- a. investments in plant breeding
- b. the use of protected varieties
- c. the import of foreign varieties
- d. the ownership of protected varieties
- e. prices for seed of protected varieties
- f. exchange of information and germplasm
- g. seed saving

##### 1.5.1 Investments in plant breeding

The common assumption is that adoption of PBR will encourage national and foreign investments in plant breeding. Investments can be used as an indicator in several ways.

The first question in this respect is whether an increase has occurred in investments in plant breeding by national private companies or public organizations in Chile and Argentina, since the implementation of PBR by the end of the 1970s, and in Colombia since the same period ?

Pray (1989, p.5) has found that there may be more private breeding since the introduction of PBR in Chile and Argentina. In Chile maybe a little more breeding in wheat and certainly more by private universities. In Argentina, there may also have been a small effect on private breeding in wheat and soya beans. However, he does not give information on which these conclusions are based. The present study should try to collect more relevant data and examine whether the findings of Pray can be confirmed.

Pray also found that the impact of PBR on public sector R&D was minor so far. It increased the income of INTA and INIA. In 1989, INTA had just started to collect royalties for their wheat and soya bean varieties, through joint ventures with Coops. "It is hoped for" in 1989 that these joint ventures will make quite a bit of money in the future. INIA does not collect royalties but tries to price basic seed which they sell to ANASAC high enough to cover the costs of (some) of their wheat breeding (Pray 1989, p.5). The present study should try to examine whether the expectations of INTA and INIA have come out.

The second question is whether an increase occurred in the plant breeding activity by foreign companies in Chile and Argentina, since the implementation of PBR by the end of the 1970s, and in Colombia since the same period?

According to Pray (1989, p.5), seed production by MNCs for export has become a booming business in Chile recently.

The third question related to investments is whether an increase has occurred in the number of joint ventures between national companies or institutions with foreign companies in Argentina and Chile since the implementation of PBR by the end of the 1970s, and in Colombia since the same period?

An increase in the number of joint ventures can be expected after the introduction of PBR, because proprietary varieties of the foreign partner as well as newly created varieties by the joint venture could enjoy protection.

Investment may also be used as an indicator for changes in the focus of public plant breeding institutions. Did they shift their breeding efforts to commercially attractive crops and varieties, away from poor peoples varieties, after PBR was introduced?

Pray (1989, pp.7-8) asks specifically:

- \* what projects were actually eliminated from INIA's budget around 1980,
- \* whether or not poor people's crops did suffer most
- \* whether or not it is true that Chile's universities' R&D priorities have been skewed towards short term projects.



### 1.5.2 The use of protected varieties

In many cases the number of plant varieties that are protected under PBR, or where protection has been applied for, is used as an indicator for the success or failure of PBR. The limitation inherent to this indicator is that many varieties may be protected but may not be in use. The present study therefore aims to establish a link between the number of protected varieties and the use that is made of these varieties in terms of acreage planted. As one of the basic assumptions of PBR is that it stimulates the breeding and import of improved varieties, it can be expected that protected varieties will increasingly substitute for non-protected varieties.

### 1.5.3 The import of foreign varieties

As is outlined in the proposal it is believed in plant breeders circles in UPOV countries as well as in several developing countries that the adoption of PBR will encourage foreign breeders, especially from UPOV member countries, to make available their proprietary varieties. We therefore may expect:

- \* an increase in import and production of open-pollinated varieties after the effectuation of PBR in Chile and Argentina,
- \* a lack of such an increase in Colombia,
- \* no difference in the import of foreign hybrid varieties as they have an inbuilt protection and do not need PBR.

Pray (1989, p.5) states that in Chile "it is believed" that PBRs have given them greater access to the latest fruit technology from California. Argentina "may" get more access to forage varieties from New Zealand and elsewhere.

### 1.5.4 Ownership of protected varieties

The study will address the question of the main users of the PBR system. Who are they: national or foreign plant breeders, public institutions or private companies?

We may expect that PBR attracts mainly private companies, as public institutions are normally hardly oriented towards financial incentives.

### 1.5.5 Prices of seed of protected varieties

One of the basic aims of PBR is to permit breeding companies recoup a better return on their investment. Some increase in seed prices of protected varieties in Argentina and Chile may therefore be expected.

The question this study addresses is whether seed prices of protected varieties are higher, or have increased more rapidly compared to seed prices of non-protected varieties.



In order to assess the effects of seed price increases on farmers or consumers, the study should take into account the higher yields that can be expected from protected varieties.

#### 1.5.6 Exchange of information and germplasm

Opponents of strict IPP systems often fear that such legal protection may hinder the exchange of technological information and germplasm. An important question in this study is therefore whether the introduction of PBR has resulted in restricted exchange of information and germplasm among plant breeders.

Although under PBR, at least under the 1978 Act of UPOV, third breeders can freely use germplasm of a protected variety for the breeding of a new variety, restrictions in exchange may occur during the development process of a new variety, before protection is applied for or granted. According to Butler and Marion (1983, p.68), it is unlikely that the breeder will publicly discuss his new variety, its characteristics, genetic make-up or breeding technique, or will send sample seeds to colleagues, at least until protection has been applied for.

#### 1.5.7 Seed saving

Farmer's main argument against strict IPP of plant material is usually that the protection might restrict their traditionally important seed saving practices. On the aggregate level, seed saving is a check on overall seed prices (Butler and Marion 1983, p.54), while for individual farmers, it may also be important to reduce production costs.

No need exists in this study to show whether or not seed saving does occur: Under PBR, farmers have the "privilege" to save seed of protected varieties. However, the *extent* of this practice is important.

Usually, many differences in the allowance of seed saving exist across countries. For example, in Europe a farmer is in general allowed to save as much seed as he would need to plant his own acreage. In the USA a farmer may also sell saved seed to neighbours, "over the fence". Differences also occur between crops. In the USA, for example, seed saving is most important for crops such as cotton, wheat, barley and soya beans, but is of little importance (or impossible) for alfalfa, forage seed and many vegetables (Butler and Marion, 1983, p.55, Cook 1992, p.13).

The reason for the inclusion of seed saving as an indicator is that it might give an indication of the effects of other, tighter forms of IPP of plant material. Under the 1991 Act of UPOV, unauthorized seed saving may be restricted, as decisions in this respect are left to the national authorities. Under patent law, unauthorized seed saving is only allowed for private (family) purposes.

## 2. Some methodological questions

### 2.1 Determinants in plant breeding other than PBR

When assessing the effects of PBR, it must be taken into account that several other governmental policies may have influenced developments in the seed sector. Key developments in this sector will therefore be related to changes in a number of governmental policies, such as concerning: industrial development, profit repatriation, exchange rates, and technology import.

### 2.2 Availability and reliability of the data

Aggregate economic and industrial data is generally available for the three countries of the study, but there are problems with their reliability. Data from international organizations such as the World Bank, FAO, IDB and ECLAC will be used as much as possible so to minimize this problem. More specific data will have to be generated directly, through interviews with industrial and farmers' organizations, individual companies and governmental organizations.

### 2.3 Inflation rates and changes in exchange rates

It is important for the purposes of the study to bear in mind that most Latinamerican economies, in some cases since 1940s but specially during 1980s, have been facing high inflationary rates. In Argentina, by far the worse case amongst the countries considered, it reached an impressive annual average level of 395,2% during 1980-1990. Colombia and Chile exhibited a much lower rate, but still important (around 20-25%, annual average during 1980-1990). Therefore, all monetary data presented in the study must be expressed in both nominal and real terms. The price index series used for calculation of real amounts must be included in the study, along with some minimal information about its characteristics, namely: name of the index, where it has been published, details of construction (if available), etc.

For the purpose of comparison of input prices between the countries, it is very important to report the series (for the period abovementioned) of exchange rate (local currency per 1 US \$). If obvious misalignments during the period under study in the exchange rate are noticed, it is important to report them, in order to be cautious in comparisons amongst prices, expressed in US \$ in the three countries.

### 2.4 Period under examination

The study will not cover one and the same period for all of its aspects. The political awareness of the need of PBR in Argentina and Chile goes back to the end of the

1960s, while the PBR laws have become effective only in recent years. Therefore, the following two periods will be used:

- A. 1960- present: Description of the PBR system, political debate, governmental policy in PBR
- B. 1980- present: Characteristics of agriculture, Effects of PBR



---

## References

- Butler, L.J. and B.W. Marion (1983), *Impact of Patent Protection in the U.S. Seeds Industry and Public Plant Breeding*. University of Wisconsin, NC-117 Monograph 16, September.
- Cook, Anne (1992) "PVP Legislation: Most Organizations Want It, Congress Still 'Reviewing' It". *Seed & Crops Industry*, December 1992, pp.12-13.
- Dias, Clarence, J. (1988), "Saying No to Plant Patenting: The Need for Third World Solidarity". *Report by the International Center for Law and Development*, New York.
- DGIS (1991), *The impact of intellectual property protection in biotechnology and plant breeding on developing countries*. Study commissioned by Directorate General International Cooperation (DGIS), Ministry of Foreign Affairs, The Netherlands, January 1991.
- Eyzaguirre, Pablo (1991), *The Scale and Scope of National Agricultural Research in Small Developing Countries: Concepts and Methodology*. ISNAR Small-Countries Study Paper #1.
- Groosman, Ton, Anita Linnemann and Holke Wierema (1991), *Seed industry development in a North-South perspective*. Pudoc, Wageningen, The Netherlands.
- Pray, Carl, E. (1989), *The Seed Industry and Plant Breeders' Rights: Report of October 4 through 13, 1989 Trip to Argentina and Chile*. October 22, 1989 (minor revision 5-3-1990).
- Whitmore (1991), "The Experience of a Member State of UPOV". In: UPOV, *Seminar on the Nature of and Rationale for the Protection of Plant varieties under the UPOV Convention*. Buenos Aires, 26-27 November 1991.



**THE IMPACT OF PLANT BREEDERS' RIGHTS IN DEVELOPING COUNTRIES:  
THE DEBATE AND EXPERIENCE IN ARGENTINA,  
CHILE AND COLOMBIA**

Project proposal

Submitted by

The Inter-American Institute for cooperation  
in Agriculture (IICA), San José

and

The University of Amsterdam, The Netherlands

June 1993



## CONTENTS

	Page
Project outline	1
Background and justification	2
Objectives	3
Main research questions	3
The choice of the countries	4
Research strategy	4
Expected results and impacts	6
Time table	7
Activities and division of labour	8
Budget	8
Annex 1 Budget summary	9
Annex 1a IICA budget	10
Annex 1b UvA budget	15
Annex 2 Researchers	17
Annex 3 Institutions	18
Annex 4 Research design	19
References	28



---

## PROJECT OUTLINE

**Title of the Project:**

The impact of Plant Breeders' Rights in developing countries: the debate and experience in Argentina, Chile and Colombia.

**Institutions:**

- ▶ Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (IICA)  
San José, Costa Rica
- ▶ University of Amsterdam (UA)  
Amsterdam, The Netherlands
- ▶ University of Buenos Aires (UBA)  
Buenos Aires, Argentina
- ▶ Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)  
Buenos Aires, Argentina
- ▶ INVERTEC, IGT  
Santiago, Chile
- ▶ Fundación Andina para el Desarrollo Tecnológico (TECNOS)  
Bogotá, Colombia

**Project co-ordinators:**

Walter Jaffé (IICA, Costa Rica) and J. van Wijk (UA, The Netherlands)

**Researchers:**

C.M. Correa (UBA, Argentina), M.Gutierrez (INTA, Argentina), G.JORDAN (INVERTEC, IGT CHILE), F. Moreno (Fundación TECNOS, Colombia).

**Objective:**

To collect information on the advantages and disadvantages of Plant Breeders' Rights (PBR) in three Latin American countries, in order to support other developing countries both in national and international discussions on IPR of plant material as well as in the design and administration of PBR.

**Design:**

Case studies will be carried out in the three countries under study by local research groups. The studies will mainly be based on primary sources, including official documents and interviews, and on national seminars concerning PBR which will be organized in each country.

**Time table:**

The duration of the project is twelve months.

**Budget:**

The costs involved in the project are estimated at Dfl 434,150.

**Results:**

The project will result in: three country studies, a final report, and an international conference on PBR in developing countries in order to discuss the outcomes with relevant international organizations.

## Background and Justification

Governments in developing countries are being confronted with demands to grant intellectual property rights for plant material. These demands come from two sides. On the one hand, industrialized countries are pushing hard to get proprietary plant material of their companies protected in developing countries. For example, in the current final draft agreement on Trade Related Intellectual Property Rights (TRIPs), part of the Uruguay Round of multilateral negotiations under GATT<sup>1/</sup>, Article 27(3)b states that all member countries are obliged to provide legal protection for plant varieties, either by patent law or by an effective specific system (which in fact refers to the system of Plant Breeders' Rights - PBR). For the time being, plants and essentially biological processes for the production of plants may be excluded from patentability.

On the other hand, there has been an increasing demand for stronger intellectual property protection (IPP) of plant material within many developing countries themselves, in order to reduce the plant breeding technology gap *vis-à-vis* industrialized countries, and to safeguard or increase agricultural exports to these countries. IPP should:

- stimulate endogenous innovation in advanced technologies.
- encourage technology transfers to developing countries,
- stimulate foreign investments in advanced technology, and
- encourage the development of products especially for Third World markets.

Despite these assumptions, it is far from clear what the impact of IPP of plant material on the agricultural performances of developing countries will be. In a survey of economic literature on IPP<sup>2/</sup>, it is concluded that there is little evidence on the question whether and to what extent protection of intellectual property in developing countries affects volume, type, and cost of technology imports or stimulates domestic R&D. There is some evidence that PBR in a few UPOV member countries had a positive effect on the private plant breeding sector, but similar evidence with respect to developing countries is lacking.

Because many developing countries will consider PBR or other forms of IPP of plant material in the near future, and because the international discussions on this subject

---

<sup>1/</sup> GATT (1991), *Draft Final Act Embodying the Results of the Uruguay Round of Multilateral Trade Negotiations*. MTN.TNC/W/FA, Geneva, 20 December 1991.

<sup>2/</sup> Siebeck, E. Wolfgang (ed.) (1990), *Strengthening Protection of Intellectual Property in Developing Countries. A survey of the Literature*. World Bank Discussion Papers, No.112.



will continue for the coming years<sup>3/</sup>, a need exists to better understand the political forces in developing countries that advocate IPP of plant material and in particular on PBR, and to examine the real effects of PBR in these countries. Do developing countries benefit from PBR, and, if so, which groups do and which groups do not?

### **Objectives**

1. To examine the (past and present) political debate on intellectual property protection of plant material in Argentina, Chile and Colombia in order to identify the main advocates and opponents.
2. To assess the effects of the introduction of PBR in Argentina and Chile on national and foreign seed companies, public plant breeding institutes, farmers and consumers, in order to provide evidence on the assumptions regarding the impact of intellectual property protection of plant material in developing countries.
3. To provide information on the management and enforcement of PBR in developing countries on the basis of the experience in Argentina and Chile.
4. To provide information which can be used in the design of national and foreign policies regarding intellectual property protection of plant material in developing countries.

### **Main research questions**

1. Who are the opponents and advocates of IPR of plant material in general and of PBR in particular in Chile, Argentina, and Colombia? In what respect has their position towards PBR been changed over time? What were the reasons for this change? In which way have governmental authorities responded to the demands of the various organizations?
2. Did the introduction and implementation of PBR in Chile and Argentina lead to increased national and foreign investment in plant breeding, and to increased import of foreign plant varieties? Did the introduction of PBR lead to higher prices for agricultural products harvested from PBR protected varieties, as a consequence of higher seed prices?

---

<sup>3/</sup> The present final draft GATT agreement provides that the provision on the protection of plant material will be reviewed four years after the entry into force of the new GATT.



3. What are the similarities and differences between the experiences with PBR in Chile and Argentina on the one hand, and in a number of UPOV member countries on the other?
4. What have been the experiences with managing and enforcing PBR in Argentina and Chile?

### **The choice of the countries**

At least six developing countries have established national forms of PBR: Argentina, Chile, Uruguay, Mexico, Peru, and Kenya<sup>4/</sup>. However, only the first three countries have implemented PBR effectively, more or less similar to the 1978 Act of UPOV, and are therefore suitable for research. The situation in Argentina and Uruguay is somewhat similar. Both countries are on the verge of acceding to UPOV. In Chile, the question of IPP of plant material has recently evoked a public debate. Because of the differences in political acceptance of IPP of plant material and because of practical reasons (already established contacts with co-operating research groups) the study will be carried out in Argentina and Chile.

A parallel analysis will be carried out in Colombia. The first reason for this inclusion is that Colombia lacks a system for the protection of plant material. This enables us to exclude effects in the seed and farming sector in Argentina and Chile which cannot be attributed to PBR. Further, at the instigation of the Colombian cutflower industry, a political debate has been taken place on IPP of plant material in Colombia, which might result in the adoption of PBR in the near future. Moreover, Colombia hosts an international agricultural research centre, CIAT. Finally, Colombia is the only Latin American country which is designated as 'concentration country' in the DGIS co-operation programmes.

### **Research strategy**

1. Development of a methodology for the assessment
  - 1.1. Proposal of methodology  
Key indicators, correlation with other indicators, data collection.
  - 1.2. Workshop with the five collaborating groups and one or two outside experts (maximum 10 persons) for discussion of methodology.  
  
Output: a report on the research design in English and Spanish

---

<sup>4/</sup> Lesser, W. (1991), *Equitable Patent Protection in the Developing World: Issues and Approaches*. Eubios Ethics Institute, New Zealand, p.14.

2. Review of literature on the effects of PBR

The existing literature concerning the effects of PBR in UPOV member countries (USA, UK, The Netherlands, New Zealand) will be reviewed.

Output: a paper of about 30 pages in English

3. Case studies in Argentina, Chile and Colombia

The country case studies will be carried out by local research groups with previous experience in technology policy studies related to agriculture and with whom IICA has already an established working relationship. The collection of data will be through the use of both primary and secondary sources. Interviews with relevant officials and representatives of interest groups will be held to complete the data collection. Access to the required information can be facilitated by IICA, because of its close links to the ministries of agriculture, national agricultural research institutes and other institutions.

Out-put: three intermediate reports in Spanish

4. Organization of national seminars on PBR

In each of the three countries under study, a seminar will be organized which will bring together various groups and organizations with a (potential) interest in PBR in order to discuss the desirability of (changes in) PBR and of IPR of plant material in general.

Output: proceedings of the three seminars in Spanish

5. Analysis of the debate and socio-economic impacts of PBR on the basis of the case studies

Output: a final report on the debate and the impact of PBR in three Latin American countries, in Spanish and English.

6. Organization of an international conference on PBR in developing countries

A two-days international conference will be organized to present and to discuss the results of the project. Invitations to participate will be sent to governmental and non-governmental organizations in various developing countries and to international institutions with a special interest in PBR, such as CGIAR, World Bank, UPOV and FAO.

Output: proceedings of the conference in English



### Expected results and impacts:

The proposed project will have the following specific results which are expected to have the impacts presented in each case:

1. In-puts for the design of national PBR systems

The first and most important result will be information in support of a national decision on the establishment of PBR in developing countries. It is expected that the information on the various socio-economic impacts of PBR will provide decision-makers in developing countries additional elements for the establishment or not of PBR systems in their countries. There are strong national and foreign pressures on developing countries to strengthen their IPP systems in general, and the conclusions of this study will permit a more informed and solid decision-making process in the agricultural area. This, in turn, could have important consequences for the general investment and trade climate in developing countries and in their relations with industrialized countries.

Some developing countries have already started to modernize their IPP legislation. In Latin America, Brazil, Venezuela and Colombia are examples of these countries. The results of this study will be important for them in the design of their new IPP laws.

The final agreement of the Uruguay Round of GATT will, if concluded, contain an agreement concerning intellectual property protection. As this agreement provides an evaluation of the protection of plant material within four years, the proposed project will provide timely support to the decision-making at that time.

2. Elements for the administration of PBR systems

The detailed analysis of the experience with PBR in the selected countries will provide policy makers and managers of public and private organizations concrete guidelines for the administration of these systems in developing countries, as well as for the design of appropriate administrative and enforcement mechanism and structures. This will be important in the case of the countries which decide to establish PBR and will speed the process of introduction of the needed administrative structures and procedures. In this sense the study will permit a more efficient process of introduction of PBR in developing countries.

Another important result will be guidelines for the handling of PBR by national agricultural research systems. They are generally the most important plant breeders in developing countries, and the results of this study will provide specific data on the options which these organizations have in this area.





---

**Activities and division of labour**

- |    |   |               |
|----|---|---------------|
| A. | <u>Development of a methodology</u>                                     |               |
|    | - Preparation of a research design and<br>- organization of a workshop: | IICA and UA   |
| B. | <u>Country studies</u>  |               |
|    | - Argentina:  | UBA and INTA  |
|    | - CHILE:  | INVERTEC, IGT |
|    | - Colombia:   | Tecnos        |
|    | - National seminars:  | IICA and UA   |
|    | - Interviews subsidiaries seed MNEs:                                    | UA            |
|    | - Co-ordination and support country studies:                            | IICA and UA   |
| C. | <u>Literature review</u>  | UA            |
| D. | <u>Analysis and provisional report</u>                                  | IICA and UA   |
| E. | <u>International conference on PBR in<br/>developing countries</u>      | IICA and UA   |
| F. | <u>Final report</u>   | IICA and UA   |

**Budget**

See Annex 1

ANNEX 1

BUDGET SUMMARY\* FOR THE PARTICIPATION OF THE:

1. UNIVERSITY OF AMSTERDAM, FACULTY OF POLITICAL AND SOCIAAL-CULTURAL SCIENCES (FPSCS)
2. THE INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION IN AGRICULTURE (IICA)

A JOINT PROJECT

PROJECT TITLE:

THE IMPACT OF PLANT BREEDERS' RIGHTS IN DEVELOPING COUNTRIES: THE DEBATE AND EXPERIENCE OF ARGENTINA, CHILE AND COLOMBIA


PROJECT COORDINATION FPSCS: J. VAN WIJK  
PROJECTCOORDINATION IICA : W. JAFFE

PERIOD : 12 MONTHS

GRAND TOTAL FPSCS	Dfl. 205.276,--
GRAND TOTAL IICA	Dfl. 211.874,--**
ADMINISTRATIVE COORDINATION UvA-FPSCS	Dfl. 12.000,--
Costs accountancy FPSCS	<u>Dfl. 5.000,--</u>
GRAND TOTAL	Dfl. 434.150,--

\* See specifications:  
Annex 1 a (IICA)  
Annex 1 b (FPSCS)  
\*\* rate: 1US\$=Dfl.1.80  
21.06.1993

Research department FPSCS  
H. Grotenbreg  
020 - 525 2612  
pricelevel 01.01.1993  
1993

Approved:   
G. J. van Oenen  
Managing Director of the Faculty PSCS



*INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE  
TECHNOLOGY GENERATION AND TRANSFER PROGRAM*

*BUDGET FOR THE PARTICIPATION OF THE  
INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION  
ON AGRICULTURE (IICA) IN A JOINT IICA/UNIVERSITY OF  
AMSTERDAM PROJECT (In US Dollars)*

PROJECT TITLE: THE DEBATE AND IMPACTS OF PLANT BREEDERS' RIGHTS IN  
DEVELOPING COUNTRIES: THE EXPERIENCE OF ARGENTINA, CHILE  
AND COLOMBIA.

*301.1 TIME IN HOME COUNTRY/LABOR COSTS*

	External Contribution	IICA Contribution
Co-coordinator/researcher (W Jaffé) (50% of time for 8 month	-	30,000
Consultants:		
Argentina: C M Correa M Gutierrez Tariff/month: 2500, for 2 month	10,000	-
Chile: G Arroyo Tariff/month: 2500, for 4 month	10,000	-
Colombia: F Moreno Tariff/month 2500, for 4 month	10,000	-
Support personnel (students) for collection of data (surveys, etc.) (1,000 * country)	2,700	-

**303.1: TRAVEL COSTS**

Methodology and Workshop

Buenos Aires-Santiago vv (Carlos Correa and Marta Gutierrez)	600	-
Bogota-Santiago vv (Felix Moreno)	1,000	-
San Jose-Santiago vv (W Jaffé)	1,200	-
New York-Santiago vv (2 invited experts to be defined)	6,000	-

Case Studies in Countries and national seminars

National travel by consultants:

Argentina	500	-
Chile	500	-
Colombia	500	-

Local travel by invited participants  
to seminars:

Argentina (100 * 10 participants)	1,000	-
Chile (100 * 10 participants)	1,000	-
Colombia (100 * 10 participants)	1,000	-
San Jose-Bogota-Santiago-Buenos Aires- San Jose (W Jaffé)	1,500	-

International conference

Travel invited LDC representatives (5)	19,500	-
Travel of consultants:		
Buenos Aires-San Jose vv	1,200	-
Bogota-San Jose vv	500	-
Santiago-San Jose vv	1,200	-

**303.2.1. SUBSISTENCE/DSA**

Methodology and Workshop

6 participants  
(IICA rate Santiago 144 \* 5 days) 4,340 -

Case Studies in countries

500 per country for travel by consultants 1,500 -

National seminars

Travel by W Jaffé:

Buenos Aires (3 days \* 167) 501 -

Bogota (3 days \* 160) 480 -

Santiago (3 days \*144) 432 -

National participants (150 \* 10 \* 3) 4,500 -

International conference

10 participants for 5 days (Rate 139) 6,950 -

**309 OTHERS**

Methodology and workshop

Secretarial support - 500

Case Studies in Countries and national seminars

Documentation costs in country studies  
(1,000 \* 3) 3,000 -

Printing and binding of reports  
of case studies (1,000 \* 3) 3,000 -

Editing, printing and distribution of  
proceedings national seminars 3,000 -

Secretarial support - 1,500



Local organization costs of seminars (renting of facilities, of projectors and sound, coffee breaks, photocopies, etc.)	-	6,000
<u>Final analysis</u>		
Translation of final report Spanish-English	2,500	-
Secretarial support	-	500
Editing, printing and distribution of final report	3,500	-
<u>International conference</u>		
Editing, printing and distribution of proceedings of international conference	5,000	-
Organization costs	-	5,000
<u>General</u>		
Communication costs (fax and telephone)	3,500	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>112,103</b>	<b>43,500</b>
<b>UNFORSEEN 5%</b>	<b>5,605</b>	
<b>GRAND TOTAL</b>	<b>117,708</b>	<b>43,500</b>

BREAKDOWN OF CONSULTANCY RATES

NAME OF PROJECT: THE DEBATE AND IMPACTS OF PLANT BREEDERS' RIGHTS IN DEVELOPING COUNTRIES: THE EXPERIENCE OF ARGENTINA, CHILE AND COLOMBIA.

NAME OF ORGANIZATION: INTER AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE

RESIDENCE OF ORGANIZATION: COSTA RICA (HEADQUARTERS) AND ALL COUNTRIES OF THE AMERICAS (NATIONAL OFFICES)

CURRENCY: US DOLLAR

Expert	Time input	Basic salary	sa-	Home rate	Day rate
C Correa	11/month	2500		2500	114
M. Gutierrez	"	"		"	"
G. Arroyo	22/month	"		"	"
F. Moreno	"	"		"	"

Approved:



Eduardo Trigo

Director, Technology Generation and Transfer Program  
Inter American Institute for Cooperation on Agriculture

ANNEX 1 b

BUDGET FOR THE PARTICIPATION OF THE UNIVERSITY OF AMSTERDAM IN A JOINT IICA/UVA PROJECT

UNIVERSITY OF AMSTERDAM  
FACULTY OF POLITICAL AND SOCIAAL-CULTURAL SCIENCES

DEPARTMENT INTERNATIONAL RELATIONS AND PUBLIC  
INTERNATIONAL LAW

PROJECT TITLE THE IMPACT OF PLANT BREEDERS' RIGHTS  
IN DEVELOPING COUNTRIES: THE DEBATE AND EXPERIENCE  
OF ARGENTINA, CHILE AND COLOMBIA

PARTICIPATION UVA DRS J. VAN WIJK  
PERIOD 12 MONTHS;  
8 MONTHS 1.0 FTE/4 MONTHS 3 DAYS PER WEEK

301.1 TIME IN THE NETHERLANDS/LABOUR COSTS

drs. J. van Wijk scale 10.03  
(f.4116,--) tariff per day  
f.539,--; over 167 days Dfl. 90.013,--

302.1 TIME ABROAD/LABOUR COSTS

drs. J. van Wijk, scale 10.03  
(f.4116,--), tariff per day  
short mission f. 412,--;  
over 54 days Dfl. 22.248,--

303.1 TRAVEL COSTS

Methodology and workshop:  
Amsterdam- Santiago vv Dfl. 11.151,--

Interviews, national seminars and support case studies:  
Amsterdam-Buenos Aires-Santiago-Bogota-Amsterdam  
2 x vv; per flight: Dfl. 10.525 Dfl. 21.050,--

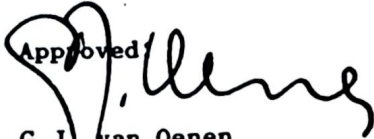
Final analysis:  
Amsterdam-Costa Rica vv Dfl. 7.568,--

International conference:  
Amsterdam-Costa Rica vv Dfl. 7.568,--



TRANSFER	Dfl.	159.598,--
303.2.1. SUBSISTENCE/DSA		
<u>Methodology and workshop:</u>		
10 days Santiago		
DSA per diem 157 US\$	Dfl.	2.904,50
<u>Interviews, national seminars and support case studies:</u>		
2 times 5 days Santiago, in total 10 days		
DSA per diem 157 US\$	Dfl.	2.904,50
2 times 5 days Buenos Aires, in total 10 days		
DSA per diem 167 US\$	Dfl.	3.089,50
2 times 5 days Bogota, in total 10 days		
DSA per diem 157 US\$	Dfl.	2.904,50
<u>Final analysis:</u>		
7 days Costa Rica		
DSA per diem 139 US\$	Dfl.	1.800,05
<u>International conference:</u>		
7 days San Jose		
DSA per diem 139 US\$	Dfl.	1.800,05
(1 US \$= Dfl. 1,85 per 15.02.1993)		
309 OTHERS		
Photocopies	Dfl.	3.000,--
Documentation	Dfl.	10.000,--
Extra costs communications (fax, mail, telephone etc.)	Dfl.	7.500,--
SUBTOTAL	Dfl.	195.501,10
UNFORSEEN 5%	Dfl.	9.775,06
GRAND TOTAL	Dfl.	205.276,16

Research department  
H. Grotenbreg  
020 - 525 2612  
pricelevel 01.01.1993

Approved  
  
G J van Oenen  
Managing Director of the Faculty

## Annex 2 RESEARCHERS

The project will be carried out by an interdisciplinary research group from five different countries. The co-ordination will be with Walter Jaffé (IICA) and Jeroen van Wijk (UA). The project will be part of on-going activities in the area of agricultural technology policy and IPP in both institutions. IICA's Technology Generation and Transfer Program has been supporting the formulation and implementation of agricultural biotechnology support policies since 1988. The Department of International Relations and Public International Law of the U. of Amsterdam has several activities in the area in biotechnology and development, and particularly a project on the international relations implications of IPP of biotechnology.

The following researchers have agreed to collaborate with the project:

Gonzalo Arroyo, PhD Agricultural Economy, has been working at the Ministry of Agriculture of Chile, has been professor at Universities in France and Mexico, and has written several books about socio-economic aspects of biotechnology and agro-industry. At present, he is researcher with an social science NGO, "Consultores Sur", in Chile.

Carlos M. Correa, PhD in Law and Economy, has carried out several studies on IPP related to science and technology in developing countries. He is presently editor of the Argentine journal *Revista del Derecho Industrial*, and Director of a postgraduate programme in science and technology policy at the University of Buenos Aires.

Marta Gutierrez, MSc in Agricultural Economy, has done research on the seed industry and on PBR in Argentina. Presently, she works at the Technology Transfer Unit of the National Agricultural Technology Institute (INTA) of Argentina.

Walter Jaffé, Biologist, MSc in Science Policy, has prepared various publications on biotechnology policy, IPP of plant material and biosafety, since 1988 specialist with the Technology Generation and Transfer Program of the Inter American Institute for Cooperation in Agriculture (IICA), Costa Rica.

Felix Moreno, civil engineer, has worked with the Colombian and Venezuelan Science Councils as well as with the Andean Pact, and has carried out studies in technology transfer and IPR issues related to industrial development. Presently, he is Director of TECNOS, a private non-profit research organization on technology development issues.

Jeroen van Wijk, MSc in Political Science, has carried out studies on European agricultural policies, on the international debate on intellectual property protection of plant material, is working on a dissertation on this subject at the University of Amsterdam (UA), The Netherlands, and is one of the editors of the *Biotechnology and Development Monitor*.

---

**Annex 3 INSTITUTIONS****Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (IICA)  
Technology Generation and Transfer Program**

P.O. Box 55-2200, Coronado, Costa Rica  
Phone (506) 29 0222  
Fax (506) 29 4741

**University of Amsterdam (UA)  
Faculty of Social, Political and Cultural Sciences**

Oudezijds Achterburgwal 237  
1012 DL Amsterdam, The Netherlands  
Phone (31 20) 525 2177, or 525 2169  
Fax (31 20) 525 2086

**University of Buenos Aires (UBA)**

Florida 439, 2o. Piso  
1008 Buenos Aires, Argentina  
Phone (54 1) 393 8108 or 393 7745  
Fax (54 1) 311 0516

**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)**

Rivadavia 1437  
CC 77 1708 Morón  
Buenos Aires, Argentina  
Phone (51 1) 621 0199 or 621 1278 or 621 1447  
Fax (51 1) 383 2024 or 381 4058

**SUR Consultores**

Centro de Estudios Sociales y Educación  
Almirante Barroso 24  
Casilla 10445  
Santiago, Chile  
Phone (56 2 27) 49 7908  
Fax (56 2 27) 49 7908

**Fundación Andina para el Desarrollo Tecnológico (TECNOS)**

Carrera 50, No. 2770  
Ciudad Universitaria  
Unidad Camilo Torres  
Bloque «C», Módulo 4, Oficina 301  
Bogotá, D.E., Colombia  
Phone (57 1) 221 9506 or 221 9917  
Fax (57 1) 221 5359



---

## Annex 4 RESEARCH DESIGN

Contents	Page
1. Focus of the project	17
1.1 General characteristics of agriculture in Chile, Argentina and Colombia	17
1.2 Plant breeding and propagating sector	18
1.2.1 The evolvement of the formal seeds production	18
1.2.2 The present status of seed production and seed producers	18
1.2.3 The main problems encountered in seed production and supply	19
1.3 Characteristics of the PBR system in Chile and Argentina	19
1.4 National policies and debates	20
1.5 Effects of PBR	20
1.5.1 Investments in plant breeding	20
1.5.2 The use of protected varieties	22
1.5.3 The import of foreign varieties	22
1.5.4 The ownership of protected varieties	22
1.5.5 Prices for seed of protected varieties	22
1.5.6 Exchange of information and germplasm	23
1.5.7 Seed saving	23
2. Some methodological problems	24
2.1 Determinants in plant breeding other than PBR	24
2.2 Availability and reliability of the data	24
2.3 Inflation rates and changes in exchange rates	24
2.4 Period under examination	24
References	26

### 1. Focus of the project

The project will include the collection and analysis of information on the following aspects:

#### 1.1 General characteristics of agriculture in Chile, Argentina and Colombia

The effects of PBR can only be adequately understood within the context of the broader agricultural situation of the country. This part of the study therefore aims at the collection of information concerning the (potential) markets for seed and plantlet production. The basic assumption is that the more important agriculture, the greater the need for a proper plant breeding and seed supply system.

The description will take place along two lines.

The first refers to key features of the agricultural sector in Argentina, Chile and Colombia, including the indicators: main crops, ratio small-scale/commercial farmers, turnover in agricultural industries and agricultural policies.

The second line concerns the importance of the agricultural sector from an economic and social point of view. Data will be collected on the growth rate of agricultural GNP, its relative share in the overall GNP, and the share of agricultural exports in overall exports. For the determination of the social importance, employment production will be the main indicator.

A distinction will be made between the various sectors of agriculture, for instance between agricultural crops, horticultural crops, ornamental crops and medicinal crops. In case this distinction is too static, the distinction of Eyzaguirre (1991, pp.24-26), including global staple crops, traditional export crops, minor food crops and high-input non-traditional export crops, could be preferable.

## 1.2 The seed sector

The sector will be analysed from three angles:

- A. The evolvement of the formal seeds sector
- B. The present status of seed production and seed producers
- C. The main problems encountered in seed production and supply.

### 1.2.1 The evolvement of the formal seeds production

For a better understanding of the present status of the seed sector, the study will collect data on the evolvement of the seed sector, including its strengths and weaknesses and relevant governmental policies. Indicators will be: allocated budgets, the ratio public/private research, and key crops.

### 1.2.2 The present status of seed production and seed producers

In the description of the seed production sector, a few remarks have to be made.

Firstly, it has been indicated that, on average, 80 per cent of the seed requirements in developing countries are met by saved seed (see e.g. Groosman et al 1991). Although the study will provide estimates on the magnitude of seed saving in the three countries, the emphasis will be on the formal seed production.

Secondly, within the formal seed sector distinctions will be made between:

- a. national and foreign, and
- b. public and private institutes and companies.



Thirdly, these companies and institutes will further be identified on the basis of their role in the chain of seed production. In general the seed sector encompasses:

- a. plant breeding<sup>5/</sup>
- b. growing certified seed, and
- c. distribution.

For all identified companies, institutes and joint ventures in the first two categories, key data will be collected in order to determine their relative strength in seed production. Indicators will include, among other things, annual turnover, annual R&D spendings, number of scientists employed.

### 1.2.3 The main problems encountered in seed production and supply

The study will examine the main problems in the seed sector as perceived by seed producers, government, farmers. This will enable us to draw conclusions about the usefulness of PBR (or other IPR forms) for the functioning of the seed sector as a whole. Did the introduction of PBR resolve some of the main problems encountered?

## 1.3 Characteristics of the PBR system in Chile and Argentina

The PBR system will be described along two lines.

The first is a normative line and includes a description of the key features of the PBR law as such. The law will be evaluated in a comparison with the UPOV 1978 act. Does the law differ from the UPOV Act in important aspects?

The second line is more operational and refers to the actual implementation and application of PBR. It has been pointed out (see e.g. Dias 1988 and DGIS 1991) that the administration of the PBR system (i.e. the quality control and testing facilities, and enforcement mechanisms) will not function in many developing countries as it does in UPOV member countries, due to the differences in the infrastructure and the legal system. The study will therefore examine which problems Argentina and Chile encountered in the administration of PBR, whether or not this system prevented the PBR legislation from being effective, and which solutions were found to overcome these problems.

The study will examine the implementation and administration of PBR in an historical perspective. According to UPOV, both countries have adopted PBR as early as the beginning of the 1970s, while the law has only become effective a few years ago.

---

<sup>5/</sup> In this study, plant breeding refers to the creation of new varieties and the local adaptation of existing varieties.



#### 1.4 National policies and debates

In order to examine (a) the main incentive to introduce PBR, (b) the reasons for not, or not effectively, implementing the law for many years, and (c) the present attitude of various interest groups towards the PBR system, the study includes a historical analysis of the political debate concerning PBR, if existent, in Argentina, Chile and Colombia. The aim is to identify the key advocates and opponents of PBR in the debate and the arguments used.

The study will not be restricted to the present PBR system, but also include opinions concerning the UPOV 1991 Act and the question of patenting plant material; the discussion on the current PBR system is inseparably linked with the discussion on IPR of plant material in general.

The groups who are considered to have an interest in PBR include:

- National seed companies
- National public seed institutions
- Foreign public seed institutions
- Subsidiaries of foreign seed companies
- Professional organizations of the seed industry
- Farmers' organizations
- Consumers organizations
- Individual NGOs with an established opinion on IPR of plants
- Biotechnology industry organizations
- Departments of industry and of agriculture

#### 1.5 Effects of PBR

In order to analyse and measure the effects of PBR, various indicators will be used:

- a. investments in plant breeding
- b. the use of protected varieties
- c. the import of foreign varieties
- d. the ownership of protected varieties
- e. prices for seed of protected varieties
- f. exchange of information and germplasm
- g. seed saving

##### 1.5.1 Investments in plant breeding

The common assumption is that adoption of PBR will encourage national and foreign investments in plant breeding. Investments can be used as an indicator in several ways.

The first question in this respect is whether an increase has occurred in investments in plant breeding by national private companies or public organizations in Chile and Argentina, since the implementation of PBR by the end of the 1970s, and in Colombia since the same period ?

Pray (1989, p.5) has found that there may be more private breeding since the introduction of PBR in Chile and Argentina. In Chile maybe a little more breeding in wheat and certainly more by private universities. In Argentina, there may also have been a small effect on private breeding in wheat and soya beans. However, he does not give information on which these conclusions are based. The present study should try to collect more relevant data and examine whether the findings of Pray can be confirmed.

Pray also found that the impact of PBR on public sector R&D was minor so far. It increased the income of INTA and INIA. In 1989, INTA had just started to collect royalties for their wheat and soya bean varieties, through joint ventures with Coops. "It is hoped for" in 1989 that these joint ventures will make quite a bit of money in the future. INIA does not collect royalties but tries to price basic seed which they sell to ANASAC high enough to cover the costs of (some) of their wheat breeding (Pray 1989, p.5). The present study should try to examine whether the expectations of INTA and INIA have come out.

The second question is whether an increase occurred in the plant breeding activity by foreign companies in Chile and Argentina, since the implementation of PBR by the end of the 1970s, and in Colombia since the same period?

According to Pray (1989, p.5), seed production by MNCs for export has become a booming business in Chile recently.

The third question related to investments is whether an increase has occurred in the number of joint ventures between national companies or institutions with foreign companies in Argentina and Chile since the implementation of PBR by the end of the 1970s, and in Colombia since the same period?

An increase in the number of joint ventures can be expected after the introduction of PBR, because proprietary varieties of the foreign partner as well as newly created varieties by the joint venture could enjoy protection.

Investment may also be used as an indicator for changes in the focus of public plant breeding institutions. Did they shift their breeding efforts to commercially attractive crops and varieties, away from poor peoples varieties, after PBR was introduced?

Pray (1989, pp.7-8) asks specifically:

- \* what projects were actually eliminated from INIA's budget around 1980,
- \* whether or not poor people's crops did suffer most
- \* whether or not it is true that Chile's universities' R&D priorities have been skewed towards short term projects.



### 1.5.2 The use of protected varieties

In many cases the number of plant varieties that are protected under PBR, or where protection has been applied for, is used as an indicator for the success or failure of PBR. The limitation inherent to this indicator is that many varieties may be protected but may not be in use. The present study therefore aims to establish a link between the number of protected varieties and the use that is made of these varieties in terms of acreage planted. As one of the basic assumptions of PBR is that it stimulates the breeding and import of improved varieties, it can be expected that protected varieties will increasingly substitute for non-protected varieties.

### 1.5.3 The import of foreign varieties

As is outlined in the proposal it is believed in plant breeders circles in UPOV countries as well as in several developing countries that the adoption of PBR will encourage foreign breeders, especially from UPOV member countries, to make available their proprietary varieties. We therefore may expect:

- \* an increase in import and production of open-pollinated varieties after the effectuation of PBR in Chile and Argentina,
- \* a lack of such an increase in Colombia,
- \* no difference in the import of foreign hybrid varieties as they have an inbuilt protection and do not need PBR.

Pray (1989, p.5) states that in Chile "it is believed" that PBRs have given them greater access to the latest fruit technology from California. Argentina "may" get more access to forage varieties from New Zealand and elsewhere.

### 1.5.4 Ownership of protected varieties

The study will address the question of the main users of the PBR system. Who are they: national or foreign plant breeders, public institutions or private companies?

We may expect that PBR attracts mainly private companies, as public institutions are normally hardly oriented towards financial incentives.

### 1.5.5 Prices of seed of protected varieties

One of the basic aims of PBR is to permit breeding companies recoup a better return on their investment. Some increase in seed prices of protected varieties in Argentina and Chile may therefore be expected.

The question this study addresses is whether seed prices of protected varieties are higher, or have increased more rapidly compared to seed prices of non-protected varieties.



In order to assess the effects of seed price increases on farmers or consumers, the study should take into account the higher yields that can be expected from protected varieties.

#### 1.5.6 Exchange of information and germplasm

Opponents of strict IPP systems often fear that such legal protection may hinder the exchange of technological information and germplasm. An important question in this study is therefore whether the introduction of PBR has resulted in restricted exchange of information and germplasm among plant breeders.

Although under PBR, at least under the 1978 Act of UPOV, third breeders can freely use germplasm of a protected variety for the breeding of a new variety, restrictions in exchange may occur during the development process of a new variety, before protection is applied for or granted. According to Butler and Marion (1983, p.68), it is unlikely that the breeder will publicly discuss his new variety, its characteristics, genetic make-up or breeding technique, or will send sample seeds to colleagues, at least until protection has been applied for.

#### 1.5.7 Seed saving

Farmer's main argument against strict IPP of plant material is usually that the protection might restrict their traditionally important seed saving practices. On the aggregate level, seed saving is a check on overall seed prices (Butler and Marion 1983, p.54), while for individual farmers, it may also be important to reduce production costs.

No need exists in this study to show whether or not seed saving does occur: Under PBR, farmers have the "privilege" to save seed of protected varieties. However, the *extent* of this practice is important.

Usually, many differences in the allowance of seed saving exist across countries. For example, in Europe a farmer is in general allowed to save as much seed as he would need to plant his own acreage. In the USA a farmer may also sell saved seed to neighbours, "over the fence". Differences also occur between crops. In the USA, for example, seed saving is most important for crops such as cotton, wheat, barley and soya beans, but is of little importance (or impossible) for alfalfa, forage seed and many vegetables (Butler and Marion, 1983, p.55, Cook 1992, p.13).

The reason for the inclusion of seed saving as an indicator is that it might give an indication of the effects of other, tighter forms of IPP of plant material. Under the 1991 Act of UPOV, unauthorized seed saving may be restricted, as decisions in this respect are left to the national authorities. Under patent law, unauthorized seed saving is only allowed for private (family) purposes.

## 2. Some methodological questions

### 2.1 Determinants in plant breeding other than PBR

When assessing the effects of PBR, it must be taken into account that several other governmental policies may have influenced developments in the seed sector. Key developments in this sector will therefore be related to changes in a number of governmental policies, such as concerning: industrial development, profit repatriation, exchange rates, and technology import.

### 2.2 Availability and reliability of the data

Aggregate economic and industrial data is generally available for the three countries of the study, but there are problems with their reliability. Data from international organizations such as the World Bank, FAO, IDB and ECLAC will be used as much as possible so to minimize this problem. More specific data will have to be generated directly, through interviews with industrial and farmers' organizations, individual companies and governmental organizations.

### 2.3 Inflation rates and changes in exchange rates

It is important for the purposes of the study to bear in mind that most Latinamerican economies, in some cases since 1940s but specially during 1980s, have been facing high inflationary rates. In Argentina, by far the worse case amongst the countries considered, it reached an impressive annual average level of 395,2% during 1980-1990. Colombia and Chile exhibited a much lower rate, but still important (around 20-25%, annual average during 1980-1990). Therefore, all monetary data presented in the study must be expressed in both nominal and real terms. The price index series used for calculation of real ammounts must be included in the study, along with some minimal information about its characteristics, namely: name of the index, where it has been published, details of construction (if available), etc.

For the purpose of comparison of input prices between the countries, it is very important to report the series (for the period abovementioned) of exchange rate (local currency per 1 US \$). If obvious misalignments during the period under study in the exchange rate are noticed, it is important to report them, in order to be cautious in comparisons amongst prices, expressed in US \$ in the three countries.

### 2.4 Period under examination

The study will not cover one and the same period for all of its aspects. The political awareness of the need of PBR in Argentina and Chile goes back to the end of the

1960s, while the PBR laws have become effective only in recent years. Therefore, the following two periods will be used:

- A. 1960- present: Description of the PBR system, political debate, governmental policy in PBR
- B. 1980- present: Characteristics of agriculture, Effects of PBR



---

## References

- Butler, L.J. and B.W. Marion (1983), *Impact of Patent Protection in the U.S. Seeds Industry and Public Plant Breeding*. University of Wisconsin, NC-117 Monograph 16, September.
- Cook, Anne (1992) "PVP Legislation: Most Organizations Want It, Congress Still 'Reviewing' It". *Seed & Crops Industry*, December 1992, pp.12-13.
- Dias, Clarence, J. (1988), "Saying No to Plant Patenting: The Need for Third World Solidarity". *Report by the International Center for Law and Development*, New York.
- DGIS (1991), *The impact of intellectual property protection in biotechnology and plant breeding on developing countries*. Study commissioned by Directorate General International Cooperation (DGIS), Ministry of Foreign Affairs, The Netherlands, January 1991.
- Eyzaguirre, Pablo (1991), *The Scale and Scope of National Agricultural Research in Small Developing Countries: Concepts and Methodology*. ISNAR Small-Countries Study Paper #1.
- Groosman, Ton, Anita Linnemann and Holke Wierema (1991), *Seed industry development in a North-South perspective*. Pudoc, Wageningen, The Netherlands.
- Pray, Carl, E. (1989), *The Seed Industry and Plant Breeders' Rights: Report of October 4 through 13, 1989 Trip to Argentina and Chile*. October 22, 1989 (minor revision 5-3-1990).
- Whitmore (1991), "The Experience of a Member State of UPOV". In: UPOV, *Seminar on the Nature of and Rationale for the Protection of Plant varieties under the UPOV Convention*. Buenos Aires, 26-27 November 1991.

188/93  
ВІД/ПСА

Banco Interamericano de Desarrollo  
Banco Interamericano de Desenvolvimento



Inter-American Development Bank  
Banque interaméricaine de développement

Washington, D.C. 20577  
CABLE: INTAMBANC

Señor  
Martín E. Piñeiro  
Director General  
Instituto Interamericano de  
Cooperación para la Agricultura (IICA)  
Apartado Postal 55-2200  
Coronado - Costa Rica

Ref.: ATN/SF-4294-RG. Cooperación Técnica no  
reembolsable. Extensión del convenio  
ATN/SF-3185-RE (BID/IICA).

Estimado Director General:

La presente Carta-Convenio, en adelante el "Convenio", entre el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el "Banco", y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante "IICA", que sometemos para su consideración y firma en dos ejemplares de igual tenor, tiene el propósito de formalizar una Cooperación Técnica no reembolsable para la extensión de las actividades del Convenio ATN/SF-3185-RE, en adelante denominada la "cooperación técnica", que deberá ser ejecutada de conformidad con este Convenio y con los términos y condiciones establecidos en el Plan de Operaciones adjunto a este documento como Anexo A.

Los términos y condiciones principales de esta cooperación técnica se señalan a continuación:

1. El objeto de la cooperación técnica es asignar los recursos necesarios para: (a) concluir las siguientes operaciones iniciadas anteriormente: (i) Proyecto de Riego Arenal-Tempisque (CR-0041); y (ii) Proyecto de Inversiones Agropecuarias (NI-0022); (b) permitir al equipo básico de la Unidad de Preparación de Proyectos (UPP), la elaboración del informe final de la cooperación técnica ATN/SF-3185-RE, para lo que se apoyará a la agencia ejecutora en la elaboración del Informe de Terminación de la Operación (PCR); (c) adicionalmente, tomando en cuenta los aspectos señalados en los párrafos 1.3, 1.4 y 1.5 del Anexo A, el IICA preparará y entregará al Banco: (i) una sistematización de su metodología y ejemplos de casos nacionales concretos para la elaboración de mapas de pobreza rural a nivel municipal y para la identificación y evaluación de organizaciones locales para el desarrollo rural; (ii) una colección comentada de estudios sobre los temas de los párrafos antes indicados; y (iii) un listado anotado de los principales centros de capacitación en el desarrollo rural existentes en los países de la región; y (d) elaborar un proyecto de propuesta para la realización conjunta de un seminario de evaluación de las experiencias recientes en materia de desarrollo rural.

TRAMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO 29 OCT. 1993

M



2. El IICA actuará como Organismo Ejecutor de la cooperación técnica, en los términos establecidos en el Anexo A de este Convenio.
3. La contribución del Banco, en adelante denominada la "Contribución", será hasta de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.000), suma que se desembolsará con cargo a los ingresos netos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco, con carácter de no reembolsable.
4. La Contribución se destinará a cubrir las categorías que con cargo a la misma se establecen en el presupuesto del párrafo 4.1 del Anexo A. Cualquier porción de la Contribución no utilizada en dicho financiamiento será cancelada.
5. Los desembolsos de la Contribución se harán en dos pagos, así: (i) el 50% del total, a solicitud del IICA, después de la firma del presente Convenio; y (ii) el 50% restante se desembolsará luego de que el Banco apruebe el informe final de la cooperación técnica a que se refiere el párrafo 7.1 del Anexo A.

Con el fin de proceder a la ejecución de la presente cooperación técnica, mucho le agradecería se sirva devolverme uno de los ejemplares del presente Convenio debidamente suscrito en señal de aceptación. La fecha de vigencia será la de suscripción por IICA.

  
Representante en Costa Rica

CONFORME:

  
Nombre: Martín E. Piñeiro

Cargo: Director General, IICA

Fecha: San José, 28 de octubre 1993

ANEXO A

MEMORANDUM - PLAN DE OPERACIONES

Contratación Servicios de Consultoría

REGIONAL

Extensión del Convenio BID/IICA (ATN/SF-3185-RE)  
del 18 de agosto al 17 de diciembre de 1993

(TC-93-07-17-6-RE)

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Banco y el IICA han realizado tres operaciones con el propósito de apoyar la preparación de proyectos en el sector agropecuario en América Latina y el Caribe: (i) en 1981 la cooperación técnica ATN/SF-1957-RE, (ii) en 1985 la ATN/SF-2568-RE y (iii) a partir de 1989 la ATN/SF-3185-RE, que está finalizando. A través de esta operación se pretende extender el actual convenio en ejecución a fin de permitir al IICA y al Banco, concluir operaciones anteriores y discutir e iniciar algunas acciones bajo una nueva modalidad, razón por la cual el tradicional modo de operación entre las dos instituciones deberá ser modificado.
- 1.2 La experiencia de la asociación del Banco con el IICA ha sido positiva en los casi doce años de ejecución de los tres convenios citados. Las metas pudieron cumplirse habiéndose prestado apoyo a 17 países miembros y realizado 30 actividades que comprenden, desde la preparación de proyectos de inversión y sectoriales, hasta actividades complementarias. Sin embargo durante estos 12 años de acción cooperativa en materia de preinversión, el BID y el IICA debieron enfrentar e ir resolviendo diversos problemas tales como, debilidad en la conceptualización y análisis económico de los proyectos, mecanismo de selección de consultores y su cantidad y calidad y, coordinación interagencial en la programación oportuna de operaciones.
- 1.3 En estos momentos el Banco está particularmente interesado en apoyar a los países de la región en sus esfuerzos de modernización del sector agropecuario, en la incorporación de avances tecnológicos que permitan aumentar significativamente la producción y la productividad agrícola sostenible a largo plazo y en mejorar la eficiencia de los sistemas de comercialización interna y externa, todo ello mediante la ejecución de programas y proyectos que apoyen específicamente la reducción de la pobreza rural, lo cual constituye una parte central de la propuesta de

estrategia agrícola y de desarrollo rural del Banco para los años 90. Dicha estrategia enfatiza una activa participación de los beneficiarios y constituye un compromiso a largo plazo para apoyar el desarrollo sostenido de las comunidades rurales.

- 1.4 Por otra parte, en virtud de que el Banco está haciendo una revisión completa de su estrategia de desarrollo rural, al mismo tiempo que está analizando su acción hacia la solución de problemas para reducir la pobreza en áreas rurales, requiere elaborar y promover estrategias de desarrollo rural de largo plazo, a ser ejecutadas por etapas que contemplen, entre otros, la elaboración de mapas de pobreza rural a nivel nacional, regional y microregional; la identificación de organizaciones, públicas y privadas, nacionales, regionales y microregionales, especializadas en desarrollo rural; la capacidad de los recursos naturales para asegurar un desarrollo sostenible; el rol de la mujer productora; y, el impacto de las políticas macroeconómicas y sectoriales sobre las oportunidades de los pobres rurales. El BID puede beneficiarse de la capacidad conceptual metodológica así como del personal especializado y de las experiencias concretas que tiene el IICA en estas materias en varios países de la región.
- 1.5 La ejecución de esta estrategia de desarrollo rural requiere elaborar y poner en marcha programas piloto de inversión y actividades con fines productivos para probar sobre la marcha sistemas y criterios de organización, ejecución y seguimiento que permitan una atención acelerada a los problemas que afectan a las áreas rurales de sus países miembros.
- 1.6 Se estima que la asociación del BID con el IICA puede desempeñar un papel catalizador dentro de la nueva conceptualización del desarrollo rural y agropecuario de América Latina y el Caribe en la presente década, por lo que, aprovechando el momento de terminación del convenio en vigencia, deben revisarse las experiencias y sentarse las bases para una nueva operación que responda a las necesidades actuales. La extensión de actividades del convenio ATN/SF-3185-RE objeto de este documento permitirá, además de concluir operaciones iniciadas, revisar las características de una nueva operación conjunta de acuerdo a lo antes expresado. Es importante mencionar que durante el período que cubriría esta cooperación técnica de transición, habrá una gran participación del personal de planta del Instituto, sobre todo para apoyar al Banco en la implantación de una nueva estrategia operativa en beneficio del desarrollo de los países miembros de ambas instituciones.

## II. OBJETIVOS

- 2.1 El objetivo principal de esta cooperación técnica es extender el plazo final de terminación de operaciones, asignando los recursos necesarios para dicho fin, con los siguientes propósitos específicos: (a) concluir dos operaciones iniciadas anteriormente: (i) Proyecto de Riego Arenal-Tempisque (CR-0041); y (ii) Proyecto de Inversiones Agropecuarias (NI-0022); (b) permitir al equipo básico de la UPP elaborar el informe final de la presente cooperación técnica ATN/SF-3185-RE, apoyando a la



agencia ejecutora en la elaboración del PCR de la operación; (c) adicionalmente, tomando en cuenta los aspectos señalados en los párrafos 1.3, 1.4 y 1.5 anteriores, el IICA preparará y entregará al Banco: (i) una sistematización de su metodología y ejemplos de casos nacionales concretos para la elaboración de mapas de pobreza rural a nivel municipal y para la identificación y evaluación de organizaciones locales para el desarrollo rural; (ii) una colección comentada de estudios sobre los temas de los párrafos antes indicados; y (iii) un listado anotado de los principales centros de capacitación en el desarrollo rural existentes en los países de la región; y (d) una propuesta, a nivel de borrador, para la realización conjunta de un seminario de evaluación de las experiencias recientes en materia de desarrollo rural.

III. DURACION

3.1 La ejecución de este proyecto deberá completarse el 17 de diciembre de 1993.

IV. COSTO ESTIMADO Y FINANCIAMIENTO PROPUESTO

4.1 El costo estimado de la operación es de US\$150.000, a ser financiado totalmente por el Banco en forma no reembolsable, con recursos procedentes de las recuperaciones del Fondo de Operaciones Especiales (FOE). El presupuesto detallado se presenta a continuación:

1	Institución especializada (IICA)	
1.1.	Emolumentos	
	Incluye: honorarios 12 meses experto, pasajes y viáticos, apoyo general, gastos de repatriación y gastos generales.	US\$131.000
98	Imprevistos	19.000
	TOTAL	US\$150.000

V. DESEMBOLSOS

5.1 Los desembolsos se realizarán en dos pagos. El primero de ellos, equivalente al 50% del total, o sea US\$75.000, a solicitud del IICA, después de la firma del Convenio respectivo. El saldo será desembolsado a la presentación del informe final de esta Cooperación Técnica y aprobación del mismo por el Banco. Se aplicarán a la cooperación técnica propuesta los mismos procedimientos que se vienen aplicando a las solicitudes de desembolso de la ATN/SF-3185-RE, ya que ésta es una extensión de aquélla.

VI. RESPONSABILIDAD

- 6.1 La Unidad de Cooperación Técnica del Departamento de Operaciones, en coordinación con la Representación del Banco en Costa Rica, tendrá la responsabilidad básica de la operación, en tanto que la División de Agricultura del Departamento de Análisis de Proyectos tendrá la responsabilidad técnica de la misma.

VII. INFORMES

- 7.1 Los informes requeridos por la sección 2.06 del Convenio sobre Cooperación Técnica entre el Banco y el IICA, firmado el 17 de enero de 1989, referente a la operación ATN/SF-3185-RE, continuarán siendo requeridos en referencia a esta extensión de 4 meses. Además, el IICA presentará al Banco, a más tardar el 17 de diciembre de 1993, el borrador final del informe de esta operación, el que podrá contener información sobre los proyectos, programas o estudios que el IICA haya iniciado con recursos de esta misma operación incluyendo documentación o publicaciones solicitadas por el Banco sobre el alivio de la pobreza rural. El Banco hará llegar sus comentarios al IICA antes del 17 de enero de 1994 para que esta Institución pueda presentar al Banco su informe final definitivo a más tardar el 17 de febrero de 1994.

**Banco Interamericano de Desarrollo**  
**Banco Interamericano de Desenvolvimento**



**Inter-American Development Bank**  
**Banque interaméricaine de développement**

Washington, D.C. 20577  
 CABLE: INTAMBANC

Señor  
 Martín E. Piñeiro  
 Director General  
 Instituto Interamericano de  
 Cooperación para la Agricultura (IICA)  
 Apartado Postal 55-2200  
 Coronado - Costa Rica

Ref.: ATN/SF-4294-RG. Cooperación Técnica no  
 reembolsable. Extensión del convenio  
 ATN/SF-3185-RE (BID/IICA).

Estimado Director General:

La presente Carta-Convenio, en adelante el "Convenio", entre el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el "Banco", y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante "IICA", que sometemos para su consideración y firma en dos ejemplares de igual tenor, tiene el propósito de formalizar una Cooperación Técnica no reembolsable para la extensión de las actividades del Convenio ATN/SF-3185-RE, en adelante denominada la "cooperación técnica", que deberá ser ejecutada de conformidad con este Convenio y con los términos y condiciones establecidos en el Plan de Operaciones adjunto a este documento como Anexo A.

Los términos y condiciones principales de esta cooperación técnica se señalan a continuación:

1. El objeto de la cooperación técnica es asignar los recursos necesarios para: (a) concluir las siguientes operaciones iniciadas anteriormente: (i) Proyecto de Riego Arenal-Tempisque (CR-0041); y (ii) Proyecto de Inversiones Agropecuarias (NI-0022); (b) permitir al equipo básico de la Unidad de Preparación de Proyectos (UPP), la elaboración del informe final de la cooperación técnica ATN/SF-3185-RE, para lo que se apoyará a la agencia ejecutora en la elaboración del Informe de Terminación de la Operación (PCR); (c) adicionalmente, tomando en cuenta los aspectos señalados en los párrafos 1.3, 1.4 y 1.5 del Anexo A, el IICA preparará y entregará al Banco: (i) una sistematización de su metodología y ejemplos de casos nacionales concretos para la elaboración de mapas de pobreza rural a nivel municipal y para la identificación y evaluación de organizaciones locales para el desarrollo rural; (ii) una colección comentada de estudios sobre los temas de los párrafos antes indicados; y (iii) un listado anotado de los principales centros de capacitación en el desarrollo rural existentes en los países de la región; y (d) elaborar un proyecto de propuesta para la realización conjunta de un seminario de evaluación de las experiencias recientes en materia de desarrollo rural.

TECNOLOGÍA ...

RECIBIDO 29 OCT. 1993

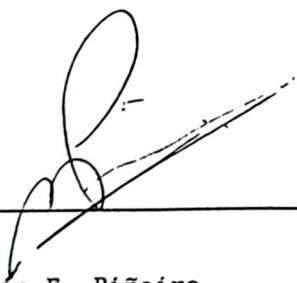


2. El IICA actuará como Organismo Ejecutor de la cooperación técnica, en los términos establecidos en el Anexo A de este Convenio.
3. La contribución del Banco, en adelante denominada la "Contribución", será hasta de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.000), suma que se desembolsará con cargo a los ingresos netos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco, con carácter de no reembolsable.
4. La Contribución se destinará a cubrir las categorías que con cargo a la misma se establecen en el presupuesto del párrafo 4.1 del Anexo A. Cualquier porción de la Contribución no utilizada en dicho financiamiento será cancelada.
5. Los desembolsos de la Contribución se harán en dos pagos, así: (i) el 50% del total, a solicitud del IICA, después de la firma del presente Convenio; y (ii) el 50% restante se desembolsará luego de que el Banco apruebe el informe final de la cooperación técnica a que se refiere el párrafo 7.1 del Anexo A.

Con el fin de proceder a la ejecución de la presente cooperación técnica, mucho le agradecería se sirva devolverme uno de los ejemplares del presente Convenio debidamente suscrito en señal de aceptación. La fecha de vigencia será la de suscripción por IICA.

  
Representante en Costa Rica

CONFORME:

  
\_\_\_\_\_

Nombre: Martín E. Piñeiro

Cargo: Director General, IICA

Fecha: San José, 28 de octubre 1993

ANEXO A

MEMORANDUM - PLAN DE OPERACIONES

Contratación Servicios de Consultoría

REGIONAL

Extensión del Convenio BID/IICA (ATN/SF-3185-RE)  
del 18 de agosto al 17 de diciembre de 1993

(TC-93-07-17-6-RE)

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Banco y el IICA han realizado tres operaciones con el propósito de apoyar la preparación de proyectos en el sector agropecuario en América Latina y el Caribe: (i) en 1981 la cooperación técnica ATN/SF-1957-RE, (ii) en 1985 la ATN/SF-2568-RE y (iii) a partir de 1989 la ATN/SF-3185-RE, que está finalizando. A través de esta operación se pretende extender el actual convenio en ejecución a fin de permitir al IICA y al Banco, concluir operaciones anteriores y discutir e iniciar algunas acciones bajo una nueva modalidad, razón por la cual el tradicional modo de operación entre las dos instituciones deberá ser modificado.
- 1.2 La experiencia de la asociación del Banco con el IICA ha sido positiva en los casi doce años de ejecución de los tres convenios citados. Las metas pudieron cumplirse habiéndose prestado apoyo a 17 países miembros y realizado 30 actividades que comprenden, desde la preparación de proyectos de inversión y sectoriales, hasta actividades complementarias. Sin embargo durante estos 12 años de acción cooperativa en materia de preinversión, el BID y el IICA debieron enfrentar e ir resolviendo diversos problemas tales como, debilidad en la conceptualización y análisis económico de los proyectos, mecanismo de selección de consultores, y su cantidad y calidad y, coordinación interagencial en la programación oportuna de operaciones.
- 1.3 En estos momentos el Banco está particularmente interesado en apoyar a los países de la región en sus esfuerzos de modernización del sector agropecuario, en la incorporación de avances tecnológicos que permitan aumentar significativamente la producción y la productividad agrícola sostenible a largo plazo y en mejorar la eficiencia de los sistemas de comercialización interna y externa, todo ello mediante la ejecución de programas y proyectos que apoyen específicamente la reducción de la pobreza rural, lo cual constituye una parte central de la propuesta de



estrategia agrícola y de desarrollo rural del Banco para los años 90. Dicha estrategia enfatiza una activa participación de los beneficiarios y constituye un compromiso a largo plazo para apoyar el desarrollo sostenido de las comunidades rurales.

- 1.4 Por otra parte, en virtud de que el Banco está haciendo una revisión completa de su estrategia de desarrollo rural, al mismo tiempo que está analizando su acción hacia la solución de problemas para reducir la pobreza en áreas rurales, requiere elaborar y promover estrategias de desarrollo rural de largo plazo, a ser ejecutadas por etapas que contemplen, entre otros, la elaboración de mapas de pobreza rural a nivel nacional, regional y microregional; la identificación de organizaciones, públicas y privadas, nacionales, regionales y microregionales, especializadas en desarrollo rural; la capacidad de los recursos naturales para asegurar un desarrollo sostenible; el rol de la mujer productora; y, el impacto de las políticas macroeconómicas y sectoriales sobre las oportunidades de los pobres rurales. El BID puede beneficiarse de la capacidad conceptual metodológica así como del personal especializado y de las experiencias concretas que tiene el IICA en estas materias en varios países de la región.
- 1.5 La ejecución de esta estrategia de desarrollo rural requiere elaborar y poner en marcha programas piloto de inversión y actividades con fines productivos para probar sobre la marcha sistemas y criterios de organización, ejecución y seguimiento que permitan una atención acelerada a los problemas que afectan a las áreas rurales de sus países miembros.
- 1.6 Se estima que la asociación del BID con el IICA puede desempeñar un papel catalizador dentro de la nueva conceptualización del desarrollo rural y agropecuario de América Latina y el Caribe en la presente década, por lo que, aprovechando el momento de terminación del convenio en vigencia, deben revisarse las experiencias y sentarse las bases para una nueva operación que responda a las necesidades actuales. La extensión de actividades del convenio ATN/SF-3185-RE objeto de este documento permitirá, además de concluir operaciones iniciadas, revisar las características de una nueva operación conjunta de acuerdo a lo antes expresado. Es importante mencionar que durante el período que cubriría esta cooperación técnica de transición, habrá una gran participación del personal de planta del Instituto, sobre todo para apoyar al Banco en la implantación de una nueva estrategia operativa en beneficio del desarrollo de los países miembros de ambas instituciones.

## II. OBJETIVOS

- 2.1 El objetivo principal de esta cooperación técnica es extender el plazo final de terminación de operaciones, asignando los recursos necesarios para dicho fin, con los siguientes propósitos específicos: (a) concluir dos operaciones iniciadas anteriormente: (i) Proyecto de Riego Arenal-Tempisque (CR-0041); y (ii) Proyecto de Inversiones Agropecuarias (NI-0022); (b) permitir al equipo básico de la UPP elaborar el informe final de la presente cooperación técnica ATN/SF-3185-RE, apoyando a la



agencia ejecutora en la elaboración del PCR de la operación; (c) adicionalmente, tomando en cuenta los aspectos señalados en los párrafos 1.3, 1.4 y 1.5 anteriores, el IICA preparará y entregará al Banco: (i) una sistematización de su metodología y ejemplos de casos nacionales concretos para la elaboración de mapas de pobreza rural a nivel municipal y para la identificación y evaluación de organizaciones locales para el desarrollo rural; (ii) una colección comentada de estudios sobre los temas de los párrafos antes indicados; y (iii) un listado anotado de los principales centros de capacitación en el desarrollo rural existentes en los países de la región; y (d) una propuesta, a nivel de borrador, para la realización conjunta de un seminario de evaluación de las experiencias recientes en materia de desarrollo rural.

### III. DURACION

3.1 La ejecución de este proyecto deberá completarse el 17 de diciembre de 1993.

### IV. COSTO ESTIMADO Y FINANCIAMIENTO PROPUESTO

4.1 El costo estimado de la operación es de US\$150.000, a ser financiado totalmente por el Banco en forma no reembolsable, con recursos procedentes de las recuperaciones del Fondo de Operaciones Especiales (FOE). El presupuesto detallado se presenta a continuación:

1	Institución especializada (IICA)	
1.1.	Emolumentos	
	Incluye: honorarios 12 meses experto, pasajes y viáticos, apoyo general, gastos de repatriación y gastos generales.	US\$131.000
98	Imprevistos	19.000
	TOTAL	US\$150.000

### V. DESEMBOLSOS

5.1 Los desembolsos se realizarán en dos pagos. El primero de ellos, equivalente al 50% del total, o sea US\$75.000, a solicitud del IICA, después de la firma del Convenio respectivo. El saldo será desembolsado a la presentación del informe final de esta Cooperación Técnica y aprobación del mismo por el Banco. Se aplicarán a la cooperación técnica propuesta los mismos procedimientos que se vienen aplicando a las solicitudes de desembolso de la ATN/SF-3185-RE, ya que ésta es una extensión de aquélla.

VI. RESPONSABILIDAD

- 6.1 La Unidad de Cooperación Técnica del Departamento de Operaciones, en coordinación con la Representación del Banco en Costa Rica, tendrá la responsabilidad básica de la operación, en tanto que la División de Agricultura del Departamento de Análisis de Proyectos tendrá la responsabilidad técnica de la misma.

VII. INFORMES

- 7.1 Los informes requeridos por la sección 2.06 del Convenio sobre Cooperación Técnica entre el Banco y el IICA, firmado el 17 de enero de 1989, referente a la operación ATN/SF-3185-RE, continuarán siendo requeridos en referencia a esta extensión de 4 meses. Además, el IICA presentará al Banco, a más tardar el 17 de diciembre de 1993, el borrador final del informe de esta operación, el que podrá contener información sobre los proyectos, programas o estudios que el IICA haya iniciado con recursos de esta misma operación incluyendo documentación o publicaciones solicitadas por el Banco sobre el alivio de la pobreza rural. El Banco hará llegar sus comentarios al IICA antes del 17 de enero de 1994 para que esta Institución pueda presentar al Banco su informe final definitivo a más tardar el 17 de febrero de 1994.

187/93  
ADEX/IICA  
PERU



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA  
ASOCIACION DE EXPORTADORES Y EL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE  
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
(PERU)**

La Asociación de Exportadores, en adelante ADEX, representada por su Presidente, Ing. Eduardo Mc. Bride Quiroz, por una parte y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Representante en el Perú, Dr. Martín Ramírez Blanco, suscriben la presente Carta de Entendimiento con el propósito de formular conjuntamente una propuesta de estrategias institucionales para el fomento de la agroexportación en el país.

**I. DECLARACION DE LAS PARTES**

El Gobierno del Perú ha puesto en marcha una política de amplia apertura económica, con libertad irrestricta en el comercio interno y externo, lo que configura un nuevo entorno de libre competencia en la oferta de bienes y servicios, coyuntura que el sector agrario podría aprovechar. La oferta de productos de origen agropecuario debería ser diversificada y tecnificada para insertarse competitivamente en escenarios externos.

Es preciso desarrollar en el país condiciones que permitan elevar el nivel de calidad de los productos peruanos, integrar al sector agroindustrial y agroexportador con los agricultores, hacer que estas actividades productivas resulten atractivas a la inversión nacional y extranjera y en buena cuenta que la agroexportación peruana adapte pautas de desarrollo tecnológico y comercial que se han verificado exitosas para otros países.

Para el logro de estos objetivos será necesaria la concurrencia de muchos esfuerzos, desde medidas de políticas macroeconómicas hasta medidas sectoriales dirigidas a organizar la producción agroexportable, adoptar tecnología moderna, mejorar la infraestructura de servicios, elevar la capacidad técnica de los recursos humanos, atraer inversiones extranjeras y promover las agroexportaciones en el exterior.

Esta tarea no podría ser resultado de decisiones y acciones aisladas, sino debe más bien, responder a un concepto estratégico de desarrollo en el mediano y largo plazo que oriente en forma promotora el desempeño de los agentes intervinientes en la actividad agroexportadora.

Aún cuando en el país no existe ninguna instancia institucional que se aboque a plasmar y ejecutar una política nacional para el desarrollo y promoción de la agroexportación, las instituciones privadas, representativas y especializadas así como las instituciones técnicas de carácter público, pueden organizarse mediante aplicación de estrategias en el escenario de la apertura económica para el mejor aprovechamiento de las ventajas comparativas del Perú, especialmente en los rubros hortofrutícola, de colorantes y de menestras para cuya producción tecnificada y moderna, el país tiene alto potencial.

## 2. OBJETIVOS

- 2.1 Elaborar una Propuesta dirigida al diseño de estrategias para el desarrollo de la agroexportación peruana.
- 2.2 Promocionar la Propuesta en el ámbito institucional y empresarial nacional y ante representantes en el Perú de entidades internacionales y de gobiernos, con la finalidad de obtener recursos de cooperación técnica y financiera para su implementación.

## 3. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Para el cumplimiento de la Carta de Entendimiento las partes celebrantes convienen en establecer una permanente comunicación y se obligan y responsabilizan expresamente a lo siguiente:

### 3.1 ASOCIACION DE EXPORTADORES (ADEX)

- a. Asegurar la participación directa de sus profesionales y técnicos de planta en la elaboración de la Propuesta.
- b. Facilitar información sobre aspectos de su competencia, necesaria para la elaboración de la Propuesta.
- c. Coordinar y concertar con sus instancias organizacionales, los aspectos de promoción de la Propuesta.
- d. Realizar las coordinaciones necesarias con instituciones nacionales públicas y privadas, para efectos de la elaboración y promoción de la Propuesta.
- e. Apoyar en la organización y desarrollo de reuniones técnicas para perfeccionar la Propuesta.

- f. Gestionar y/o respaldar acciones orientadas a la obtención de recursos de cooperación técnica y financiera de la Propuesta que se logre aprobar.
- g. Realizar otras acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos señalados.

### 3.2 INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)

- a. Asignar un profesional Consultor a tiempo parcial para participar en la elaboración de la Propuesta y en la tarea de promoción de la misma.
- b. Facilitar información necesaria para la elaboración de la Propuesta, en particular aquella referida a experiencias de otros países latinoamericanos.
- c. Colaborar en la convocatoria de representantes de instituciones públicas y privadas y de empresarios para los fines de la Propuesta y su promoción.
- d. Auspiciar reuniones técnicas para el perfeccionamiento de la Propuesta.
- e. Propiciar la participación en estas reuniones de representantes de entidades latinoamericanas encargadas de promover el desarrollo de las agroexportaciones.
- f. Gestionar y/o respaldar acciones orientadas a la obtención de recursos de cooperación técnica y financiera nacional e internacional para lograr la ejecución de la Propuesta que se logre aprobar.
- g. Realizar otras acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos señalados.

### 4. CONFORMACION DE UNA COMISION DE TRABAJO

Para el logro de los objetivos señalados, las partes intervinientes constituirán una "Comisión de Trabajo" encargada de establecer las coordinaciones institucionales pertinentes y armonizar criterios y/o acciones conceptuales y funcionales para la elaboración de la Propuesta y realización de las etapas de promoción. La Comisión estará conformada por:

- \* Dos representantes de la Asociación de Exportadores (ADEX). Un Titular y un Alterno.
- \* Dos representantes del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Un Titular y un Alterno.



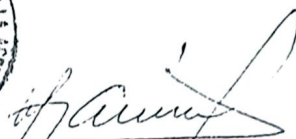
5. DURACION DE LOS COMPROMISOS

El compromiso que contraen las partes en la Carta de Entendimiento tendrá una duración de cuatro (04) meses, a partir de la fecha de suscripción de la misma.

Las partes suscriben la Carta de Entendimiento en tres (03) ejemplares originales del mismo tenor, en la Ciudad de Lima a los .19... días del mes de ...julio..... de 1993.



Ing. EDUARDO Mc. BRIDE QUIROZ  
Presidente de ADEX



Dr. MARTIN RAMIREZ BLANCO  
Representante del IICA  
en el Perú

186/93  
CEPES/IICA  
PERU

## ACUERDO GENERAL DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS SOCIALES Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

El Centro Peruano de Estudios Sociales, en adelante CEPES, representado por su Director General, Juan Rheineck Piccardo con L.E. No. 09145115 y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General, Dr. Martín E. Piñeiro Pagliere, quien delega expresamente la facultad de firmar en este acto en su nombre y representación al Dr. Martín Ramírez Blanco, Representante de dicho organismo en el Perú, identificado con Carnet de Relaciones exteriores No. 071, suscriben el presente Convenio General de Cooperación Técnica, sujeto a los considerandos y cláusulas, siguientes:

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Perú es signatario de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, y que además ha celebrado con el IICA un Acuerdo Básico en febrero de 1970, que faculta al IICA a celebrar convenios y contratos con entidades del país a fin de promover el fortalecimiento de las instituciones nacionales públicas y privadas del sector agropecuario o agroindustrial y del medio rural.

Que el Centro Peruano de Estudios Sociales -CEPES- es una institución no-gubernamental sin fines lucrativos, constituida por investigadores, científicos y profesores universitarios que realizan investigaciones orientadas al desarrollo de los países andinos y cuenta con servicios, oficinas de apoyo académico, administrativo y de asesoramiento a otras instituciones.

Que el IICA cuenta con Programas que pueden apoyar el desarrollo de actividades en los campos de la investigación científica, la extensión universitaria y el fortalecimiento institucional de entidades públicas y privadas relacionadas al agro y cuenta con oficinas permanentes en sus estados miembros, por medio de las cuales lleva a cabo sus programas y actividades de cooperación.

Que el esfuerzo conjunto del CEPES y el IICA puede contribuir efectivamente al desarrollo de la agricultura y al bienestar de la población rural del Perú.

### ACUERDAN:

#### ARTICULO PRIMERO: OBJETIVOS

Propiciar un marco jurídico legal a futuras Cartas de Entendimiento específicas originadas de preocupaciones comunes o de propuestas de colaboración de una u otra de las Partes o de terceros.



ARTICULO SEGUNDO: AREAS DE COOPERACION TECNICA

La cooperación técnica se brindará en todas aquellas áreas cubiertas por los programas del Instituto y que se relacionen con las áreas de trabajo del CEPES.

ARTICULO TERCERO: INSTRUMENTOS

Las diversas modalidades de cooperación que podrán adoptarse para la ejecución del presente Acuerdo se especificarán en las Cartas de Entendimiento que ambas partes elaboren de común acuerdo.

ARTICULO CUARTO: EJECUCION DEL ACUERDO

Para la ejecución del presente Acuerdo, las partes observarán el siguiente procedimiento:

- a) El Director General del CEPES, o quien sea designado para ello, mantendrá contactos oficiales de manera permanente con la Representación del IICA en el Perú.
- b) La ejecución de acciones específicas se regirá por medio de Cartas de Entendimiento que deberán detallar, en cada caso, los objetivos, medios de acción, formas de participación, obligaciones de las partes; las contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; los presupuestos, incluyendo costos administrativos y de apoyo institucional que corresponda, y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.
- c) Cuando lo juzguen necesario, las partes podrán constituir grupos o misiones técnicas para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los proyectos y actividades que se lleven o puedan llevarse a cabo bajo el presente Acuerdo.
- d) Cuando se considere pertinente, las partes podrán celebrar Cartas de Entendimiento con la participación de otras instituciones cuyos intereses sean concomitantes con los alcances del presente Acuerdo.
- e) En caso de que hubiera recursos económicos externos, tanto por CEPES como por el IICA, para el financiamiento de las acciones conjuntas, las partes acordarán los términos respectivos.

ARTICULO QUINTO: ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

Para cumplir lo acordado, las actividades se realizarán según las siguientes responsabilidades:

a) Responsabilidades del IICA:

- Brindar el apoyo técnico y logístico que esté a su alcance, en las áreas temáticas de su competencia, para asegurar el mejor cumplimiento posible de las acciones derivadas de este Acuerdo.
- Comprometer en la medida de sus posibilidades la dedicación parcial de los especialistas de la Oficina del IICA en Perú, para apoyar las acciones que se originen de este Acuerdo.
- Administrar, de conformidad con sus normas y reglamentos, los recursos captados de fuentes financieras externas, para ejecución de acciones concertadas en base a este Acuerdo.

b) Responsabilidades del CEPES:

- Realizar actividades de investigación y desarrollo en las áreas de su competencia que se requieran para asegurar el mejor cumplimiento posible de las acciones derivadas de este Acuerdo.
- Comprometer en la medida de sus posibilidades, recursos humanos y financieros, para apoyar las acciones que sean concertadas con base en este Acuerdo.

c) Responsabilidades conjuntas:

- Brindar de manera mutua las facilidades que contribuyan a hacer más eficiente la ejecución de las acciones concertadas con base en este Acuerdo.
- Gestionar, canalizar y coordinar el apoyo que otros organismos nacionales o internacionales (públicos y/o privados) estén dispuestos a brindar para alcanzar los objetivos del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO:

VIGENCIA, DURACION Y MODIFICACIONES

El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez de tres (3) años, a menos que una de las Partes comunique a la otra, con seis meses de anticipación, mediante notificación oficial razonada, su deseo de finalizarlo o de prorrogarlo. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de las Cartas de Entendimiento específicas que se encuentren en ejecución y de los acuerdos y compromisos en ellas asumidos.

Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados mediante intercambio expreso de comunicaciones entre las Partes, las que se anexarán al mismo.

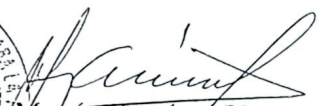
ARTICULO SEPTIMO: OTRAS DISPOSICIONES

El CEPES y el IICA se comprometen a cumplir las obligaciones derivadas de este Acuerdo General de Cooperación y a tratar de solucionar de común acuerdo las controversias que pudieran surgir de la interpretación o ejecución durante su desarrollo. De no llegarse a una solución satisfactoria para ambos, se comprometen a acudir al arbitraje según los procedimientos establecidos por las normas peruanas.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Acuerdo en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez en Lima, Perú, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA      POR EL CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS SOCIALES



  
Martín Ramírez Blanco  
Representante en Perú

Juan Rheineck  
Presidente





185/93  
IHCAFE/IICA  
HONDURAS

**ADDENDUM Nº 1**  
**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL**  
**INSTITUTO INTERAMERICANO DE**  
**COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA/PROMECAFE)**  
**Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFE**  
**(IHCAFE)**

1. El Instituto Hondureño del Café, en adelante: IHCAFE, representado por su Gerente General, Lic. Rolando Agüero Neda.
2. El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA/PROMECAFE, representado por su Director General, Dr. Martín Enrique Piñeiro, quien delega su representación en el Representante del IICA en Honduras, Dr. Eduardo Salvadó.

Conviene en suscribir el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el IICA tiene la responsabilidad de desarrollar el Programa Cooperativo para la Protección y Modernización de la Caficultura de México, Centroamérica y República Dominicana, cuyo nuevo convenio de operaciones fue firmado por los países miembros el diez de diciembre de 1992.
2. Que el IHCAFE, como institución responsable en Honduras de las actividades de investigación, asistencia técnica y capacitación en café, y en su calidad de entidad nacional contraparte de PROMECAFE, estuvo y está interesado en recibir colaboración para el desarrollo de proyectos específicos de investigación y capacitación para el combate de las principales enfermedades del cafeto.
3. Que el IICA y el CIRAD suscribieron en septiembre de 1993 una Carta de Entendimiento para colaborar en el desarrollo del Programa Cooperativo para la Protección y Modernización de la Caficultura de México, Centroamérica y República Dominicana (IICA/PROMECAFE) por un período de dos años.
4. Que esa Carta de Entendimiento especifica las condiciones de asignación de un especialista en fitopatología del CIRAD-CP al IICA/PROMECAFE, cuyo especialista en adelante se identificará como especialista del IICA/PROMECAFE, en calidad de Personal Profesional Internacional.

5. Que en consecuencia, el especialista en fitopatología del IICA/PROMECAFE, tiene la misión particular de colaborar con el IHCAFE en actividades de investigación y capacitación que conlleven al establecimiento de programas eficientes de lucha contra las principales enfermedades de importancia económica en la caficultura hondureña.

**POR TANTO: ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA:**

Para la ejecución de este proyecto cooperativo, las instituciones involucradas, llevarán a cabo acciones y proporcionarán apoyo para gastos de operación. Dichas acciones de apoyo se identifican en las obligaciones siguientes:

**1. Obligaciones de IICA/PROMECAFE**

- a. Destacar en IHCAFE un investigador del CIRAD-CP (Departamento de Cultivos Perennes del CIRAD) de alto nivel académico y con experiencia en enfermedades del café y su control.

Este profesional cumplirá sus funciones conforme a los términos de referencia especificados en el Anexo 1.

- b. Apoyar IHCAFE en el desarrollo del recurso humano nacional a través de capacitación y entrenamiento en los centros de investigación del CIRAD. Este apoyo será proporcionado de acuerdo con los objetivos del IICA/PROMECAFE y según las disponibilidades financieras.

**2. Obligaciones de IHCAFE**

- a. Proporcionar al profesional destacado por el IICA/PROMECAFE todo el apoyo logístico y técnico requerido para facilitar el cumplimiento de sus funciones a nivel nacional. Este apoyo consistirá principalmente en lo siguiente:

- Facilidades de laboratorio, equipo, materiales y los recursos humanos necesarios para desarrollar el proyecto. Los recursos asignados deberán permitir la integración de un equipo técnico de contraparte.
- Transporte mediante la asignación de un vehículo de trabajo incluyendo gastos de operación y mantenimiento.



- Viáticos para los viajes en el interior del país requeridos por el proyecto, de conformidad con el reglamento de viáticos del IHCAFE.

- b. Permitir que el profesional destacado realice actividades regionales y extraregionales conforme a los términos de referencia especificados en el Anexo 1.

**CLAUSULA SEGUNDA:**

El presente acuerdo de entendimiento entre IHCAFE y el IICA/PROMECAFE entrará en vigor a partir de la fecha que sea firmado por las Partes y tendrá una vigencia mínima de 2 años. Mediante un simple cruce de cartas, este período de vigencia podría ser ampliado según las necesidades del proyecto.


**CLAUSULA TERCERA:**

Cualquiera de las Partes podrá poner fin al presente acuerdo de entendimiento por medio de una carta debidamente razonada que hará llegar a la otra Parte con, por lo menos, seis meses de anticipación a la fecha en que surta efecto la rescisión.


En fe de lo anterior, las Partes firman el presente Acuerdo de Entendimiento en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras a los 18.... días del mes ... Octubre..... de mil novecientos noventa y tres.

POR EL INSTITUTO HONDUREÑO  
DEL CAFE (IHCAFE)

POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO  
DE COOPERACION PARA LA  
AGRICULTURA

  
LIC. ROLANDO AGUERO NEDA  
Gerente General



  
DR. EDUARDO SALVADO INIGUEZ  
Representante del IICA en  
Honduras



## ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA DEL FITOPATOLOGO  
DESTACADO POR EL IICA/PROMECAFE

## A. A NIVEL NACIONAL

1. Fortalecer y desarrollar la capacidad institucional de IHCAFE en el campo de la fitopatología del café.
2. Participar en la revisión actualizada del nivel de conocimiento que se tiene sobre las principales enfermedades del café en Honduras y colaborar con IHCAFE en el establecimiento de un diagnóstico de la situación actual.
3. Identificar las áreas de investigación sobre las principales enfermedades del café que deben atenderse con prioridad para ampliarse y profundizarse.
4. Diseñar y desarrollar un programa de investigación a corto y mediano plazo, enfocado al control integrado de las principales enfermedades del café.  
  
Las líneas de investigación específicas serán determinadas en función de los resultados obtenidos en los puntos anteriores.
5. Capacitar al personal técnico nacional involucrado en el proyecto mediante cursos, talleres, seminarios, capacitación en servicio y otros medios.
6. De conformidad con IHCAFE, colaborar en la elaboración del plan operativo y presupuesto anual de las actividades a desarrollar.
7. Colaborar en la búsqueda de fondos externos para el desarrollo de nuevos proyectos, además de las actividades normalmente programadas.
8. Preparar informes mensuales para PROMECAFE y trimestrales para IHCAFE sobre los avances de los trabajos de investigación.
9. Publicar los resultados de las investigaciones realizadas de común acuerdo con IHCAFE y preparar materiales de divulgación a nivel técnico.

**B. A NIVEL REGIONAL**

1. Realizar misiones oficiales de asesoría técnica o de coordinación científica a los países miembros de IICA/PROMECAFE de conformidad a lo programado y/o a petición de estos países.
2. Participar en la organización y coordinación de actividades de capacitación y de eventos científicos (congresos, simposios, talleres) patrocinados por IICA/PROMECAFE.



184/93  
SAGYP/IICA  
ARGENTINA

PLAN DE OPERACIONES 1993  
(JULIO - DICIEMBRE)

CONVENIO SAGyP/IICA PARA EL REFORZAMIENTO DEL SENASA

1. ANTECEDENTES

Dentro del Convenio Operativo para la Cooperación Técnica entre la SAGyP y el IICA para el reforzamiento del subprograma de SENASA y con miras a ir desarrollando actividades que conduzcan al logro de dichos objetivos, SENASA asigna al IICA \$ 249.760.- para que éste coopere en la administración de los recursos financieros. La coordinación y supervisión de las actividades están a cargo del SENASA. Mediante la realización de estas actividades se espera lograr el mejoramiento de los servicios que desarrolla actualmente el SENASA, entidad que estará a cargo de la coordinación y supervisión de las actividades.

Asimismo, se describen actividades que se realizarán con recursos cuota del IICA (US\$ 52.226), y que buscan el mismo objetivo general de fortalecimiento del SENASA.

2. ACTIVIDADES

2.1 Actividad 1

Apoyo para la formulación de un proyecto de fortalecimiento de SENASA.

a. Descripción

Es una actividad para la formulación de un proyecto de fortalecimiento de la capacidad de SENASA para desarrollar e instrumentar sistemas de información, prevención, control de enfermedades y cuantificación de riesgo mínimo en beneficio de facilitar el comercio de productos pecuarios de la Argentina.

El proyecto será el instrumento técnico para implementar el Addendum No. 2 del Convenio SAGyP/IICA para el reforzamiento de SENASA, firmado el 21 de mayo de 1993 por un período de 3 años (1993-1996) entre el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Ing. Agr. Felipe Solá, el Administrador General de SENASA Dr. Bernardo Cané y el Director General del IICA Dr. Martín Piñeiro.

- b. **Objetivo**  
Elaborar el proyecto
- c. **Medios de acción**  
SENASA designará o apoyará uno o dos funcionarios nacionales contrapartes, para que formulen el documento proyecto, junto al Especialista Regional de Salud Animal del IICA.

## 2.2 Actividad 2

Apoyo para la implementación de un modelo sistematizado de información para la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario de Argentina.

- a. **Descripción**  
Es una actividad orientada a solucionar el problema que se presenta por el manejo manual de la información y datos que generan los laboratorios de diagnóstico veterinario de la Red de Argentina. El análisis y procesamiento de la información consume mucho tiempo y generalmente es inoportuna por la toma de decisiones de los niveles directivos.
- b. **Objetivos**  
Elaborar e implementar una base de datos computarizada ágil y continua que permita interconectar, centralizar, captar, organizar, procesar y editar todos los datos que generan los 12 laboratorios veterinarios regionales y el Laboratorio Central -GELAB, para elaborar informes gerenciales confiables que apoyen y justifiquen la toma de decisiones.
- c. **Medios de acción**  
Se procederá a contratación de dos (2) Especialistas en Sistemas para la elaboración, prueba e instalación de la Base de Datos en el Laboratorio Central de GELAB/SENASA.

Para modernizar e implementar el modelo y la base de datos, se adquirirá una unidad PC 486, 340 MB. Compaq, Prolinea 4/50 4 Mega RAM. Pantalla Super VGA. Conexión FAX Modem. Doble disquetera. Sistema Operativo MS-DOS 6.0 con Windows. Impresora Laser Jet.

Se procederá al entrenamiento y capacitación del personal técnico del Laboratorio Central GELAB, en el manejo y operación del modelo computarizado.



### 2.3 Actividad 3

Apoyo al Sistema de Información de SENASA.

a. **Descripción**

Es una actividad orientada al apoyo administrativo que facilita la contratación de profesionales recién recibidos y un Consultor Coordinador quienes instalarán y capacitarán al personal de las Comisiones Locales sobre manejo de sistemas de información.

b. **Objetivos**

Apoyar la implementación del Sistema de Información de SENASA para poner en operación un programa computacional y capacitar al personal que hará uso del mismo.

c. **Medios de acción**

Se procederá a contratar a 7 profesionales recién egresados que designe SENASA. A través de los procedimientos administrativos del IICA se contratará al personal y se comprará el equipo de computación necesario.

### 2.4 Actividad 4

Apoyo al desarrollo de un modelo teórico-práctico para la estimación de riesgo sanitario aplicable al comercio internacional de carnes de la República Argentina con destino a áreas o países libres de fiebre aftosa u otras enfermedades.

a. **Descripción**

Es una actividad orientada a redefinir el modelo de estimación de riesgo a partir del cálculo de probabilidad estadístico de diseminación del agente al exportar carnes refrigeradas (deshuesada) a países libres o bajo control usando un modelo aceptado por la OIE.

Al mismo tiempo, elaborar un Perfil de Proyecto para la consecución de recursos externos. Esta es una acción de coyuntura negociada conjuntamente entre SENASA-IICA.

b. **Objetivos**

Definir un modelo nacional sobre bases generales que establezcan los parámetros necesarios para llegar a cuantificar los riesgos y definir niveles de seguridad aceptables para el comercio de carnes entre países con una enfermedad bajo control.

c. **Medios de acción**

El estudio se llevará a cabo en la Mesopotamia argentina, bajo la responsabilidad del Jefe del Proyecto Control de Fiebre Aftosa-SENASA siguiendo los términos de referencia especificados en la acción de coyuntura.

Se elaborará un perfil de Proyecto. Esta actividad está siendo cofinanciada entre IICA y SENASA.

2.5 Actividad 5

Fortalecimiento de los sistemas de emergencia y cuarentena internacional para facilitar el intercambio comercial pecuario en los países del Area Sur.

a. **Descripción**

Son una serie de actividades orientadas a apoyar a las autoridades de nivel directivo de SENASA para ejecutar los compromisos adquiridos con el Comité Regional de Salud Animal (CORESA-CONASUR).

b. **Objetivos**

Fortalecer y promover la participación más activa de SENASA y organizaciones relacionadas con la industria pecuaria de Argentina en CORESA para la reducción de los problemas de salud animal permitiendo facilitar las operaciones de comercio internacional e incrementar la producción y la productividad.

c. **Medios de acción**

Por medio de una estrecha labor de coordinación las autoridades de SENASA darán seguimiento a nivel nacional para la implementación de los Acuerdos de CORESA y las Resoluciones del CONASUR que competen al Comité. Esta actividad es totalmente financiada con recursos IICA.

## 2.6 Actividad 6

Apoyo para la implementación de un Sistema de Información Sanitario Productivo Pecuario (SISPP) en Argentina.

### a. Descripción

Se trata de iniciar en SENASA una actividad piloto para poner en marcha un sistema de información sanitaria que aporte eficazmente parámetros sanitarios y productivos confiables, oportunos y continuos que proporcione elementos de juicio para la planeación del desarrollo ganadero y facilite la comercialización interna y externa de productos pecuarios.

### b. Objetivos

Disponer de un sistema de información sanitaria y productiva que permita su actualización periódica y exprese las consecuencias económicas en el subsector pecuario, con el fin de constituir una base sólida para:

- Tomar decisiones gerenciales a nivel productor.
- Orientar los procesos de planificación regional y nacional.
- Orientar el proceso de investigación nacional.
- Describir las variaciones de los indicadores sanitario/productivos.
- Aumentar la capacidad exportadora de productos pecuarios de Argentina, dentro y fuera de la subregión.

### c. Medios de acción

SENASA designará un funcionario contraparte. Se establecerá un grupo de trabajo interinstitucional con INTA y el sector privado para estudiar y proponer la instrumentación del Sistema. Esta actividad es cofinanciada entre SENASA e IICA.

## 2.7 Actividad 7

Publicación y difusión

### a. Descripción

Es una actividad orientada a unir esfuerzos entre IICA y SENASA para facilitar las publicaciones de manuales técnicos, boletines y otros documentos que difundan las actividades y logros técnicos de SENASA.



- b. **Objetivos**  
Apoyar para la publicación y difusión de documentos técnicos en SENASA.
- c. **Medios de acción**  
Publicar los siguientes documentos:
  - 1. Manual Artritis Encefalitis Caprina
  - 2. Manual Leucosis Enzoótica Bovina.
  - 3. Manual Paratuberculosis.
  - 4. Manual Rinotraqueitis Infecciosa Bovina.
  - 5. Manual Procedimientos para el Diagnóstico de Laboratorio de Enfermedades Exóticas.
  - 6. Segundo número de Boletín Comité Enfermedades Exóticas/Argentina.

### 3. FORMAS DE PARTICIPACION DEL SENASA

El SENASA asignará al IICA la suma de \$ 249.760 para atender la contratación de consultores por un período de seis meses, la adquisición de equipos e insumos y la publicación de documentos en conformidad con el cronograma de actividades en Anexo 1.

El SENASA prestará toda la colaboración que necesiten los consultores a nivel técnico y administrativo para que puedan cumplir con tareas en el plazo definido.

El SENASA aportará el 12% sobre el presupuesto total del Proyecto para atender los costos administrativos y técnicos indirectos (CATI's) que el presente Plan origine al IICA.

### 4. FORMAS DE PARTICIPACION DEL IICA

El IICA, por medio de su Especialista Internacional en Salud Animal con sede en Buenos Aires, coordinará y supervisará todas las actividades previstas en este programa.

El IICA administrará los recursos asignados por el SENASA para la contratación de los consultores, adquisición de equipos, publicaciones y mobiliario y demás gastos operativos del Plan.

Se encargará de los aspectos de contratación según las normas de este Instituto y efectuará una supervisión general de los resultados alcanzados.

## 5. PRESUPUESTO Y MANEJO DE RECURSOS

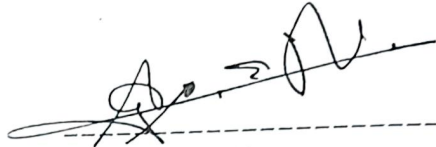
- . El presupuesto para la realización de estas actividades se adjunta como Anexo II y forma parte del presente Plan de Operaciones.
- . A fin de que la situación económica general del país no afecte los recursos asignados al Proyecto y resientan, como consecuencia, su calidad técnica, el monto de este Plan de Operaciones se actualizará en función del tipo de cambio del dólar estadounidense entre la fecha de firma del presente y la fecha de efectivización del desembolso. A tal efecto, se fija de común acuerdo como base 100 la paridad US\$ 1 = \$ 1.
- . En caso de que dicho desembolso y actualización no se hicieran efectivos por cualquier causa, el IICA será responsable de la ejecución del presente Plan de Operaciones hasta el monto realmente desembolsado por SENASA.
- . Los recursos financieros que SENASA asigne al IICA podrán ser convertidos por el IICA en dólares estadounidenses al tipo de cambio que rijan el día en que se concreten las operaciones de cambio.
- . La conversión de pesos a dólares estadounidenses queda sujeta a la reglamentación que establezcan las autoridades argentinas al respecto para el mercado cambiario.
- . El SENASA transferirá al IICA la suma de \$ 249.760 en desembolsos parciales, a convenir entre las instituciones y de acuerdo a los compromisos que se vayan efectuando en la ejecución del presente Plan de Operaciones.
- . Los gastos generados por las operaciones de cambio y financieras, como así la diferencia de cambio que puedan originarse y los costos administrativos y técnicos indirectos serán absorbidos por el Convenio Operativo.
- . La administración de los recursos humanos y financieros se regirán por las normas y procedimientos institucionales que utiliza el IICA.

6. FECHA DE INICIO Y DURACION

La duración del presente Plan de Operaciones abarca del 1ro. de julio al 31 de diciembre de 1993.



-----  
Por el SENASA  
Bernardo Cané  
Administrador General



-----  
Por el IICA  
Gonzalo Estefanelli  
Representante  
IICA-Argentina



A N E X O I  
(En dólares estadounidenses)  
2º Semestre 1993

Asignación de fondos. Convenio IICA - SENASA. Plan de Operaciones 1993

ACTIVIDAD	APORTES SENASA					APORTES IICA								
	3	6	7	8	TOTAL	1	2	4	5	6	7	8	9	TOTAL
Etapa 1 Para la formulación del proyecto de fortale- cimiento de SENASA.														
Etapa 2 Para la implementación del modelo sistematizado de formación de la Red de Laboratorios de Argentina.		8.000		15.000	23.000									
Etapa 3 Mejora del sistema de Informa- ción SENASA.	85.000	80.000			165.000									
Etapa 4 Desarrollo de un mo- delo teórico-práctico para la estimación de riesgo sani- tario aplicable al comercio internacional de carnes de la República Argentina con énfasis en áreas o países li- bres de fiebre aftosa u o- tras enfermedades. (Acción conjunta IICA/SENASA).												12.000		12.000
Etapa 5 Fortalecimiento de los sis- temas de emergencia y coor- dinación internacional para facilitar el intercambio de información pecuaria en los países del Área Sur.					16.400	8.511	2.520	980			670	1.145		30.226
Etapa 6 Para la implementa- ción de un Sistema de In- formación Sanitario Produc- torio (SISPP) en Argentina.				10.000	10.000		5.000	4.000						9.000
Etapa 7 Formación y Difusión de Recursos Administrativos y Indirectos	25.000				25.000				1.000					1.000
TOTAL	85.000	113.000	5.000	25.000	249.760	16.400	8.511	7.520	5.980	-	670	13.145	-	52.226

18

A N E X O II  
(En dólares estadounidenses)

PRESUPUESTO

Consultorías	10 m/h	\$	25.000
Entrenamiento en Servicio	30 m/h	\$	35.000
Viáticos y pasajes		\$	40.000
Personal auxiliar	48 m/h	\$	10.000
Equipo de Laboratorio	Varios	\$	80.000
Equipo de computación	1 unidad 486	\$	8.000
Gastos Publicación y difusión		\$	25.000
Costos Administrativos y Técnicos Indirectos		\$	26.760
	TOTAL	\$	249.760



183/93  
INIA/IICA  
URUGUAY



Boleta 19136

ADDENDA  
CONVENIO DE OPERACION ENTRE  
EL IICA E INIA

El Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, en adelante el INIA, representado por su Presidente Sr. Juan Pedro Hounie, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante el IICA, representado por su Director General, Dr. Martín Piñeiro, quien delega la facultad de firma de este documento en el Representante del IICA en Uruguay, Ect. Arnaldo I. Veras, suscriben la presente Addenda del Convenio de Operación firmado en su momento entre el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, en adelante el MGAP, y el IICA, incorporando las siguientes modificaciones:

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 3 de Octubre de 1989, entre el IICA y el MGAP, se firmó un Convenio de Operación para la prestación de Servicios de Cooperación Técnica al Proyecto de Generación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, para que el IICA mediante la contratación de especialistas, realice, supervise y administre las Consultorías para el Proyecto, el cual es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Contrato de Préstamo 524/OC-UR.
2. Que con fecha 11 de Junio de 1991, mediante nota No.122/91 del Sr. Ministro de Ganadería Agricultura y Pesca, se comunica al IICA que el INIA subroga al MGAP en los derechos y obligaciones contraídas hasta entonces por el MGAP.
3. Que en el marco de esa subrogación, el INIA ha continuado ejecutando el programa de Consultorías previsto para el Proyecto.
4. Que entre ambas Instituciones (IICA e INIA), existe acuerdo para continuar con los planes de ejecución de Consultorías en el área de Generación y Transferencia de Tecnología.

CONVIENEN:


PRIMERO:

Prorrogar el plazo de validez del Convenio, extendiendo su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1994.

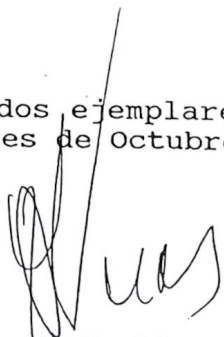
SEGUNDO:

Mantener sin alteración las demás cláusulas a que hace referencia el Convenio de fecha 03.10.89

En fe de lo anterior, se signan dos ejemplares de un mismo tenor a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

  
Por el Instituto Nacional  
de Investigaciones  
Agropecuarias (INIA)

Juan Pedro Hounié  
Presidente

  
Por el Instituto  
Interamericano de  
Cooperación para la  
Agricultura (IICA)  
Dr. Martín Piñeiro  
Por delegación

Ec. Arnaldo I. Veras  
Representante en Uruguay

182/93  
MAGP/IICA  
BRASIL





CARTA DE ENTENDIMIENTO CMB  
ENTRE EL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA  
Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA  
LA AGRICULTURA (IICA) PARA APOYAR LA ELABORACION  
DEL CENSO GENERAL AGROPECUARIO DE 1990

El Ministerio de Ganaderia, Agricultura y Pesca del Uruguay, en adelante MGAP, representado por su Ministro Dr. Pedro Saravia y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General Dr. Martin E. Pineiro, con Carnet N° 3783-A del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, quien delega expresamente en este acto la facultad de firma de este documento en el Representante del IICA en Uruguay, X. Arnaldo I. Veras, convienen en celebrar la Presente Carta de Entendimiento, sujeta a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a lo que establece la Ley N° 4.294 del 7 de enero de 1913 y el Decreto N° 228/978 de 26 de abril de 1978, con fecha 30 de julio de 1990, el Poder Ejecutivo decreto: "Autorizar a la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias a levantar durante 1990 el Censo General Agropecuario de la República".
2. Que el Ministerio de Ganaderia, Agricultura y Pesca le asigna una alta prioridad a la elaboración del Censo General Agropecuario de 1990, ya que será la base de la información que se manejará en la próxima década.
3. Que el MGAP requerirá de un sistema de operación que le permita actuar con mayor agilidad y oportunidad en las diversas etapas del Censo.
4. Que el IICA, organismo especializado en Agricultura del Sistema Interamericano, tiene entre sus fines actuar como órgano de consulta, de cooperación y ejecución técnica y administrativa de programas, proyectos y actividades en el sector agrícola de los países de América Latina y el Caribe.
5. Que el Gobierno ha suscrito un Acuerdo Básico con el IICA el 25 de febrero de 1971, que fue aprobado el 8 de julio de 1990, según Decreto Ley N° 15.039, promulgada el mismo mes y año, el cual faculta al IICA para celebrar convenios y contratos con entidades nacionales que faciliten y fortalezcan las actividades propias de sus funciones en Uruguay.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
OFICINA EN URUGUAY

ANDES 1365 - P.8 - ☎ 92 04 24 - CASILLA DE CORREO 1217 - TELEX. IICA-UY 22571 - FAX (598) 2921318

6. Que con el esfuerzo conjunto y complementario del MGAP y del IICA se puede contribuir efectivamente a culminar el procesamiento del Censo General Agropecuario de 1999.
7. Que el MGAP ha solicitado al IICA, en el contexto del Convenio de Cooperación Técnica entre las dos instituciones, para la Modernización del Sector Agropecuario, apoyo para facilitar la culminación del procesamiento del Censo General Agropecuario.

**ACUERDAN:**

Celebrar, en el marco del Convenio indicado en el considerando 7, la presente Carta de Entendimiento, para la ejecución de una Acción de Apoyo Administrativo, la cual se regira por las siguientes disposiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO**

La presente Carta de Entendimiento tiene como objetivo que el IICA preste su colaboración en la administración de recursos destinados a la culminación del Censo General Agropecuario de la Republica.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL IICA**

1. Administrar los recursos financieros que especifica la Clausula Tercera de la Presente Carta de Entendimiento, conforme a las normas y procedimientos del IICA en la materia.
2. Contratar al personal y ejecutar otros gastos de común acuerdo con la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias (DIEA) del MGAP, conforme a sus propios reglamentos en lo referente a políticas de reclutamiento y calificación de personal y adquisiciones de bienes y servicios.
4. Presentar semestralmente al Director General del MGAP un estado sobre la ejecución de los recursos.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MGAP**

Durante la ejecución de esta Carta de Entendimiento, el MGAP se compromete a:

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
OFICINA EN URUGUAY

ANDES 365 - P.8 - ☎ 920424 CASILLA DE CORREO 1217 - TELEX IICA-UY 22571 - FAX (598) 2921318



1. Aportar, a través de la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias, los recursos financieros por un monto mínimo equivalente a US\$ 20.000 (veinte mil dólares) para atender los compromisos que determine DIEA.
2. Otorgar todo el apoyo logístico y administrativo que se contrate en el marco de esta Carta de Entendimiento.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

1. Para financiar los gastos que significa esta Carta de Entendimiento, el MGAP aportará los recursos indicados en el punto 1 de la Clausula Tercera; sin embargo, si las necesidades de trabajo así lo requirieran, podría llevar a cabo aportes mayores.
2. Para cubrir los Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's), el IICA retendrá el 8% (ocho por ciento) de los recursos que se ejecuten en el marco de esta Carta de Entendimiento.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA, INICIO Y DURACION DE LOS TRABAJOS

La vigencia de la presente Carta de Entendimiento será hasta el 31.12.94.

Las obligaciones estipuladas, a cargo de las Partes, entraran en vigor a partir de la firma de esta Carta de Entendimiento y serán realizadas según los plazos y fechas establecidos.

La presente Carta de Entendimiento finalizará a los 60 días de la presentación del Informe Financiero Final del IICA.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS PRORROGAS Y MODIFICACIONES

Toda modificación o prórroga que se efectúe a esta Carta de Entendimiento por mutuo acuerdo de las Partes, se formalizará mediante la suscripción de Addenda que pasará a ser parte del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las Partes se comprometen a tratar de solucionar de común acuerdo las controversias que pudieran derivarse de la interpretación o aplicación de la presente Carta de Entendimiento. De no llegarse a una solución satisfactoria para ambas, el asunto será sometido a arbitraje de un dirimente nombrado por el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN URUGUAY





CLAUSULA OCTAVA: DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones estipuladas en la presente Carta a no ser por motivos de caso fortuito o de fuerza mayor se lo impidan. En tales casos, y una vez comprobados, la Parte incumplidora se verá eximida de toda culpa.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

En fe de lo anterior, firmamos la presente Carta de Entendimiento, en dos textos de igual tenor y validez, en la ciudad de Montevideo (Uruguay), al 1º de Octubre de 1993.

Por el Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca,

Dr. Pedro Saravia  
Ministro  
de Ganadería, Agricultura  
y Pesca

Por el IICA

Dr. Martin Piñeiro  
Director General  
Por Delegación:  
Arnaldo I. Veras  
Representante  
del IICA en Uruguay

cartaent.R12  
01.10.93

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN URUGUAY

ANDES 1365 - P.B. ☎ 920424 - CASILLA DE CORREO 1217 - TELEX. IICA-UY 22571 - FAX (598) 2921318

**181/93**  
**SEPLAN-PR/SPA/PNUD/IICA**  
**BRASIL**

CONVÊNIO ENTRE A SEPLAN-PR/SPA, PNUD E IICA

O Projeto BRA 92/025 (de agora em diante referido "PROJETO"), é executado pelo Governo Brasileiro, através da Secretaria de Planejamento e Avaliação (SPA) da Secretaria de Planejamento, Orçamento e Coordenação da Presidência da República (SEPLAN-PR), sendo financiado pelo Banco Internacional para Reconstrução e Desenvolvimento (BIRD) e administrado pelo Programa das Nações Unidas para o Desenvolvimento - PNUD.

O Projeto, representado pelo Secretário da SPA, Dr. Ricardo Nunes de Miranda, deseja contratar os serviços do Instituto Interamericano de Cooperação para a Agricultura (IICA), com sede na SHIS QI 05 Conj.09, Bloco "D", Comércio Local, Brasília (DF), legal e estatutariamente representado pelo seu Representante no Brasil, Dr. Victor Eduardo Machinea, responsável pela realização do trabalho. Desta maneira, propõem para sua aceitação o seguinte CONVÊNIO:

CLÁUSULA PRIMEIRA: DO OBJETO

O presente Convênio tem por objeto a elaboração pelo IICA dos seguintes trabalhos:

- a) Variabilidade Climática e Planejamento da Ação Governamental no Semi-Árido do Nordeste;
- b) Formulação de Diretrizes e Orientações Metodológicas para Inserção dos Princípios do Desenvolvimento Sustentável nos Instrumentos de Planejamento da SEPLAN-PR;
- c) Perspectivas da Zona da Mata da Região Nordeste e o Planejamento da Ação Governamental em Apoio à Transformação de sua Economia.

**Parágrafo Único:** A elaboração dos trabalhos mencionados nesta Cláusula obedecerão aos Termos de Referência aprovados pela SPA, que integram este instrumento independentemente de transcrição, os quais incluem: os objetivos, produtos esperados, esquema geral e metodologia, etapas e eventos a serem realizados, organização do trabalho, equipes de coordenação e consultoria, cronograma e orçamento.

*DM.*  
Q



**CLÁUSULA SEGUNDA: DEVERES E RESPONSABILIDADES**

**Do IICA:**

- a) elaborar os relatórios e documentos indicados em cada um dos Termos de Referência mencionados na Cláusula Primeira;
- b) organizar e realizar os seminários e reuniões técnicas indicadas em cada um dos Termos de Referência mencionados na Cláusula Primeira;
- c) executar os trabalhos convênidos em estreita coordenação com a SPA, inclusive submetendo a sua consideração o perfil e os Termos de Referência dos consultores que serão contratados;
- d) deverá fazer constar, na capa de qualquer relatório referente ao projeto, a participação da SEPLAN-PR e da SPA, do Banco Mundial e do PNUD;
- e) oferecer a SPA todas as facilidades e informações necessárias para a supervisão e o acompanhamento dos trabalhos contratados;
- f) prestar contas ao PNUD dos recursos recebidos para execução dos trabalhos;
- g) devolver ao PNUD o saldo dos recursos financeiros não utilizados e em seu poder, uma vez saldados os compromissos pendentes.

**Da SPA:**

- a) realizar a supervisão e acompanhamento deste Convênio, podendo solicitar as informações e os relatórios de andamento que julgar necessário para subsidiar a avaliação, em termos qualitativos, dos trabalhos realizados;
  - b) designar um Coordenador Nacional do Convênio com autoridade para exercer a supervisão e acompanhamento;
  - c) participar dos seminários e reuniões técnicas previstas nos Termos de Referência;
  - d) oferecer ao IICA o apoio técnico e institucional necessário para a execução do Convênio;
  - e) emitir pareceres técnicos sobre os relatórios elaborados pelo IICA.
- A M.

Do PNUD:

- a) transferir ao IICA, na forma estabelecida na Cláusula Terceira, os recursos previstos nos orçamentos dos Termos de Referência aprovados pela SPA;
- b) fornecer ao IICA todas as informações necessárias à administração contábil financeira dos recursos transferidos ao Instituto.

### CLÁUSULA TERCEIRA: PREÇO E CONDIÇÕES DE PAGAMENTO

O preço global acordado, conforme os orçamentos apresentados nos Termos de Referência aprovados pela SPA é de US\$ 227,142.00 que serão pagos ao IICA da seguinte forma:

- a) Para o trabalho previsto no item "a" da cláusula primeira deste convênio:

1º Pagamento - Corresponde a 40% do preço acordado para este trabalho (US\$ 122,200.00), no ato da assinatura deste instrumento;

2º Pagamento - Corresponde a 30% do preço acordado, mediante entrega dos 02 relatórios executivos e dos relatórios preliminares de sistematização dos resultados dos estudos de campo realizados, conforme termo de referência (TR) anexo (apresentação dos resultados no dia 10 de outubro e pagamento no dia 15 de outubro);

3º Pagamento - Corresponde a 30% do preço acordado para este trabalho, mediante entrega do Relatório Executivo sobre necessidade e perspectivas até o fim de 1993 e do Relatório Final, previstos no TR respectivo (apresentação dos resultados no dia 10 de novembro e pagamento no dia 15 de novembro e pagamento no dia 15 de novembro).

- b) Para o trabalho previsto no item "b" da cláusula primeira deste convênio:

1º Pagamento - Correspondente a 40% do preço acordado para este trabalho (US\$ 34,942.00), no ato da assinatura deste instrumento;

2º Pagamento - Corresponde a 30% do preço acordado para este trabalho, mediante apresentação dos 02 Relatórios e da versão preliminar dos 3 papers previstos nos TR do



trabalho (apresentação dos resultados no dia 10 de outubro e pagamento no dia 15 de outubro);

3º Pagamento - Correspondente a 30% do preço acordado para este trabalho, mediante apresentação das versões finais dos 02 relatórios, 03 papers e do documento síntese previsto nos TR do trabalho (apresentação dos resultados no dia 10 de novembro e pagamento no dia 15 de novembro).

c) Para o trabalho previsto no item "c" da cláusula primeira deste convênio:

1º Pagamento: Corresponde a 40% do preço acordado para este trabalho (US\$ 70,000.00), no ato da assinatura deste instrumento;

2º Pagamento: Corresponde a 30% do projeto acordado para este trabalho, mediante apresentação da versão preliminar dos 05 "papers" previstos no TR do trabalho (apresentação dos resultados no dia 10 de outubro e pagamento no dia 15 de outubro);

3º Pagamento: Corresponde a 30% do preço acordado para este trabalho, mediante apresentação da versão final de 05 "papers" e do Documento Síntese Final previsto no TR do trabalho (apresentação dos resultados no dia 10 de novembro e pagamento no dia 15 de novembro).

#### CLÁUSULA QUARTA: DA VIGENCIA

O prazo de vigencia do presente Convênio é de 1º de setembro a 15 de novembro de 1993.

#### CLÁUSULA QUINTA: DA RESCISÃO

As partes envolvidas neste Convênio têm o direito de, a qualquer tempo, mediante aviso prévio, com antecedência mínima de 30 (trinta dias), denunciar o Convênio para efeito de sua rescisão ou sustar a execução dos serviços se houver transgressão de algumas das condições aqui estabelecidas.

Parágrafo Único: O IICA, ao finalizar a execução dos serviços conveniados, ou no caso de rescisão deste instrumento, devolverá ao PNUD o saldo dos recursos financeiros existentes, e não utilizados, uma vez saldados os compromissos pendentes.

Am.  
Q



**CLÁUSULA SEXTA: DIREITOS DE PROPRIEDADE**

Todos os direitos de propriedade sobre os manuscritos, relatórios e demais documentos, com exceção de documentos anteriormente existentes, de propriedade pública ou particular, coletados ou elaborados no decorrer da execução do Convênio, serão propriedade exclusiva da SPA, que terá direitos exclusivos para publicá-los, em parte ou totalmente, bem como para autorizar suas traduções e eventuais citações. Se o IICA incorporar em seus relatórios quaisquer textos já existentes previamente publicados ou não, deverá obter permissão para sua publicação, uso ou adaptação em outra língua, sem despesas para a SPA, das pessoas que possuam seus direitos autorais, e deverá comprovar junto a SPA a existência dessa permissão.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DAS DÚVIDAS E CONTROVERSIAS**

Para dirimir as dúvidas e controvérsias originadas na execução deste Convênio, a SPA e o IICA instituirão Juízo Arbitral, custeado equitativamente entre si, cujo laudo arbitral homologado produzirá a eficácia de título executivo de sentença judiciária.

E, por estarem justos e acordados, assinam o presente instrumento em 03 (três) vias.

Brasília, de de 1993

PELA SPA

*Ricardo N. de Miranda*

RICARDO NUNES DE MIRANDA  
Secretário da SPA

PELO PNUD

*Cesar Augusto Miquel*  
CESAR AUGUSTO MIQUEL  
Representante no Brasil

PELO IICA

*Victor Eduardo Machinea*  
VICTOR EDUARDO MACHINEA

Representante do IICA no Brasil

**FORMATO PO.2 PROJETOS DE COOPERAÇÃO TÉCNICA**

**FORMATO PO.2 "A" Identificação, Resultados e Atividades do Projeto**

**Título:** Convênio entre a SEPLAN-PR/SPA, PNUD e IICA.

**1. Identificação**

1.1	Programa:	III	Código:
1.2	Âmbito Geográfico:	Nacional	Sede: Brasília, DF
1.3	Financiamento:		
	Recursos Regulares:	Cotas:	Outros:
	Recursos Externos:	Do País:	Outros: PNUD/BIRF
1.4	Data da aprovação:	22.09.93	Memorando: SC/D6-1512
1.5	Responsável:	Carlos Miranda	

**2. Resultados para o ano**

IDENT.	NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES E METAS DE ALCANCE	DATA DE ALCANCE
a	Avaliação da variabilidade climática e planejamento da ação governamental no semi-árido do Nordeste.	Documentos entregues à SEPLAN-PR: Relatórios Estaduais e Regional.	15.11.93
b	Formulação de Diretrizes e orientações metodológicas para inserção dos princípios do desenvolvimento sustentável nos instrumentos de planejamento da SEPLAN-PR.	Documentos entregues à SEPLAN-PR: 5 relatórios temáticos e 1 consolidado.	15.11.93
c	Análise das perspectivas da Zona da Mata da região nordeste e o planejamento da ação governamental em apoio à transformação da sua economia.	Documentos entregues à SEPLAN-PR: 5 relatórios temáticos e um contendo a Proposta de desenvolvimento sustentável.	15.11.93

**3. Atividades a serem realizadas no ano para obter cada resultado**

ATIV.	NOME DA ATIVIDADE	RESULTADOS A QUE CONTRIBUI
01	Apoio a Secretaria de Planejamento e Avaliação (SPA).	a, b, c
02	Difusão	a, b, c

FORMATO PO.2 "B" Recursos, Justificativa e Observações

1. Resumo de recursos por fonte de financiamento e objeto de gasto maior  
Ver quadro anexo

2. Origem dos Recursos

Os recursos provêm do Convênio assinado entre a SEPLAN-PR, PNUD e IICA, no dia 22 de setembro de 1993.

3. Justificativa de gastos com Consultores

Cada um dos trabalhos a ser realizado terá um Coordenador geral com um custo entre US\$ 3.000 e US\$ 4.000 por mês.

No trabalho de variabilidade climática serão contratados 02 pesquisadores senior (01 por 02 meses e outro por 3 meses) e 01 supervisor de campo por um mês.

Também serão contratados 08 pesquisadores senior nos diferentes estados onde será realizada a pesquisa com custos entre US\$ 2.000 e US\$ 4.000.

Para o trabalho "Formulação de Diretrizes" serão contratados 04 consultores por um valor de US\$ 3.000 por mês durante 03 meses.

Finalmente para o estudo da Zona da Mata será contratado 01 assessor do coordenador durante 03 meses, 05 consultores durante 5 meses e um revisor/editor por um mês.

4. Observações

O trabalho sobre Diretrizes e Orientações Metodológicas para a inserção dos princípios do desenvolvimento sustentável nos instrumentos de planejamento da SEPLAN contará com o apoio do Programa II.



FORMATO P.O "B" Recursos, Justificativa e Observacoes

1. Resumo de recursos por fonte de financiamento e objeto de gasto maior

Codigo, Atividade e Fonte de Financiamento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL 3-9	TOTAL
Custo de Pessoa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ATIVIDADE 01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos BIRF	-	-	-	8000	6000	-	8800	180700	-	203500	203500
ATIVIDADE 02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos BIRF	-	-	-	-	-	-	-	3000	-	3000	3000
TOTAL	-	-	-	8000	6000	-	8800	183700	-	206500	206500

**CONVÊNIO ENTRE A SEPLAN-PR/SPA, PNUD E IICA**

O Projeto BRA 92/025 (de agora em diante referido "PROJETO") é executado pelo Governo Brasileiro, através da Secretaria de Planejamento e Avaliação (SPA) da Secretaria de Planejamento, Orçamento e Coordenação da Presidência da República (SEPLAN-PR), sendo financiado pelo Banco Internacional para Reconstrução e Desenvolvimento (BIRD) e administrado pelo Programa das Nações Unidas para o Desenvolvimento - PNUD.

O Projeto, representado pelo Secretário da SPA, Dr. Ricardo Nunes de Miranda, deseja contratar os serviços do Instituto Interamericano de Cooperação para a Agricultura (IICA), com sede na SHIS QI 05 Conj.09, Bloco "D", Comércio Local, Brasília(DF), legal e estatutariamente representado pelo seu Representante no Brasil, Dr. Victor Eduardo Machinea, responsável pela realização do trabalho. Desta maneira, propõem para sua aceitação o seguinte CONVÊNIO:

**CLÁUSULA PRIMEIRA: DO OBJETO**

O presente Convênio tem por objeto a elaboração pelo IICA dos seguintes trabalhos:

- a) Variabilidade Climática e Planejamento da Ação Governamental no Semi-Árido do Nordeste;
- b) Formulação de Diretrizes e Orientações Metodológicas para Inserção dos Princípios do Desenvolvimento Sustentável nos Instrumentos de Planejamento da SEPLAN-PR;
- c) Perspectivas da Zona da Mata da Região Nordeste e o Planejamento da Ação Governamental em Apoio à Transformação de sua Economia.

**Parágrafo Único:** A elaboração dos trabalhos mencionados nesta Cláusula obedecerão aos Termos de Referência aprovados pela SPA, que integram este instrumento independentemente de transcrição, os quais incluem: os objetivos, produtos esperados, esquema geral e metodologia, etapas e eventos a serem realizados, organização do trabalho, equipes de coordenação e consultoria, cronograma e orçamento.

DM  
Q

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEVERES E RESPONSABILIDADES

### Do IICA:

- a) elaborar os relatórios e documentos indicados em cada um dos Termos de Referência mencionados na Cláusula Primeira;
- b) organizar e realizar os seminários e reuniões técnicas indicadas em cada um dos Termos de Referência mencionados na Cláusula Primeira;
- c) executar os trabalhos conveniados em estreita coordenação com a SPA, inclusive submetendo a sua consideração o perfil e os Termos de Referência dos consultores que serão contratados;
- d) deverá fazer constar, na capa de qualquer relatório referente ao projeto, a participação da SEPLAN-PR e da SPA, do Banco Mundial e do PNUD;
- e) oferecer a SPA todas as facilidades e informações necessárias para a supervisão e o acompanhamento dos trabalhos contratados;
- f) prestar contas ao PNUD dos recursos recebidos para execução dos trabalhos;
- g) devolver ao PNUD o saldo dos recursos financeiros não utilizados e em seu poder, uma vez saldados os compromissos pendentes.

### Da SPA:

- a) realizar a supervisão e acompanhamento deste Convênio, podendo solicitar as informações e os relatórios de andamento que julgar necessário para subsidiar a avaliação, em termos qualitativos, dos trabalhos realizados;
- b) designar um Coordenador Nacional do Convênio com autoridade para exercer a supervisão e acompanhamento;
- c) participar dos seminários e reuniões técnicas previstas nos Termos de Referência;
- d) oferecer ao IICA o apoio técnico e institucional necessário para a execução do Convênio;
- e) emitir pareceres técnicos sobre os relatórios elaborados pelo IICA.

→ O.M.



**Do PNUD:**

- a) transferir as IIOA, na forma antabolecida na Cláusula Terceira, os recursos previstos nos orçamentos dos Termos de Referência aprovados pela SPA;
- b) fornecer ao IICA todas as informações necessárias à administração contábil financeira dos recursos transferidos ao Instituto.

**CLÁUSULA TERCEIRA: PREÇO E CONDIÇÕES DE PAGAMENTO**

O preço global acordado, conforme os orçamentos apresentado nos Termos de Referência aprovados pela SPA é de US\$ 227,142.00 que serão pagos ao IICA da seguinte forma:

- a) Para o trabalho previsto no item "a" da cláusula primeira deste convênio:
  - 1º Pagamento - Corresponde a 40% do preço acordado para este trabalho (US\$ 122,200.00), no ato da assinatura deste instrumento;
  - 2º Pagamento - Corresponde a 30% do preço acordado, mediante entrega dos 02 relatórios executivos e dos relatórios preliminares de sistematização dos resultados dos estudos de campo realizados, conforme termo de referência (TR) anexo (apresentação dos resultados no dia 10 de outubro e pagamento no dia 15 de outubro);
  - 3º Pagamento - Corresponde a 30% do preço acordado para este trabalho, mediante entrega do Relatório Executivo sobre necessidade e perspectivas até o fim de 1993 e do Relatório Final, previstos no TR respectivo (apresentação dos resultados no dia 10 de novembro e pagamento no dia 15 de novembro e pagamento no dia 15 de novembro).
- b) Para o trabalho previsto no item "b" da cláusula primeira deste convênio:
  - 1º Pagamento - Correspondente a 40% do preço acordado para este trabalho (US\$ 34,942.00), no ato da assinatura deste instrumento;
  - 2º Pagamento - Corresponde a 30% do preço acordado para este trabalho, mediante apresentação dos 02 Relatórios e da versão preliminar dos 3 papers previstos nos TR do

Ⓒ AM.

trabalho (apresentação dos resultados no dia 10 de outubro e pagamento no dia 15 de outubro);

3º Pagamento - Correspondente a 30% do preço acordado para este trabalho, mediante apresentação das versões finais dos 02 relatórios, 03 papers e do documento síntese previsto nos TR do trabalho (apresentação dos resultados no dia 10 de novembro e pagamento no dia 15 de novembro).

c) Para o trabalho previsto no item "c" da cláusula primeira deste convênio:

1º Pagamento: Corresponde a 40% do preço acordado para este trabalho (US\$ 70,000.00), no ato da assinatura deste instrumento;

2º Pagamento: Corresponde a 30% do projeto acordado para este trabalho, mediante apresentação da versão preliminar dos 05 "papers" previstos no TR do trabalho (apresentação dos resultados no dia 10 de outubro e pagamento no dia 15 de outubro);

3º Pagamento: Corresponde a 30% do preço acordado para este trabalho, mediante apresentação da versão final de 05 "papers" e do Documento Síntese Final previsto no TR do trabalho (apresentação dos resultados no dia 10 de novembro e pagamento no dia 15 de novembro).

#### **CLÁUSULA QUARTA: DA VIGENCIA**

O prazo de vigencia do presente Convênio é de 1º de setembro a 15 de novembro de 1993.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DA RESCISÃO**

As partes envolvidas neste Convênio têm o direito de, a qualquer tempo, mediante aviso prévio, com antecedência mínima de 30 (trinta dias), denunciar o Convênio para efeito de sua rescisão ou sustar a execução dos serviços se houver transgressão de algumas das condições aqui estabelecidas.

Parágrafo Único: O IICA, ao finalizar a execução dos serviços conveniados, ou no caso de rescisão deste instrumento, devolverá ao PNUD o saldo dos recursos financeiros existentes, e não utilizados, uma vez saldados os compromissos pendentes.

*Am.*  
Q



**CLÁUSULA SEXTA: DIREITOS DE PROPRIEDADE**

Todos os direitos de propriedade sobre os manuscritos, relatórios e demais documentos, com exceção de documentos anteriormente existentes, de propriedade pública ou particular, coletados ou elaborados no decorrer da execução do Convênio, serão propriedade exclusiva da SPA, que terá direitos exclusivos para publicá-los, em parte ou totalmente, bem como para autorizar suas traduções e eventuais citações. Se o IICA incorporar em seus relatórios quaisquer textos já existentes previamente publicados ou não, deverá obter permissão para sua publicação, uso ou adaptação em outra língua, sem despesas para a SPA, das pessoas que possuam seus direitos autorais, e deverá comprovar junto a SPA a existência dessa permissão.

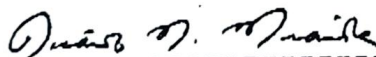
**CLÁUSULA SÉTIMA: DAS DÚVIDAS E CONTROVERSÍAS**

Para dirimir as dúvidas e controvérsias originadas na execução deste Convênio, a SPA e o IICA instituirão Juízo Arbitral, custeado equitativamente entre si, cujo laudo arbitral homologado produzirá a eficácia de título executivo de sentença judiciária.

E, por estarem justos e acordados, assinam o presente instrumento em 03 (três) vias.

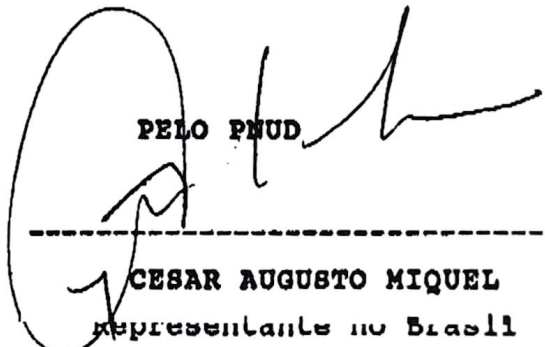
Brasília, de de 1993

PELA SPA



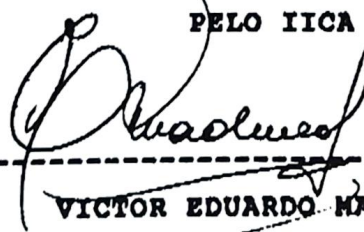
RICARDO NUNES DE MIRANDA  
secretário da SPA

PELO PHUD



CESAR AUGUSTO MIQUEL  
representante no Brasil

PELO IICA



VICTOR EDUARDO MACHINEA  
Representante do IICA no Brasil



180/93  
MAG/IICA  
COLOMBIA

"Convenio entre la Nación Ministerio de Agricultura y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA - para la operación y mantenimiento de la Biblioteca Rodrigo Peña" Hoja no. 1

---

Entre los suscritos José Antonio Ocampo Gaviria, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.987.899 expedida en Cali, quien en su calidad de Ministro de Agricultura, obra en nombre de la Nación y para efectos del presente Convenio se denominará LA NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA por una parte y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en adelante EL IICA, representado por su Director General Martín Piñeiro Fagliari, quien delega expresamente la facultad de firmar este compromiso el Director del IICA en Colombia, Edgardo R. Moscardi, identificado con el pasaporte Argentino No. 7.959.739 y Pase Diplomático no. 152, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Técnica para lograr el fortalecimiento operativo de la Biblioteca "Rodrigo Peña" sujeto a las siguientes cláusulas, previo estos considerandos:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. -Que por medio del acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunities de Febrero 1968, el Gobierno de Colombia reconoce al IICA en virtud de su Personería Jurídica, la capacidad de contratar y establecer Convenios de Operaciones en Colombia. SEGUNDO. - Que Colombia es parte de la nueva Convención que crea el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA del 9 de Marzo de 1978 ratificada por el Gobierno Colombiano el 8 de Diciembre de 1980. TERCERO.- Que con fecha seis (6) de Febrero de 1990 se firmó el Acuerdo Básico de Operaciones entre la NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA y el IICA, mediante el cual el IICA podrá contribuir a las acciones definidas por el Gobierno Colombiano para la reactivación del Sector Agropecuario y a su consolidación como fuente de progreso social y crecimiento. CUARTO.- Que la NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA y el IICA consideran necesaria la operación y fortalecimiento de la BIBLIOTECA "RODRIGO PEÑA" que presta servicio a diversos usuarios, en especial a los del sector agropecuario. QUINTO.- Que para su funcionamiento la BIBLIOTECA "RODRIGO PEÑA" ha contado desde su creación, con la colaboración económica de la NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA y del IICA para el fortalecimiento y desarrollo de sus colecciones y ha recibido apoyo documentario de los Organismos Agrícolas Nacionales e Internacionales y del Subsistema Nacional de Información de Ciencias Agropecuarias-SNICA, mediante canje con las publicaciones de la Biblioteca y de la representación del IICA en Colombia, sede de sus servicios. SEXTO.- Que en desarrollo de la nueva estructura determinada por el Decreto Extraordinario No. 501 de 1989, LA



"Convenio entre la Nación Ministerio de Agricultura y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA - para la operación y mantenimiento de la Biblioteca Rodrigo Peña" Hoja no. 2

---

NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA debe apoyar sus servicios de Biblioteca y Documentación en general, buscando lograr su fortalecimiento. SEPTIMO.- Que las limitaciones existentes en la disponibilidad de información y documentación para el Desarrollo Rural y Agrícola Colombiano, constituyen un obstáculo a la solución de problemas y al establecimiento y desarrollo de programas más adecuados a las necesidades reales del país. OCTAVO.- Que es urgente y necesario desarrollar y fortalecer los sistemas de información y servicios de documentación y referencia especializada para Colombia y Latinoamérica, sobre la situación y tendencias, con el fin de apoyar la información agrícola y toma de decisiones en la política agraria, el fomento a la comercialización y a la agroindustria, para alcanzar el desarrollo rural integral del país y del hemisferio. NOVENO.- Que en el área de la información y documentación agrícola, el IICA ha venido apoyando entre otras actividades las siguientes: 1) la creación y fortalecimiento de unidades y servicios de información agrícola en los países Latinoamericanos y del Caribe; 2) la planificación y coordinación de esfuerzos de unidades de información y sistemas especializados; 3) la capacitación de recursos humanos en administración y utilización de la información, metodologías sobre sistemas y explotación de Bases de Datos AGRINTER y AGRIS; 4) la compilación y publicación de Bibliografías Especializadas; 5) la difusión de experiencias en el campo de la investigación, educación, planificación y administración del Sector Agropecuario Latinoamericano; DECIMO.- Que el Artículo 5o. del Acuerdo Básico de operaciones suscrito el seis (6) de Febrero de 1990 establece que el IICA continuará administrando y mantendrá en operación la BIBLIOTECA "RODRIGO PEÑA" situada en la ciudad de Santa Fé de Bogotá D.C., Universidad Nacional (IICA) y que para el efecto las partes firmarán un Convenio específico. DECIMO PRIMERO.- Que basándose en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: PRIMERA.- OBJETO: Por el presente Convenio el IICA se compromete con LA NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA a fortalecer, actualizar y complementar las colecciones especializadas en la BIBLIOTECA "RODRIGO PEÑA" dotándola de equipos necesarios para el mejoramiento de los servicios de documentación e información con el propósito de responder a las necesidades y programas de acción del Ministerio de Agricultura, de las entidades del Sector Agropecuario, del IICA y de los usuarios en general, interesados en la información, consulta e investigación agropecuaria. SEGUNDA.- PLAZO: El término de duración para el presente Convenio será de un (1) año contado a partir de su perfeccionamiento. PARAGRAFO. - En este Convenio no opera la prórroga automática. Toda modificación que implique adición al valor o prórroga, deberá realizarse mediante contrato adicional, que deberá surtir su trámite de apropiación presupuestal y publicación de su texto en el Diario Oficial. TERCERA.- ADMINISTRACION: El IICA continuará administrando y mantendrá en operación de acuerdo a sus normas y reglamentos, la



"Convenio entre la Nación Ministerio de Agricultura y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA - para la operación y mantenimiento de la Biblioteca Rodrigo Peña" Hoja no. 3

BIBLIOTECA "RODRIGO PEÑA" especializada en Reforma Agraria y Desarrollo Rural, la cual forma parte del Subsistema Nacional de Información de Ciencias Agropecuarias-SNICA. CUARTA.- RECURSOS FINANCIEROS. LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA se compromete a entregar al IICA, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (33'300.000.00) M/cte, y el IICA por su parte se compromete a aportar la suma de QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 15.000.00). QUINTA.- FORMA DE PAGO. - LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA efectuará los pagos señalados en la Cláusula anterior, en la medida en que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe los Acuerdos de Gastos respectivos. SEXTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El presente Convenio está sujeto al Registro Presupuestal y al pago de la suma de que trata la Clausula quinta, con cargo al presupuesto de Funcionamiento asignado al Ministerio de Agricultura para la vigencia de 1.993 en la Unidad 1701 01, Dirección Superior, Numeral 3 Transferencias, Artículo 022 otras transferencias, Ordinal 005, Cuota para el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas IICA - OEA, recurso 01, ordinario. PARAGRAFO. - En el Anexo no. Uno (1) que hace parte integral del presente Convenio, se discriminan los recursos que se transferirán al IICA durante la vigencia del mismo, las partidas establecidas en el citado anexo, podrán modificarse previa autorización de la NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA. SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL IICA. El IICA se compromete con LA NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA a desarrollar sus actividades para administrar y mantener en operación la BIBLIOTECA "RODRIGO PEÑA", mediante 1.) Asistencia Técnica; 2.) Adquisición de material bibliográfico adecuado; 3.) Procesamiento técnico de dicho material bibliográfico; 4.) Compra del equipo mínimo necesario para la atención de los servicios; 5.) Contratación de personal; 6.) Prestación de los servicios técnicos ofrecidos por la BIBLIOTECA "RODRIGO PEÑA" al Ministerio de Agricultura y a otros usuarios; 7.) El IICA contratará y administrará, de acuerdo con sus normas y reglamentos, al personal que se requiera para el buen funcionamiento de la Biblioteca; sus salarios, prestaciones sociales se cubrirán con los aportes de las partes previstos en este Convenio. OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA. LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA asume frente al IICA la obligación de 1) Efectuar los pagos señalados en la cláusula cuarta. 2) Prestarle la debida colaboración, suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de su labor. NOVENA. - SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA AL MINISTERIO: El IICA continuará dando los servicios de apoyo bibliotecario a la NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA, especialmente en la planeación y organización de una Colección Básica especializada en el análisis, planeación, programación y evaluación del desarrollo del sector agropecuario.

"Convenio entre la Nación Ministerio de Agricultura y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA - para la operación y mantenimiento de la Biblioteca Rodrigo Peña" Hoja no. 4

---

DECIMA.- RESPONSABILIDAD TECNICA: Esta, además de la administración necesaria para prestar la operación y fortalecimiento de la Biblioteca "Rodrigo Peña" corresponderá al IICA. DECIMA PRIMERA.- NO VINCULACION LABORAL: El IICA responderá individualmente por las cargas laborales que con motivo de este Convenio se produzcan, liberando a la NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA de toda responsabilidad por ellas. DECIMA SEGUNDA.- MECANISMOS DE COORDINACION Y DECISION: Estos estarán a cargo de un Comité integrado por el Interventor de la NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA o su Delegado y el Representante del IICA o su Delegado. Se reunirá una (1) vez al mes, ó cuando se crea necesario, pudiendo invitar a las personas que se estime conveniente. De estas reuniones se levantará un Acta. DECIMA TERCERA.- INFORMES: El IICA se compromete con la NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA a presentarle: 1) un balance presupuestal y financiero trimestral, durante los primeros quince (15) días de cada trimestre. 2) Un consolidado veinte (20) días después de finalizado cada año de la vigencia de este Convenio, a través del Interventor del Ministerio de Agricultura en el Comité de Coordinación del Convenio. 3) Un informe escrito que le solicite en cualquier tiempo el interventor. 4) Trimestralmente, dentro de los cinco (5) últimos días de cada trimestre, deberá presentar un informe escrito sobre el desarrollo del objeto del Convenio y 5) Un informe final que recapitule todas las labores desarrolladas durante la ejecución del Convenio con conclusiones y sugerencias recomendaciones, tres (3) días antes de finalizar el mismo. DECIMA CUARTA.- RELACIONES Y DECISIONES: Con el propósito de lograr la óptima ejecución del Convenio, el enlace permanente para la coordinación de las obligaciones que a cada parte corresponden, estará a cargo de la NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA representada por el Interventor o su Delegado y el Director de la Oficina del IICA en Colombia o su Delegado. Las decisiones al igual que los pronunciamientos se radican en cabeza del Ministerio de Agricultura y se sujetan a las leyes colombianas. PARAGRAFO.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA y el IICA se comprometen a cumplir las obligaciones derivadas del presente Convenio y a tratar de solucionar de común acuerdo las controversias que pudieren surgir de la interpretación o ejecución durante su desarrollo. De no llegarse a una solución satisfactoria para las partes, éstas se comprometen a acudir al arbitraje según los procedimientos establecidos por las normas colombianas. DECIMA QUINTA.- INTERVENTORIA. - La ejecución del presente Convenio y el cumplimiento de las obligaciones que asume EL IICA serán verificadas por la NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA a través del Jefe de la Sección de Biblioteca. En Conse-



"Convenio entre la Nación Ministerio de Agricultura y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA - para la operación y mantenimiento de la Biblioteca Rodrigo Peña" Hoja no. 5

cuencia, el interventor tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio; b) Orientar el desempeño de las acciones que deben surtirse con ocasión del mismo, c) Resolver oportunamente y diligentemente las consultas formuladas por el IICA, y en general actuar como interlocutor entre éste y LA NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA. DECIMA SEXTA. - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO. Este Convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo, previa comunicación escrita de la parte interesada, presentada con antelación de tres (3) meses mínimo. DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSIVIDAD DEL COMPROMISO: Este Convenio no podrá ser cedido por el IICA a otra persona natural o jurídica sin que medie autorización escrita de la NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA. DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS: El presente Contrato requiere: 1) Cancelación de los derechos de publicación de su texto en el Diario Oficial; y 2) For parte de LA NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA el registro presupuestal, hecho que perfecciona el Contrato. Dado en Santa Fé de Bogotá, D.C., a los días de 1 OCT. 1993 de 1993

LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA DIVISION DE PRESUPUESTO

Unidad Ejecutora: 01 Número: 3  
Art. 022 Valor \$33'300.00 Rec. 01  
Presupuestal 005 Valor \$ Rec.  
Art. Valor \$ Rec.

*for Continúa...*  
José Antonio Ocampo Gaviria  
Ministro de Agricultura



*[Signature]*  
JEFE DE DIVISION  
EL IICA

*[Signature]*  
EDGARDO R. MOSCARDI  
Representante Oficina del IICA - QEA - Colombia





CONVENIO ENTRE LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO  
INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA PARA LA  
OPERACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA "BIBLIOTECA RODRIGO PEÑA"

A N E X O 1

PRESUPUESTO  
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

1993

RECURSOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

\$

1.	PERSONAL :	33.300.000
	Dos Documentalistas:	
	Sueldo	12.000.000
	Prestaciones	4.802.389
	Dos Asistentes:	
	Sueldo	5.499.756
	Prestaciones	2.585.076
	Una Secretaria	
	Sueldo:	1.835.000
	Prestaciones:	1.000.000
	Una aseadora	
	Sueldo	1.292.538
	Prestaciones	742.825
	Un celador	
	Sueldo	2.749.878
	Prestaciones	792.538
	Total recursos del Ministerio de Agricultura	33.300.000

RECURSOS DEL IICA

US\$

2.	OPERATIVO :	<u>15.000</u>
	a. Literatura Técnica	5.000
	b. Edición de Publicaciones	3.000
	c. Materiales y Equipo	1.000
	d. Viajes Oficiales	1.000
	e. Otros Servicios	1.000
3.	EQUIPO :	4.000
4.	OTROS GASTOS :	
-----		
	TOTAL recursos del IICA	US\$ 15.000
-----		

Santa Fé de Bogotá, D.C., 1993



EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO DEL  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de funcionamiento asignado al Ministerio de Agricultura para la vigencia fiscal de 1993, en transferencias existe disponibilidad presupuestal a efecto de amparar el convenio de operación y mantenimiento de la Biblioteca Rodrigo Peña a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura y el IICA-OEA, según convenio marco, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION	1701	MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD	01	DIRECCION SUPERIOR
NUMERAL	3	TRANSFERENCIAS
ARTICULO	022	OTRAS TRANSFERENCIAS
ORDINAL	005	CUOTA PARA EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS, IICA-OEA.
VALOR		\$ 33.300.000.00
RECURSO	01	ORDINARIO

Se expide en Santafé de Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993), conforme al memorando No.003823 de fecha 18 de mayo del presente año suscrito por el doctor HERNANDO PALOMINO PALOMINO, Secretario General.

*Aristobulo Calvo*  
 ARISTOBULO CALVO SECRETARIO GENERAL  
 AC





179/93  
INTA/IICA  
ARGENTINA

TERMINO ADITIVO Nº 6 a la Carta de Entendimiento Nº 12: Cooperación para el desarrollo de programas de evaluación institucional y para el apoyo a la Dirección Nacional del INTA en el desarrollo de actividades sustantivas.

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) representado por el Señor Director Nacional de INTA, Ingeniero Carlos Torres y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, representado por su Director General Doctor Martín Piñeiro, quien delega expresamente en el Representante del IICA en la Argentina, Sr. Gonzalo Estefanell, se suscribe el presente Término Aditivo a la Carta de Entendimiento Nº 12 "Cooperación para el desarrollo de programas de evaluación institucional y para el apoyo a la Dirección Nacional del INTA en el desarrollo de actividades sustantivas" sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

Considerando:


1. Que para continuar con el programa de evaluación externa es necesario contratar mayor cantidad de especialistas;
2. Que la Dirección Nacional de INTA prioriza el intercambio de información y líneas de investigación con otros INIAS;
3. Que para la Dirección Nacional de INTA es importante la capacitación y actualización profesional a través de la asistencia a seminarios y congresos internacionales del personal técnico de su institución.

Acuerdan:


1. Incrementar su presupuesto en \$ 200.000.-
2. Mantener vigentes todos los demás términos pactados en la Carta de Entendimiento.

En constancia, se firma el presente Término Aditivo a los 21 días del mes de septiembre de 1993.

Por el INTA

  
.....  
Carlos Torres  
Director Nacional  
de INTA

Por el IICA

  
.....  
Martín Piñeiro  
Por Delegación  
Gonzalo Estefanell  
Representante  
Oficina IICA-Argentina

ANEXO 1

Viáticos y pasajes para  
asistencia a Seminarios 150.000

Contratación de misiones  
de evaluación 35.185

Subtotal 185.185  
CATI's 14.815

TOTAL 200.000



178/93  
INDAP/IICA  
CHILE

BOLITA 17784  
17502

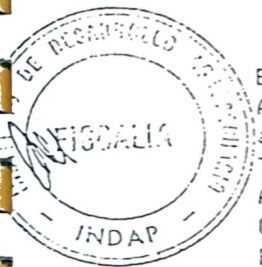
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE  
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) Y  
EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA,

APOYO TECNICO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION  
DEL CONVENIO INIA-INDAP

En Santiago, a 20 de julio de 1993, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante el INDAP, representado por su Director Nacional, don HUGO ORTEGA TELLO, según consta en el Decreto Supremo N° 31 del Ministerio de Agricultura, de fecha 11 de marzo de 1990 y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante el IICA, representado por su Representante en Chile, señor ALFREDO ALONSO ELIZONDO, según consta en el Poder General No. 898285 extendido por el Director General del Instituto en San José de Costa Rica el 22 de agosto de 1990 y legalizado en el Consulado de Chile en Costa Rica y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que la República de Chile, como signataria de la actual Convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, según Decreto Supremo 169 de RR.EE. del 20 de febrero de 1980, tiene el carácter de Estado Miembro del IICA.
2. Que en el Acuerdo Básico establecido entre la República de Chile y el IICA se ha previsto la posibilidad de suscribir convenios específicos destinados a facilitar y fortalecer el desarrollo de las actividades de cooperación técnica entre el Instituto y el País.
3. Que el Ministerio de Agricultura está debidamente autorizado para suscribir Convenios Específicos con el IICA, en virtud del Acuerdo Básico aprobado por Decreto Supremo de RR.EE. N° 596 de 1970 y del Acuerdo de Operación celebrado entre ambas partes el 22 de septiembre de 1971, complementado por el del 9 de abril de 1974, ratificado este último por Decreto Supremo N° 124 del 27 de junio de este mismo año.
4. Que de acuerdo a su Convención, el IICA (capítulo I, Artículo 4, inciso d) tiene como funciones "actuar como órgano de consulta, ejecución técnica y administración de programas y proyectos en el sector agrícola, mediante acuerdos con organismos y entidades nacionales, interamericanos o internacionales".



*Handwritten signature*

5. Que INDAP y el IICA suscribieron con fecha 13 de abril de 1993, una Carta de Entendimiento para la cooperación técnica entre las dos instituciones para la operación de 1993, donde se incluye entre las Areas de Colaboración el apoyo en el diseño, administración y ejecución de proyectos, estableciéndose asimismo entre las Modalidades de Colaboración, la prestación de servicios administrativos para la movilización de recursos nacionales e internacionales a través de proyectos específicos, incluyendo el diseño y administración de los mismos.

6. Que en la Carta de Intención que suscribieron el IICA y el INDAP con fecha 9 de septiembre de 1988 y en la Carta de Entendimiento firmada por las partes se establece que de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Específico Ministerio de Agricultura-IICA del 9 de abril de 1974, el Director Nacional del INDAP encomendará expresamente al IICA la administración de los fondos que las partes determinan aportar, reconociendo el pago de costos administrativos y técnicos correspondientes a favor del IICA.

ACUERDAN:

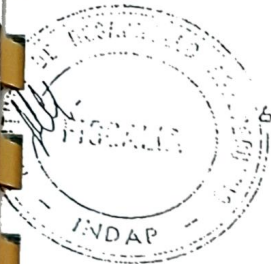
**CLAUSULA PRIMERA: Objetivos**

El objetivo del Convenio es capacitar y apoyar a los agentes extensionistas de las Empresas Consultoras de Transferencia de Tecnología, en todos aquellos temas metodológicos, conceptuales, operativos e instrumentales derivados del Convenio INIA-INDAP.

**CLAUSULA SEGUNDA: Método de Trabajo**

Se empleará un sistema de capacitación continua en servicio, basada en el método de "aprender haciendo", para lo cual el personal del IICA que se señala más adelante, deberá participar en las actividades del Convenio INIA-INDAP, a nivel nacional, regional y de área, de acuerdo a las especificaciones determinadas por la Comisión Nacional del Convenio INIA-INDAP.

Para el logro de los objetivos indicados anteriormente, el IICA conformará un equipo de trabajo integrado por un Especialista en Generación y Transferencia de Tecnología (medio tiempo) y por un Consultor Ingeniero Agrónomo.



A handwritten signature in dark ink, located at the bottom left of the page.



CLAUSULA TERCERA: Actividades y Responsabilidades

Para cumplir lo acordado se realizarán las actividades que se detallan a continuación a cargo de las partes contratantes:

a) De la responsabilidad del IICA

1. El IICA aportará al Convenio la asistencia técnica del Especialista en Generación y Transferencia de Tecnología y apoyo secretarial, lo que totaliza un monto del orden de los US\$ 9.000 para los 5 meses de duración del Convenio.
2. El IICA será quien administre los recursos financieros que aporta INDAP aplicando los reglamentos, normas y procedimientos administrativos vigentes de la Institución.
3. Los CATIs que genere el Convenio serán utilizados según las normas vigentes en el IICA para cubrir los costos indirectos de operación.
4. El personal técnico, administrativo y consultores que se contraten para la ejecución del proyecto serán vinculados al Instituto con carácter de temporal y a plazo fijo y estará sometido a los reglamentos IICA sobre personal. Se deberá proveer con recursos del Convenio los fondos requeridos para cubrir la totalidad de los beneficios que correspondan al personal temporal que se contrate y que debe retirarse al completar el período de ejecución de la acción acordada.
5. Al finalizar el Convenio, el IICA entregará al INDAP un informe sobre la forma en que se utilizaron los recursos encargados a su administración.

b) De la responsabilidad del INDAP

1. El INDAP aportará los recursos y asegurará la entrega oportuna al IICA por la cantidad de \$ 5.352.480.- (cinco millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos), contra el cual se girarán los gastos correspondientes a la contratación de un consultor y los costos correspondientes a materiales, comunicaciones, pasajes y viáticos.

Por la administración de los recursos efectivamente ejecutados y de acuerdo a las normas aprobadas por la Junta Interamericana de Agricultura (Resolución IICA/JIA/Res. 70 (III-0/85) del 23 de octubre de 1985), el IICA retendrá del monto del aporte un 12% destinado a cubrir los costos administrativos y técnicos indirectos (CATI's).



Los costos que se pudiesen registrar por diferencias de cambio serán imputados a los recursos del Convenio.

2. El INDAP colaborará en la entrega de documentación, información y orientaciones para la ejecución del trabajo.

c) De la responsabilidad conjunta

1. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad con las obligaciones que les correspondan de conformidad con el presente Convenio, a no ser que motivos de caso fúrtuito o fuerza mayor se lo impidan. Si tales situaciones llegaran a presentarse y fueran debidamente comprobadas por la parte interesada, ésta se verá eximida de toda culpa.
2. Elaborarán los informes de avance del proyecto y el correspondiente informe final.

**CLAUSULA CUARTA: Vigencia, Duración y Modificaciones**

El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una duración de cinco (5) meses, a menos que una de las Partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, mediante carta certificada, con un mes de anticipación, su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de los Convenios o Contratos de Operación específicos que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes que se anexarán y pasarán a formar parte del mismo se aprobarán por el correspondiente acto administrativo.

**CLAUSULA QUINTA: Solución de controversias**

Cualquier dificultad que se suscite entre las Partes en relación a este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación, será resuelta por un árbitro designado, de común acuerdo entre las Partes, quien resolverá en única instancia.

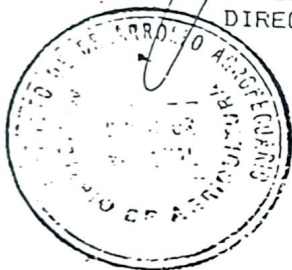
CLAUSULA SEXTA: Otras Disposiciones

EN FE DE LO CUAL, los Representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Acuerdo, en cuatro ejemplares de igual tenor y validez en Santiago a, los 20 días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres.

Por el Instituto de  
Desarrollo Agropecuario  
(INDAP)



HUGO ORTEGA T.  
DIRECTOR NACIONAL

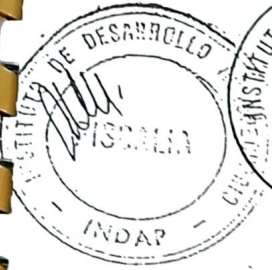


Por el Instituto  
Interamericano de Cooperación  
para la Agricultura (IICA).



ALFREDO ALONSO E.  
REPRESENTANTE DEL IICA EN CHILE





DIRECCION NACIONAL  
DEPTO. DESARROLLO AGRICOLA  
Depto. Transf. Tecnológica (S.D.)  
HOT. A. J. M. V. P. (CIV. SVP. cpt.)



APRUEBA CONVENIO INDAP - IICA.

SANTIAGO, 19 AGO. 1993

RESOLUCION EXENTA No. 662

VISTOS: La Resolución Exenta No. 55/92 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Artículo 5o., letra h) y n) del artículo primero de la Ley No. 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley No. 19.213.


RESUELVO:

Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio celebrado con fecha 20 de Julio de 1993 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) destinados a capacitar a los Agentes de Extensión de las Empresas Consultoras de Transferencia Tecnológica, en todos aquellos temas metodológicos, conceptuales, operativos e instrumentales derivados del Convenio INIA-INDAP, cuyo texto es del siguiente tenor:

APRUEBA CONVENIO INDIAP - IICA

Impútase el gasto, ascendente a la suma de \$5.352.480.- (cinco millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos) al Subtítulo 25 ítem 31-002 del presupuesto del Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
HUGO ORTEGA TELLO  
Ingeniero Agrónomo  
Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento.



Encargado Oficina de Partes.

TRANSCRIBASE A: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, FISCALIA, DEPTO. DESARROLLO RURAL, UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, COORDINADOR CONVENIOS, DEPTO. DESARROLLO AGRICOLA, DEPTO. FINANZAS Y ADMINISTRACION, DEPTO. TRANSFERENCIA TECNOLOGICA, CONTRALORIA INTERNA, AUDITORES DE CONTRALORIA GENERAL, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

177/93  
INDAP/IICA  
CHILE



Boleta 17785

172

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE  
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) Y  
EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA,  
PARA ADMINISTRAR RECURSOS DESTINADOS AL ESTUDIO  
SOBRE CONCENTRACION PARCELARIA

En Santiago de Chile, a 1º de septiembre de 1993, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante el INDAP, representado por su Director Nacional, don HUGO ORTEGA TELLO, según consta en el Decreto Supremo Nº 31 del Ministerio de Agricultura, de fecha 11 de marzo de 1990 y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante el IICA, representado por su Representante en Chile, señor ALFREDO ALONSO ELIZONDO, según consta en el Poder General No. 898285 extendido por el Director General del Instituto en San José de Costa Rica el 22 de agosto de 1990 y legalizado en el Consulado de Chile en Costa Rica y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que la República de Chile, como signataria de la actual Convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, según Decreto Supremo 169 de RR.EE. del 20 de febrero de 1980, tiene el carácter de Estado Miembro del IICA.
2. Que en el Acuerdo Básico establecido entre la República de Chile y el IICA se ha previsto la posibilidad de suscribir convenios específicos destinados a facilitar y fortalecer el desarrollo de las actividades de cooperación técnica entre el Instituto y el País.
3. Que el Ministerio de Agricultura está debidamente autorizado para suscribir Convenios Específicos con el IICA, en virtud del Acuerdo Básico aprobado por Decreto Supremo de RR.EE. Nº 596 de 1970 y del Acuerdo de Operación celebrado entre ambas partes el 22 de septiembre de 1971, complementado por el del 9 de abril de 1974, ratificado este último por Decreto Supremo Nº 124 del 27 de junio de este mismo año.
4. Que de acuerdo a su Convención, el IICA (capítulo I, Artículo 4, inciso d) tiene como funciones "actuar como órgano de consulta, ejecución técnica y administración de programas y proyectos en el sector agrícola, mediante acuerdos con organismos y entidades nacionales, interamericanos o internacionales".



5. Que INDAP y el IICA suscribieron con fecha 13 de abril de 1993, una Carta de Entendimiento para la cooperación técnica entre las dos instituciones, donde se incluye entre las Areas de Colaboración el apoyo en el diseño, administración y ejecución de proyectos, estableciéndose asimismo entre las Modalidades de Colaboración, la prestación de servicios administrativos para la movilización de recursos nacionales e internacionales a través de proyectos específicos, incluyendo el diseño y administración de los mismos.
6. Que en la Carta de Intención que suscribieron el IICA y el INDAP con fecha 9 de septiembre de 1988 y en la Carta de Entendimiento firmada por las partes el 13 de abril de 1993, se establece que de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Específico Ministerio de Agricultura-IICA del 9 de abril de 1974, el Director Nacional del INDAP encomendará expresamente al IICA la administración de los fondos que las partes determinan aportar, reconociendo el pago de costos administrativos y técnicos correspondientes a favor del IICA.
7. Que, dentro de los instrumentos de cooperación técnica que tiene el IICA para apoyar a los países se cuenta con las acciones de apoyo administrativo a través del cual el IICA proporciona a sus países miembros servicios para apoyar la administración de recursos destinados a la ejecución de acciones y proyectos, que por su propia naturaleza, no conllevan responsabilidad de tipo técnico para el Instituto.

**ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA: Objetivos**

El objetivo central del Convenio será administrar los recursos que dispone INDAP, para efectuar un estudio sobre concentración parcelaria con el propósito de poder identificar una alternativa de desarrollo al minifundio chileno, sector de la población rural que se caracteriza por la presencia de pequeños productores agrícolas y campesinos.

**CLAUSULA SEGUNDA: Actividades y Responsabilidades**

Para cumplir lo acordado se realizarán las actividades que se detallan a continuación a cargo de las partes contratantes:



a) De la responsabilidad del IICA

1. El IICA será quien administre los recursos financieros que aporta INDAP a través de una acción de apoyo administrativo, aplicando los reglamentos, normas y procedimientos administrativos vigentes de la Institución.
2. Los CATIs, esto es, los costos administrativos y técnicos indirectos que genere el Convenio, serán utilizado según las normas vigentes en el IICA para cubrir los costos indirectos de operación.
3. El personal técnico, administrativo y consultores que se contraten para la ejecución del proyecto serán vinculados al Instituto con carácter temporal y a plazo fijo y estará sometido a los reglamentos IICA sobre personal. Se deberá proveer con recursos del Convenio los fondos requeridos para cubrir la totalidad de los beneficios que correspondan al personal temporal que se contrate y que debe retirarse al completar el período de ejecución de la acción acordada.
4. Al finalizar el Convenio, el IICA rendirá al INDAP cuenta pormenorizada sobre la forma en que se utilizaron los recursos encargados a su administración.

b) De la responsabilidad del INDAP

1. El INDAP será la entidad responsable del Estudio.
2. El INDAP aportará recursos equivalentes a la cantidad de \$2.220.000.- (dos millones doscientos veinte mil pesos), contra el cual se girarán los gastos correspondientes a las solicitudes realizadas de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda, inciso b.3.

El INDAP asegurará la entrega oportuna de los recursos al IICA.

Por la administración de los recursos efectivamente ejecutados y de acuerdo a las normas aprobadas por la Junta Interamericana de Agricultura (Resolución IICA/JIA/Res. 70 (III-0/85) del 23 de octubre de 1985), el IICA retendrá del monto del aporte un 8% destinado a cubrir CATI's.

Los costos que se pudiesen registrar por diferencias de cambio serán imputados a los recursos del Convenio.



3. El INDAP hará llegar por comunicación escrita el detalle de los contratos de servicios que se deberán preparar, indicando nombre del contratista, términos de referencia, monto y plazo. De la misma forma se solicitarán otros servicios que resulten necesarios para la ejecución de las tareas necesarias para la formulación del proyecto.
  4. El INDAP colaborará con los consultores, en la entrega de documentación, información y orientaciones para la ejecución del trabajo.
- c) De la responsabilidad conjunta
1. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad con las obligaciones que les correspondan de conformidad con el presente Convenio, a no ser que motivos de caso fortuito o fuerza mayor se lo impidan. Si tales situaciones llegaran a presentarse y fueran debidamente comprobadas por la parte interesada, ésta se verá eximida de toda culpa.

#### CLAUSULA TERCERA: Vigencia, Duración y Modificaciones

El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de toma de razón del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una duración de ocho (8) meses, a menos que una de las Partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, mediante carta certificada, con tres meses de anticipación, su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de los Convenios o Contratos de Operación específicos que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes que se anexarán y pasarán a formar parte del mismo y se aprobarán por el correspondiente acto administrativo.

#### CLAUSULA CUARTA: Solución de controversias

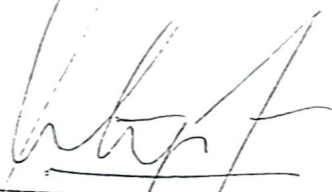
Cualquier dificultad que se suscite entre las Partes en relación a este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación, será resuelta por un árbitro designado de común acuerdo entre las Partes, quien resolverá en única instancia.



CLAUSULA QUINTA: Otras Disposiciones

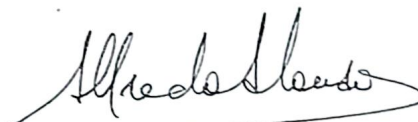
EN FE DE LO CUAL, los Representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Acuerdo, en cuatro ejemplares de igual tenor y validez en Santiago a, los 1 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Por el Instituto de  
Desarrollo Agropecuario  
(INDAP)

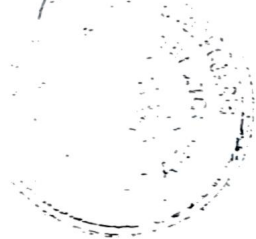


HUGO ORTEGA T.  
DIRECTOR NACIONAL

Por el Instituto  
Interamericano de Cooperación  
para la Agricultura (IICA)  
Por Delegación:



ALFREDO ALONSO E.  
REPRESENTANTE DEL IICA EN CHILE



176/93

JAD/FDA/DIA/CARDI/IICA  
REP. DOMINICANA



176/93

DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS DE LA SEA, EL CARIBBEAN AGRICULTURAL RESEARCH AND DEVELOPMENT INSTITUTE Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA PARA LLEVAR A CABO EL SEMINARIO "INTEGRATED PEST MANAGEMENT - NEW STRATEGIES FOR THE CARIBBEAN FARMER"

La Junta Agroempresarial Dominicana, en adelante JAD entidad sin fines de lucro de apoyo a la agricultura empresarial dominicana, representada por Osmar C. Benitez, dominicano, mayor de edad identificado con la Cédula Personal Nro. 1036-77; la Fundación de Desarrollo Agropecuario, en adelante FDA, entidad sin fines de lucro destinada a impulsar la investigación agropecuaria en el país, representada por Altagracia Rivera de Castillo, dominicana, mayor de edad identificado con la Cédula Personal Nro. 104444 - Ira; el Departamento de Investigaciones Agropecuarias de la Secretaria de Estado de Agricultura, en adelante el DIA, entidad oficial de responsabilidad sobre la investigación agropecuaria, representado por Juan Díaz Gómez, dominicano, mayor de edad identificado con Cédula Personal Nro. 6186 - 44; el Caribbean Agricultural Research and Development Institute, en lo correspondiente a su Proyecto cooperativo con el Technical Centre for Agricultural and Rural Co-operation del ACP-CEE Lomé Convention, en adelante CARDI/CTA, representado por Samsundar Parasram, ciudadano de Trinidad and Tobago, mayor de edad, con Pasaporte Nro. A 764, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General, Dr. Martin Pifeiro Pagliere, quien delega expresamente la facultad de firmar en este acto en su nombre y representación, en el Representante del IICA en República Dominicana, Dr. Gilberto Páez Bogarín, paraguayo, mayor de edad, con Documento Oficial de Viaje de la Organización de Estados Americanos, OEA Nro. 21842 de este domicilio y residencia; celebran la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, con las Consideraciones y Cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO

Que la JAD, la FDA, el DIA/SEA y el IICA son entidades que desarrollan actividades en pro del desarrollo agropecuario y rural de la República Dominicana, dentro de las cuales se enmarca la realización de eventos técnico-científicos.

Que el CARDI/CTA es un proyecto de larga tradición en la Región del Caribe con la cual la República Dominicana tiene especial interés de promocionar acciones concretas para el mejoramiento regional del sector agropecuario y rural.

Que la reunión internacional denominada "INTEGRATED PEST MANAGEMENT - NEW STRATEGIES FOR THE CARIBBEAN FARMER" a ser realizada en Santo Domingo, República Dominicana, del 22 al 27 de

Noviembre de 1993, propiciada por el CARDI/CTA, con participación de los Países del Caribe del Grupo ACP-CEE del Acuerdo de Lomé IV, ha tenido excelente acogida por las instituciones dominicanas DIA/SEA, JAD y FDA, así como por la Oficina del IICA en República Dominicana.

Que el Plan de Mediano Plazo del IICA establece como instrumentos de acción la cooperación técnica y el apoyo administrativo.

Que el Artículo 3ro. del Nuevo Acuerdo Básico firmado entre el Gobierno Dominicano y el IICA el 27 de Agosto de 1987, faculta a este a celebrar contratos de todo género dentro de su esfera de competencia.

Por considerarlo de mutuo interés y conveniencia institucional las partes:

#### CONVIENEN

#### 1. AREAS TECNICAS

- a) Programar, realizar y evaluar las actividades conducentes a la realización del Seminario "Integrated Pest Management: New Strategies for the Caribbean Farmer" a realizarse en Santo Domingo del 22 al 27 de Noviembre, patrocinado por las entidades firmantes.
- b) La cobertura temática de la cooperación técnica es para:
  - apoyar la realización de un estudio sobre Plagas y Enfermedades en cultivos hortícolas y frutales, de mayor incidencia en zonas productoras del país, cuyos resultados serán presentados al Seminario y alrededor del cual se establecerá debate;
  - integrar la Comisión Organizadora del Seminario internacional mencionado.
- c) Los beneficiarios de las actividades mencionadas en el literal anterior son técnicos de los países participantes y productores, quienes se benefician indirectamente de los resultados a lograr.

#### 2. AREA ORGANIZATIVA Y OPERATIVA

- a) La responsabilidad técnica es compartida por las entidades participantes de la presente Carta de Entendimiento.
- b) Se forma el Comité de Dirección, cuya denominación será "Steecom", y estará integrada por el Ing. Augusto Nñez Sarita de la JAD, el Ing. Rafael Pérez Duvergé de la



FDA, el Ing. Juan Diaz Gómez por el DIA/SEA, el Ing. Horacio H. Stagno por la Oficina del IICA en República Dominicana y el Dr. Samsundar Parasram por el CARDI/CTA.

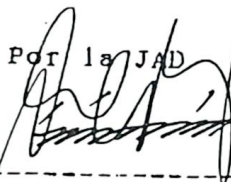
- c) Todas las instituciones prestarán su apoyo técnico y administrativo a través del Steecom y comprometerán recursos humanos, físicos y financieros conforme a un Cronograma de trabajos (Appendice A) para asegurar el resultado exitoso del Seminario.

### ADMINISTRATIVA

- a) Se encarga a la Oficina del IICA en República Dominicana ~~los recursos~~ para manejar apropiadamente los recursos financieros del Seminario, especialmente los aportados por los organismos firmantes de esta Carta de Entendimiento y eventuales patrocinadores.
- b) La presente Carta de Entendimiento podrá ser modificada por escrito de la parte a las otras partes, mediando un plazo de 30 días de antelación a la fecha efectiva de la denuncia y con el compromiso de cumplir con las tareas comprometidas hasta esa fecha.

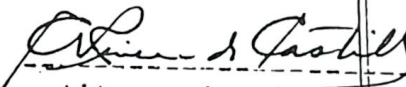
Por considerar correctos los Considerandos y Cláusulas de esta Carta de Entendimiento, las partes firman cinco (5) ejemplares de un sólo tenor y a un sólo efecto, a los 23 días del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y tres (1993), en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

Por la JAD



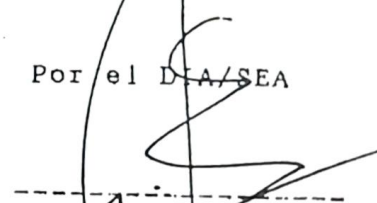
Osmar C. Benitez

Por la FDA



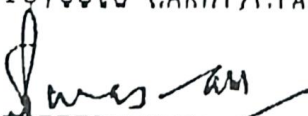
Altigracia Rivera  
de Castillo

Por el DIA/SEA



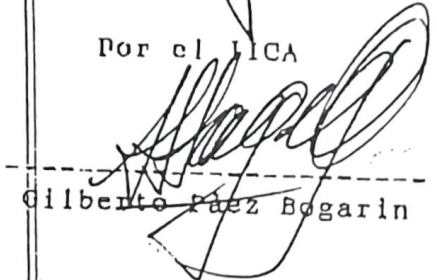
Juan Diaz Gomez

Por el Proyecto CARDI/CTA



Samsundar Parasram

Por el IICA



Gilberto Paez Bogarin







INTEGRATED PEST MANAGEMENT SEMINAR – NEW STRATEGIES  
FOR THE CARIBBEAN FARMER

Nr.	Reference item	Cost in RD\$	Rate RD\$ to US\$	Cost in US\$	Sub-total in US\$
A	Hotel and perdiems for foreign participants				28,320
	40 rooms, at 50 US\$ per day, 6 days (arrival 21 – 11 and departures 27 – 11)			12,000	
	40 visitors will receive an additional perdiem of US\$ 42 during 6 days for dinner and incidentals			10,080	
	40 Breakfast during 6 days, at 6 US\$			1,440	
	40 lunches during 5 days, at 12 US\$			2,400	
	2 Coffee brakes for 100 persons, during 4 days at US\$ 6 per person			2,400	
B	Hotel and perdiems for foreign participants				4,570
	7 rooms at 50 US\$ per day, 5 days			1,750	
	14 breakfast, at 6 US\$ during 5 days			420	
C	Lunch for local participants				
	50 lunches, at 12 US\$ during 4 days			2,400	
D	Coctails and entertainments				3,000
	Wellcome coctel is provided by Hotel Lina at arrival day			No cost	
	Evening coctel on First day (Official coctel) 150 persons, including the participants beverage firms sponsored, and snacks charges			1,500	
	Additional funds for cultural shows. music.etc.			1,500	
E	Field day expenses (see JAD budget)				2,000
	Meals and beverages for 100 part.	9500	12.5	760	
	Transportation. 4 minibuses	12000	12.5	960	



	Other expenses	3500	12.5	280	
F	Materials for logistic support of the seminar (budget FDA)				4,400
	Banners and trifoliums, etc.	2500	12.5	200	
	Folders, pencils, notepads, etc	15000	12.5	1,200	
	Printing of 300 Abstracts	12000	12.5	960	
	Photographies	1500	12.5	120	
	Posters	5000	12.5	400	
	Room arrangements and deco.	9000	12.5	720	
	Miscellaneous expenses	10000	12.5	800	
G	Translation and support equipment				5,220
	2 Cabins and 50 cordeless R-T	32825	12.5	2,626	
	Recording	9000	12.5	500	
	2 Translators, 6 hours per day, 4 days at 200 US\$			1,600	
	50 pages of written translation	6250	12.5	500	
F	Communication expenses	31050	12.5	2,484	2,484
	T o t a l.....			US\$	50,000



SEDE CENTRAL

# MEMORANDO

Nº SC/DG-1310

FECHA: 20 de agosto, 1993

A: Gilberto Paéz, Representante del IICA en República Dominicana

DE: Manuel Otero, Director General, Encargado 

ASUNTO: Aprobación de recursos para financiar el Seminario "Integrated Pest Management -New Strategies for the Caribbean Farmers"

1. Se ha recibido su memorando AN/DO-751 del 17 de agosto de 1993, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.
2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$50.000 de recursos externos provenientes de la Carta de Entendimiento IICA/JAD, FDA, DIA/SEA, CARDI/CTA.
3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo son

N3931DIM01104-5	US\$ 4.400
N3931DIM01104-7	2.484
N3931DIM01104-8	43.116

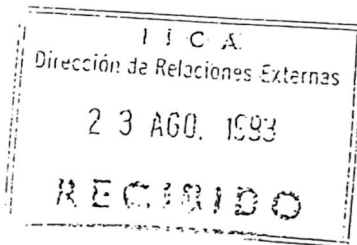
4. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz  
RPérez  
JWerthein

MO/FDeIR/JJ/iv

PO93-358






SEDE CENTRAL

# MEMORANDO

Nº SC/DG-1310

FECHA: 20 de agosto, 1993

A: Gilberto Paéz, Representante del IICA en República Dominicana

DE: Manuel Otero, Director General, Encargado 

ASUNTO: Aprobación de recursos para financiar el Seminario "Integrated Pest Management -New Strategies for the Caribbean Farmers"

1. Se ha recibido su memorando AN/DO-751 del 17 de agosto de 1993, por medio del cual envía la propuesta de operativo indicada en la referencia.

2. Se aprueba el operativo por un monto de US\$50.000 de recursos externos provenientes de la Carta de Entendimiento IICA/JAD, FDA, DIA/SEA, CARDI/CTA.

3. Los códigos que se deben utilizar para la ejecución de este operativo son

N3931D1M01104-5	US\$ 4.400
N3931D1M01104-7	2.484
N3931D1M01104-8	43.116

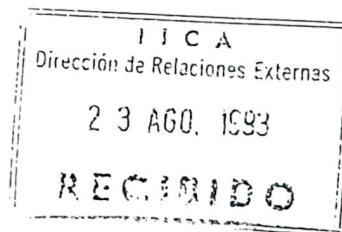
4. Esa Unidad no podrá incurrir ni comprometerse en gastos mientras los recursos aquí aprobados no hayan ingresado al Instituto.

Atentamente,

cc: GMair/KKleinheinz  
RPérez  
JWerthein

MO/FDeLR/JJ/iv

PO93-358





175/93  
DRI/IICA  
COLOMBIA

01 - 120 - 3 - 92

CONVENIO ADICIONAL AL No. 01-120-0-92 DE COOPERACION TECNICA  
SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL  
Y EL INSTITUTO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA -IICA-.

Entre los suscritos MAURICIO PIMIENTO BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.434.067 expedida en Bogotá quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación legal del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, en adelante DRI y MARTIN PINEIRO PAGLIERE, quien en su calidad de Director General obra en nombre y representación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y delega expresamente la facultad de firmar este convenio, en su nombre y representación en el Director de la Oficina en Colombia, EDUARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el pasaporte número 7.958.739 de la República Argentina, en adelante el IICA, partes intervinientes en el convenio 01-120-0-92 suscrito el 29 de septiembre de 1991 hemos acordado: PRIMERO.- Ampliar la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 1993. SEGUNDO.- Los demás términos del convenio y sus adicionales continúan iguales y conservan su eficacia y vigor. TERCERO.- El presente convenio adicional requiere: 1) Por parte del DRI: Firma del Director General y 2) Por parte del IICA: Firma del representante legal y pago de los derechos de publicación en el Diario Oficial. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá D.C., a los 28 SET. 1993

DESARROLLO  
INTEGRADO

FONDO DE COFINANCIACION PARA  
LA INVERSION RURAL

INSTITUTO INTERAMERICANO DE  
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

  
MAURICIO PIMIENTO BARRERA  
Director General



MARTIN PINEIRO PAGLIERE  
Director General

FOR DELEGACION:



EDUARDO MOSCARDI CARRARA  
Representante de la Oficina  
del IICA en Colombia



174/93  
CPG/IICA  
MEXICO



ACUERDO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE APOYO TECNICO Y ACADEMICO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS-INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS- DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO EL COLEGIO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL IICA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1. EL COLEGIO DECLARA:

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 4 de enero de 1979 y publicado en el Diario Oficial el 17 de enero de ese mismo año.

Que entre sus objetivos fundamentales se encuentra la formulación y la ejecución de proyectos de investigación científica, como un medio de actualizar y dinamizar los programas de enseñanza que tiene establecidos.

Que encuentra la justificación para esta actividad, en la necesidad del estudio de los problemas del sector agrícola, pecuario y forestal, siempre en demanda de nuevos conocimientos para ampliar los enfoques, tipos y niveles de estrategias que requiere el desarrollo agrícola y rural, en estrecha relación con las que desarrollan otras instituciones educativas, de investigación y de cooperación técnica nacionales y extranjeras.

### 2. EL IICA DECLARA:

Que es el organismo especializado de cooperación en agricultura del Sistema Interamericano, cuyos fines son estimular, promover y apoyar los esfuerzos de sus Estados Miembros, para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural.

Que tiene una reconocida competencia y experiencia en la realización de estudios, en la identificación, preparación y ejecución de proyectos en el sector agropecuario, y que cuenta con oficinas permanentes en sus Estados Miembros, por medio de las cuales lleva a cabo sus programas y actividades de cooperación técnica y apoyo administrativo.

Que los Estados Unidos Mexicanos es un Estado Miembro, signatario y ratificante de la Convención del 6 de Marzo de 1979, que creó el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

Que lleva a cabo actividades de cooperación técnica, con base en el ACUERDO GENERAL establecido con el Gobierno de México, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de entidades del sector público agropecuario.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1 Que en el marco del ACUERDO entre el Gobierno de México y el IICA, es de interés de ambas instituciones realizar conjunta y coordinadamente actividades encaminadas al desarrollo agropecuario y bienestar rural.

3.2 Que han acordado celebrar el presente ACUERDO para llevar a cabo programas y proyectos relacionados con desarrollo institucional, investigación, transferencia de tecnología, desarrollo académico, capacitación y otras actividades de cooperación recíproca, aprovechando la estructura técnico-científica y compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que ambas Instituciones disponen.

## ARTICULOS



PRIMERO.- Las partes convienen en establecer relaciones de cooperación y de apoyo técnico y académico, para integrar y ejecutar diferentes programas, planes y actividades técnico-científicas en las áreas de generación y transferencia de tecnología, desarrollo institucional, capacitación y otras actividades relacionadas con materias agropecuarias:

SEGUNDO.- La ejecución y cumplimiento del presente convenio será responsabilidad de EL COLEGIO y EL IICA, los que integrarán un Comité formado por el Director General del Colegio y el Representante del IICA en México y por el personal de ambas instituciones asignado para tal fin, quienes tendrán a su cargo la elaboración, supervisión y evaluación de los proyectos derivados de este Convenio.

TERCERO.- EL COLEGIO y EL IICA seleccionarán los proyectos, cuyos objetivos y proyección deberán quedar previamente determinados, obligándose las partes a presentar por escrito, los planes detallados de trabajo, que de ser aprobados por las partes que



suscriben este documento, serán considerados "Proyectos Específicos de Colaboración".

- CUARTO.- Los Proyectos Específicos de Colaboración y sus planes de trabajo, describirán con precisión las actividades a desarrollar, calendario de actividades, personal científico, técnico y estudiantes de postgrado involucrados, presupuestos, instalaciones, equipos y materiales requeridos, forma de evaluación y todos aquellos datos y documentos que se consideren necesarios para determinar con exactitud sus causas, fines y alcances.
- QUINTO.- Las partes acuerdan, que la información resultante del trabajo desarrollado en los proyectos que cubre este convenio, no podrá ser transferida a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de ambas partes. En toda publicación que se efectúe como resultado de la ejecución de los Proyectos Específicos, se reconocerá la participación de las contrapartes, otorgando y reconociendo derechos y créditos que correspondan a quienes hayan intervenido.
- SEXTO.- EL COLEGIO Y EL IICA están de acuerdo en que las actividades a desarrollar, con base a este acuerdo, serán tópicos de interés común.
- SEPTIMO.- Queda expresamente estipulado, que el personal dependiente de cada una de las partes que participan en los programas y proyectos motivo de este convenio, será responsabilidad de la institución a la cual están adscritos.
- OCTAVO.- Los asuntos no previstos expresamente en este ACUERDO, serán objeto de convenios de operación o cartas de entendimiento, que deberán suscribir las partes para amparar los Proyectos Específicos que se establecen en los artículos tercero y cuarto, los cuales podrán agregarse al mismo, previa aprobación de las partes.
- NOVENO.- En el caso de que EL IICA y/o EL COLEGIO administren recursos, los Costos Administrativos Indirectos derivados de esta actividad se ceñirán a las normas establecidas por cada una de las Instituciones para tal fin.
- DECIMO.- Las diferencias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación del presente CONVENIO serán resueltas por las partes de común acuerdo.
- 
- 



DECIMO

PRIMERO.- El presente CONVENIO tendrá una duración de tres años y su renovación se hará por acuerdo expreso de ambas partes, y podrá darse por terminado cuando éstas así lo convengan, en cuyo caso se comprometen a concluir los Proyectos Específicos en operación.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, se firman dos ejemplares originales en español, de igual contenido y validez.

México, D.F. a 23 Septiembre de 1993.

POR EL COLEGIO DE  
POSTGRADUADOS

DR. RAFAEL RODRIGUEZ MONTESSORO,  
Director General

POR EL IICA

DR. MARTIN E. PIÑEIRO  
Director General

T E S T I G O

EXCMO. SEÑOR PROF. CARLOS HANK GONZALEZ  
Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos.



A : REYNALDO PEREZ. Director del Area Central.  
DE: : JUAN JOSE SALAZAR CRUZ. Representante IICA/México.  
ASUNTO : Envío documento "Acuerdo General del Colegio de Postgraduados y el IICA".

Para los fines y tramites que se estime convenientes, me permito hacerle llegar copia del documento "Acuerdo General entre el Colegio de Postgraduados y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura", que se firmó el día 23 del presente año.

Reciba un cordial saludo.

SUBDIRECCION GENERAL

- 4 OCT 1993

RECIBIDO

cc: MEPiñeiro.  
RHertford.  
MOTero.  
ChWDBrathwaite.  
JJSC/ccha.

→ FS de Castro

RECIBIDO

14 OCT 1993

I. I. C. A.  
ASESORIA JURIDICA

ACUERDO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE APOYO TECNICO Y ACADEMICO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS-INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS- DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO EL COLEGIO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL IICA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1. EL COLEGIO DECLARA:

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 4 de enero de 1979 y publicado en el Diario Oficial el 17 de enero de ese mismo año.

Que entre sus objetivos fundamentales se encuentra la formulación y la ejecución de proyectos de investigación científica, como un medio de actualizar y dinamizar los programas de enseñanza que tiene establecidos.

Que encuentra la justificación para esta actividad, en la necesidad del estudio de los problemas del sector agrícola, pecuario y forestal, siempre en demanda de nuevos conocimientos para ampliar los enfoques, tipos y niveles de estrategias que requiere el desarrollo agrícola y rural, en estrecha relación con las que desarrollan otras instituciones educativas, de investigación y de cooperación técnica nacionales y extranjeras.

### 2. EL IICA DECLARA:

Que es el organismo especializado de cooperación en agricultura del Sistema Interamericano, cuyos fines son estimular, promover y apoyar los esfuerzos de sus Estados Miembros, para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural.

Que tiene una reconocida competencia y experiencia en la realización de estudios, en la identificación, preparación y ejecución de proyectos en el sector agropecuario, y que cuenta con oficinas permanentes en sus Estados Miembros, por medio de las cuales lleva a cabo sus programas y actividades de cooperación técnica y apoyo administrativo.



Que los Estados Unidos Mexicanos es un Estado Miembro, signatario y ratificante de la Convención del 6 de Marzo de 1979, que creó el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

Que lleva a cabo actividades de cooperación técnica, con base en el ACUERDO GENERAL establecido con el Gobierno de México, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de entidades del sector público agropecuario.

3. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

- 3.1 Que en el marco del ACUERDO entre el Gobierno de México y el IICA, es de interés de ambas instituciones realizar conjunta y coordinadamente actividades encaminadas al desarrollo agropecuario y bienestar rural.
- 3.2 Que han acordado celebrar el presente ACUERDO para llevar a cabo programas y proyectos relacionados con desarrollo institucional, investigación, transferencia de tecnología, desarrollo académico, capacitación y otras actividades de cooperación recíproca, aprovechando la estructura técnico-científica y compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que ambas Instituciones disponen.



**ARTICULOS**

**PRIMERO.-** Las partes convienen en establecer relaciones de cooperación y de apoyo técnico y académico, para integrar y ejecutar diferentes programas, planes y actividades técnico-científicas en las áreas de generación y transferencia de tecnología, desarrollo institucional, capacitación y otras actividades relacionadas con materias agropecuarias:

**SEGUNDO.-** La ejecución y cumplimiento del presente convenio será responsabilidad de EL COLEGIO y EL IICA, los que integrarán un Comité formado por el Director General del Colegio y el Representante del IICA en México y por el personal de ambas instituciones asignado para tal fin, quienes tendrán a su cargo la elaboración, supervisión y evaluación de los proyectos derivados de este Convenio.

**TERCERO.-** EL COLEGIO y EL IICA seleccionarán los proyectos, cuyos objetivos y proyección deberán quedar previamente determinados, obligándose las partes a presentar por escrito, los planes detallados de trabajo, que de ser aprobados por las partes que

suscriben este documento, serán considerados "Proyectos Específicos de Colaboración".

- CUARTO.- Los Proyectos Específicos de Colaboración y sus planes de trabajo, describirán con precisión las actividades a desarrollar, calendario de actividades, personal científico, técnico y estudiantes de postgrado involucrados, presupuestos, instalaciones, equipos y materiales requeridos, forma de evaluación y todos aquellos datos y documentos que se consideren necesarios para determinar con exactitud sus causas, fines y alcances.
- QUINTO.- Las partes acuerdan, que la información resultante del trabajo desarrollado en los proyectos que cubre este convenio, no podrá ser transferida a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de ambas partes. En toda publicación que se efectúe como resultado de la ejecución de los Proyectos Específicos, se reconocerá la participación de las contrapartes, otorgando y reconociendo derechos y créditos que correspondan a quienes hayan intervenido.
- SEXTO.- EL COLEGIO Y EL IICA están de acuerdo en que las actividades a desarrollar, con base a este acuerdo, serán tópicos de interés común.
- SEPTIMO.- Queda expresamente estipulado, que el personal dependiente de cada una de las partes que participan en los programas y proyectos motivo de este convenio, será responsabilidad de la institución a la cual están adscritos.
- OCTAVO.- Los asuntos no previstos expresamente en este ACUERDO, serán objeto de convenios de operación o cartas de entendimiento, que deberán suscribir las partes para amparar los Proyectos Específicos que se establecen en los artículos tercero y cuarto, los cuales podrán agregarse al mismo, previa aprobación de las partes.
- NOVENO.- En el caso de que EL IICA y/o EL COLEGIO administren recursos, los Costos Administrativos Indirectos derivados de esta actividad se ceñirán a las normas establecidas por cada una de las Instituciones para tal fin.
- DECIMO.- Las diferencias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación del presente CONVENIO serán resueltas por las partes de común acuerdo.
- 
- 

DECIMO

PRIMERO.- El presente CONVENIO tendrá una duración de tres años y su renovación se hará por acuerdo expreso de ambas partes, y podrá darse por terminado cuando éstas así lo convengan, en cuyo caso se comprometen a concluir los Proyectos Específicos en operación.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, se firman dos ejemplares originales en español, de igual contenido y validez.

México, D.F. a 23 Septiembre de 1993.

POR EL COLEGIO DE  
POSTGRADUADOS

DR. RAFAEL RODRIGUEZ MONTESSORO,  
Director General

POR EL IICA

DR. MARTIN E. PIÑEIRO  
Director General

T E S T I G O

EXCMO SEÑOR PROF. CARLOS HANK GONZALEZ  
Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos.





**Planificación desde la Perspectiva de Género:** Proporciona elementos teórico-metodológicos para el trabajo con mujeres rurales y capacita para la planeación de diferentes propuestas actuales de promoción del desarrollo.

**Métodos de Desarrollo, Comunicación y Capacitación con Mujer Rural:** Teorías de comunicación integradas en prácticas de planeación e implementación desde una perspectiva de género.

**Taller de Técnicas de Trabajo con Mujeres Rurales y Análisis de Género:** Técnicas alternativas para abordar la problemática de la mujer rural y para que ella se apropie de éstas y le de posibilidades de revalorar su papel en la sociedad rural (Historias de vida, entrevistas grupales, etc.)

**Seminario de Investigación I, II:** Materiales de apoyo para la elaboración de la tesis de grado. Proporciona los elementos para el análisis de la propuestas de investigación.

**Transformaciones Socioeconómicas Globales:** Talleres en los que se examinarán las transformaciones socioeconómicas más importantes y sus implicaciones para el desarrollo agrícola y rural y para la mujer rural.

**Investigación:** Debe conjugar el análisis de la problemática de la mujer rural y el desarrollo. Es obligatorio hacer una tesis para la obtención del grado académico: el análisis de género debe ser característica de ésta.

**Información General:**

La Maestría que ofrece el Centro de Estudios del Desarrollo Rural (CEDERU) está incluida en el padrón de excelencia de CONACYT, por lo que los estudiantes nacionales podrán ser becados por dicho organismo.

**Requisitos de Admisión:**

Son los mismos que exige el CEDERU, para los estudiantes de Maestría en Desarrollo Rural.

**Persona de Contacto:** Dra. Emma Zapata Martelo



MAESTRIA EN DESARROLLO  
RURAL CON ESPECIALIDAD  
SOBRE GENERO: MUJER  
RURAL

Carr. Fed. México-Texcoco Km. 35.5 Montecillo,  
Edo. de México. C.P. 56230  
Tel. (595) 45923/50712/50717/50721 ext. 1179 y  
1049 Fax: 45723







# MAESTRIA EN DESARROLLO RURAL CON ESPECIALIDAD SOBRE GENERO: MUJER RURAL

## Introducción

Hoy se ha reconocido ampliamente que el proceso de desarrollo ha aleteado de manera diferente a hombres y mujeres, con lo que se plantea la necesidad de buscar el progreso desde perspectivas más humanas en donde se consideren de manera integral las necesidades de toda la población. Por ello, en enero de 1994 se iniciará en el Centro de Estudios del Desarrollo Rural (CEDERU), la especialización de **Estudios Interdisciplinarios sobre Género: Mujer Rural**. Se espera que ésta, en el corto plazo, se transforme en un Programa de Posgrado específico sobre estudios de Género en Desarrollo Rural.

## Objetivos

Ampliar y fortalecer los espacios de acción y desarrollo de la mujer y en especial de la mujer rural, en todos los ámbitos de la cultura y la sociedad.

Para ello se formará personal de alto nivel:

Capacitado para trabajar en investigación, docencia, fortalecimiento institucional y servicio, dentro del área mujer rural y desarrollo.

Especializado en estudios de mujer rural que aborden los problemas desde una visión interdisciplinaria con enfoque de género.

Formado con actitud crítica y compromiso ante la situación de la mujer rural, mediante el empleo de una metodología participativa.

Capacitado para introducir innovaciones metodológicas y organizativas, en cuanto a temas de mujer rural y género, en las instituciones que sirven a estos grupos y entucquer las temáticas de investigación y las metodologías de las disciplinas.

Formado para diseñar, asesorar y evaluar políticas, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la mujer rural.

Dispuesto a contribuir a la formación de líderes a nivel internacional, nacional y regional que contribuyan a la transformación de la situación de la mujer rural.

Capacitado para formar cuadros de profesionales que promuevan los procesos de educación, organización y transformación de la situación de la mujer campesina, directamente a través de las instituciones que les prestan servicio.

Favorecer la consolidación de los estudios dirigidos a la mujer rural y el desarrollo desde una perspectiva de género; mediante la difusión de la experiencia y conocimientos que se generen en la Maestría, hacia los ámbitos académicos, institucionales, organismos no gubernamentales y hacia las mismas mujeres rurales.

## Cursos de la especialidad

Los cursos que se ofrecerán en los distintos periodos académicos son los siguientes:

**Introducción a los Estudios de Género en las Ciencias Sociales:** Análisis de género a partir de las ciencias sociales. Se abordarán las contribuciones teóricas realizadas en este campo.

**Sistemas de Producción Agrícola con Enfoque de Género:** Enfatiza las contribuciones de la mujer a la agricultura, las formas de análisis y los aportes que se han realizado.

**Problemática de la Mujer Rural:** Estructural, sexual y psicológica: Análisis de factores estructurales (socioeconómicos, políticos, culturales), sexuales y psicológicos que contribuyen a la subordinación de la mujer rural. Incluye la discusión de la formación de la identidad de género.

**Mujer Desarrollo y Política Agraria:** Examina el desarrollo y ubica las políticas agrarias en relación a la problemática de la mujer rural. Aborda y propone políticas y programas para este sector de la población.

## Metodología de la Investigación:

**Perspectiva de Género:** Aspectos metodológicos, en relación directa con el trabajo de tesis de grado. Se abordarán aspectos cuantitativos y cualitativos y las nuevas concepciones que a partir del enfoque de género se están utilizando.

## Taller de Técnicas de Comunicación:

**Teórico Práctico:** Proporciona elementos prácticos de la comunicación en el trabajo directo con grupos de mujeres, para facilitar procesos de enseñanza-aprendizaje. Tiene componente de trabajo participatorio y organizativo de campo con mujeres rurales.

**Técnicas de Investigación:** Teórico Práctico: Se relaciona con el área metodológica, incluye aspectos formales y técnicas alternativas.

**Análisis de Género:** Institucional de políticas, programas y proyectos: Análisis de las instituciones, formales y no formales (incluida la familia y unidad doméstica), las políticas, programas y proyectos desde una perspectiva de género y las consecuencias e implicaciones de éstas para las mujeres rurales.

**Movimientos Sociales y Organización de la Mujer rural:** Importancia que ha tenido la mujer rural en las transformaciones sociales, con su participación en los movimientos y organizaciones.

**Economía Campesina y Mujer Rural:** Analiza diversas perspectivas teóricas la participación de la mujer rural en la economía campesina. Análisis de las estrategias de sobrevivencia y las contribuciones de la mujer en éstas.

**Mujer Rural y Población:** Ubicar la situación de la mujer rural en el sociedad con relación a aspectos demográficos: fertilidad, mortalidad, morbilidad, ciclo de vida, etc.

## REQUISITOS DE ADMISION AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

La admisión de un estudiante al CEDERU se tramita a través del Departamento de Servicios Académicos del Colegio, donde se recaba y se entrega la forma de solicitud de admisión, la cual será enviada al Comité Académico del CEDERU para su dictaminación correspondiente. Se deben anexar a la solicitud de admisión los siguientes documentos:

- A. Registro oficial de calificaciones. Se aceptará copia del registro completo de calificaciones certificada por notario público o con sello y firma de las autoridades de la institución donde se obtuvo el grado. Si los estudios se desarrollaron en el extranjero, la documentación deberá estar legalizada por la Embajada o Consulado de México de la ciudad más cercana al lugar donde se realizaron sus estudios, así como los registros legales correspondientes al país de expedición. En caso de que la documentación original esté en idioma diferente al español, deberá acompañarse de una traducción, que a su vez deberá estar debidamente legalizada.
- B. Títulos profesionales y de postgrado debidamente acreditados. Debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para los registros oficiales de calificaciones.
- C. Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización
- D. Certificado médico, incluyendo tipo de sangre, que no exceda de 30 días anteriores a la fecha de la solicitud.
- E. Dos fotografías de 2.5 x 3.0 centímetros, tomadas dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- F. Dos cartas de recomendación de personas idóneas, una con relación a los estudios de licenciatura o postgrado de la solicitud, y otra para juzgar su ejercicio profesional.
- G. Constancia de cada institución o persona que colaborará en su sostenimiento, especificando los términos exactos de la ayuda, o en su defecto, señalar el origen de los ingresos que espera recibir para solventar sus gastos personales, de residencia y de colegiatura. Esta constancia deberá indicar los períodos académicos que cubrirá y podrá presentarse al momento de hacer la solicitud o al inscribirse a su primer período de estudios.
- H. Explicación clara y detallada, en hojas por separado, de la clase de conocimientos que desea adquirir en la investigación que pretende realizar.
- I. Curriculum vitae en las formas proporcionadas por el Colegio de Postgraduados.



- J. Constancia de seguro de vida personal y seguro médico para el estudiante y familiares que lo acompañen. Esta constancia podrá presentarse conjuntamente con la solicitud de admisión o al momento de la inscripción a su primer periodo de estudios.
- K. En los casos en que el aspirante haya publicado material técnico o científico, deberá adjuntar a la solicitud un ejemplar de las publicaciones

En el caso de los alumnos que no desean obtener el grado de Maestros en Ciencias (estudiantes especiales), se podrán hacer excepciones en la documentación solicitada de acuerdo a cada caso particular, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Departamento de Servicios Académicos.

Los estudiantes extranjeros que sean aceptados como alumnos, además de satisfacer los requisitos anteriores mencionados, deberán efectuar personalmente los arreglos de sus visas y demás condiciones necesarias para su estancia en el país, así como conseguir los medios económicos para el pago de colegiatura, su sostenimiento, solicitando becas a instituciones internacionales o a sus propios gobiernos.

Para mayor información, favor de dirigir su correspondencia a:

**Departamento de Servicios Académicos o  
Centros de Estudios del Desarrollo Rural.  
Colegio de Postgraduados**  
Apartado Postal No. 55  
Chapingo. Estado de México. C. P. 56230  
Teléfono (91-595) 4-59-23  
FAX. 4-57-23

# IICA



ORIGINAL

*Edite #18367*

*Fernando Suárez de C*

## MEMORANDO

Nº SC/D01-291

FECHA: 06 de octubre de 1993

SEDE CENTRAL

A: VER DISTRIBUCION

DE: Reynaldo Pérez, Director de Operaciones del Area Central

ASUNTO: En el texto

Para lo que se estime conveniente, tengo a bien anexar copia del "Acuerdo General entre el Colegio de Postgraduados y el IICA". Este Acuerdo se firmó el día 23 del presente año.

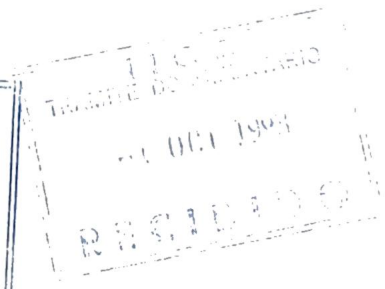
Atentamente.

DISTRIBUCION:

Gordon Mair, Director de Finanzas  
Manuel Otero, Director de Programación y Evaluación  
Fernando Suárez de C., Consultor

cc.: RHertford

RP/flc.



ACUERDO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE APOYO TECNICO Y ACADEMICO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS-INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS- DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO EL COLEGIO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL IICA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1. EL COLEGIO DECLARA:

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 4 de enero de 1979 y publicado en el Diario Oficial el 17 de enero de ese mismo año.

Que entre sus objetivos fundamentales se encuentra la formulación y la ejecución de proyectos de investigación científica, como un medio de actualizar y dinamizar los programas de enseñanza que tiene establecidos.

Que encuentra la justificación para esta actividad, en la necesidad del estudio de los problemas del sector agrícola, pecuario y forestal, siempre en demanda de nuevos conocimientos para ampliar los enfoques, tipos y niveles de estrategias que requiere el desarrollo agrícola y rural, en estrecha relación con las que desarrollan otras instituciones educativas, de investigación y de cooperación técnica nacionales y extranjeras.

### 2. EL IICA DECLARA:

Que es el organismo especializado de cooperación en agricultura del Sistema Interamericano, cuyos fines son estimular, promover y apoyar los esfuerzos de sus Estados Miembros, para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural.

Que tiene una reconocida competencia y experiencia en la realización de estudios, en la identificación, preparación y ejecución de proyectos en el sector agropecuario, y que cuenta con oficinas permanentes en sus Estados Miembros, por medio de las cuales lleva a cabo sus programas y actividades de cooperación técnica y apoyo administrativo.



Que los Estados Unidos Mexicanos es un Estado Miembro, signatario y ratificante de la Convención del 6 de Marzo de 1979, que creó el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

Que lleva a cabo actividades de cooperación técnica, con base en el ACUERDO GENERAL establecido con el Gobierno de México, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de entidades del sector público agropecuario.

3. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

3.1 Que en el marco del ACUERDO entre el Gobierno de México y el IICA, es de interés de ambas instituciones realizar conjunta y coordinadamente actividades encaminadas al desarrollo agropecuario y bienestar rural.

3.2 Que han acordado celebrar el presente ACUERDO para llevar a cabo programas y proyectos relacionados con desarrollo institucional, investigación, transferencia de tecnología, desarrollo académico, capacitación y otras actividades de cooperación recíproca, aprovechando la estructura técnico-científica y compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que ambas Instituciones disponen.


## ARTICULOS

PRIMERO.- Las partes convienen en establecer relaciones de cooperación y de apoyo técnico y académico, para integrar y ejecutar diferentes programas, planes y actividades técnico-científicas en las áreas de generación y transferencia de tecnología, desarrollo institucional, capacitación y otras actividades relacionadas con materias agropecuarias.

SEGUNDO.- La ejecución y cumplimiento del presente convenio será responsabilidad de EL COLEGIO y EL IICA, los que integrarán un Comité formado por el Director General del Colegio y el Representante del IICA en México y por el personal de ambas instituciones asignado para tal fin, quienes tendrán a su cargo la elaboración, supervisión y evaluación de los proyectos derivados de este Convenio.

TERCERO.- EL COLEGIO y EL IICA seleccionarán los proyectos, cuyos objetivos y proyección deberán quedar previamente determinados, obligándose las partes a presentar por escrito, los planes detallados de trabajo, que de ser aprobados por las partes que

suscriben este documento, serán considerados "Proyectos Específicos de Colaboración".

- CUARTO.- Los Proyectos Específicos de Colaboración y sus planes de trabajo, describirán con precisión las actividades a desarrollar, calendario de actividades, personal científico, técnico y estudiantes de postgrado involucrados, presupuestos, instalaciones, equipos y materiales requeridos, forma de evaluación y todos aquellos datos y documentos que se consideren necesarios para determinar con exactitud sus causas, fines y alcances.
- QUINTO.- Las partes acuerdan, que la información resultante del trabajo desarrollado en los proyectos que cubre este convenio, no podrá ser transferida a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de ambas partes. En toda publicación que se efectúe como resultado de la ejecución de los Proyectos Específicos, se reconocerá la participación de las contrapartes, otorgando y reconociendo derechos y créditos que correspondan a quienes hayan intervenido.
- SEXTO.- EL COLEGIO Y EL IICA están de acuerdo en que las actividades a desarrollar, con base a este acuerdo, serán tópicos de interés común.
- SEPTIMO.- Queda expresamente estipulado, que el personal dependiente de cada una de las partes que participan en los programas y proyectos motivo de este convenio, será responsabilidad de la institución a la cual están adscritos.
- OCTAVO.- Los asuntos no previstos expresamente en este ACUERDO, serán objeto de convenios de operación o cartas de entendimiento, que deberán suscribir las partes para amparar los Proyectos Específicos que se establecen en los artículos tercero y cuarto, los cuales podrán agregarse al mismo, previa aprobación de las partes.
- NOVENO.- En el caso de que EL IICA y/o EL COLEGIO administren recursos, los Costos Administrativos Indirectos derivados de esta actividad se ceñirán a las normas establecidas por cada una de las Instituciones para tal fin.
- DECIMO.- Las diferencias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación del presente CONVENIO serán resueltas por las partes de común acuerdo.
- 

DECIMO

PRIMERO.- El presente CONVENIO tendrá una duración de tres años y su renovación se hará por acuerdo expreso de ambas partes, y podrá darse por terminado cuando éstas así lo convengan, en cuyo caso se comprometen a concluir los Proyectos Específicos en operación.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, se firman dos ejemplares originales en español, de igual contenido y validez.

México, D.F. a 23 Septiembre de 1993.

POR EL COLEGIO DE  
POSTGRADUADOS

DR. RAFAEL RODRIGUEZ MONTESSORO,  
Director General

POR EL IICA

DR. MARTIN E. PIÑEIRO  
Director General

T E S T I G O

EXCNO. SEÑOR PROF. CARLOS HANK GONZALEZ  
Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos.



173/93  
MGAP/IIICA  
MEXICO



Boleta 17744

## CARTA DE ENTENDIMIENTO CMA

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en adelante MGAP, representado por su Ministro Interino, Ing. Gonzalo Cibils y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General, Dr. Martín Piñeiro, quien delega la facultad de firma de este documento en el Representante Encargado del IICA en Uruguay, Ing. Juan Luis Marambio Canales, suscriben, en el contexto del Convenio Marco para la Modernización del Sector Agropecuario, la presente Carta de Entendimiento, sujeta a las consideraciones y cláusulas siguientes.

## CONSIDERANDO:

Que el MGAP, ha manifestado su voluntad para que el IICA actúe, en su calidad de organismo especializado, en la cooperación agrícola, incluyendo los aspectos de difusión de alternativas agrícolas, de diversificación y extensión;

Que el MGAP pretende estimular el desarrollo agrícola a través de la producción de materiales audiovisuales;

Que el MGAP designó a 1993 año del agua y por lo que encara áreas tendientes a sensibilizar sobre un mayor aprovechamiento del riego en actividades agropecuarias;

## CONVIENEN

## CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

Brindar asistencia y apoyo a la gestión gerencial del MGAP, administrando los recursos que se generen de materiales audiovisuales en el marco de la Campaña del Agua, destinados a la contratación de servicios vinculados a la difusión de actividades a desarrollar en esa área.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN URUGUAY

ANDES 1365 - P.8 - ☎ 92 04 24 - CASILLA DE CORREO 1217 - TELEX. IICA-UY 22571 - FAX (598) 2921318



CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

DEL IICA:

Administrar los recursos del MGAP y otros organismos que aporten, acciones de apoyo administrativo que se formulen en el contexto de la presente Carta de Entendimiento, conforme a las normas y procedimientos del IICA en la materia, reteniendo los Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) en consonancia con las normas del IICA.

DEL MGAP:

Articular el trabajo del equipo de técnicos y consultores que se contraten en el contexto de esta Carta de Entendimiento.

Realizar la supervisión y seguimiento del trabajo de los consultores y técnicos del MGAP, que se contraten bajo este instrumento.

CLAUSULA TERCERA: APORTES DE LAS PARTES

DEL IICA:

Brindar apoyo al MGAP, a través de la Oficina del IICA en Uruguay, en la gestión administrativa de los recursos asignados.

DEL MGAP:

Aportar recursos financieros por un monto mínimo de US\$ 20.000, para financiar Acciones de Apoyo Administrativo que ejecute el IICA para estructurar un equipo básico de técnicos y consultores en el área de cooperación objeto de esta Carta de Entendimiento. Dicha suma incluye un 8% que por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's) se reconoce al IICA.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN URUGUAY

ANDES 1365 - P.8 - ☎ 92 04 24 - CASILLA DE CORREO 1217 - TELEX. IICA-UY 22571 - FAX (598) 2921318



Aportar recursos financieros para otros instrumentos de cooperación técnica que se requieran para ampliar el trabajo de los consultores, mediante la participación de acciones de cooperación que el Ministerio defina como prioritarias, para profundizar el trabajo del equipo básico de consultores del MGAP, en común acuerdo con el IICA y otras instituciones que coparticipen de la cooperación técnica y/o financiera.

Canalizar recursos de otras instituciones nacionales y/o internacionales que tengan interés en el trabajo conjunto con el MGAP/IICA:

Articular la participación de las unidades operativas del MGAP, involucradas en la conducción de la política sectorial y macroeconómica que afecta el desarrollo de este subsector.

**CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES EN LA EJECUCION**

**DEL IICA:**

Administrar los recursos del MGAP o de otras fuentes, que hayan sido transferidos al IICA y mantener informados a los donantes de los estados financieros de los instrumentos de cooperación que se implementen en el contexto de esta Carta de Entendimiento.

Ejercer, a través del Representante en el Uruguay o de quien él delegue, el seguimiento de los gastos que se ejecuten a través de Acciones de Apoyo Administrativo.

**DEL MGAP:**

Designar a los responsables de ejecutar las actividades previstas, así como su mecanismo de colaboración y seguimiento.

Definir criterios y lineamientos políticos para los trabajos que se ejecuten.

**CLAUSULA QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACION Y DECISION**

El Director General del MGAP y el Representante del IICA en el Uruguay, serán los responsables por la coordinación de las acciones que se deriven de esta Carta de Entendimiento, quienes actuarán en frecuente consulta con el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.

**CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EJECUTIVA**

Corresponde al IICA contratar los consultores, becarios o servicios, de acuerdo a sus normas y procedimientos aplicables en cada caso.

Con la periodicidad que se convenga, el IICA presentará un informe de progreso de la ejecución financiera de los recursos que se aporten en el contexto de esta Carta de Entendimiento.

Es de entera responsabilidad del MGAP, el ordenamiento de los gastos, así como las acciones y resultados técnicos que se realicen a través de Acciones de Apoyo Administrativo que se presten en el contexto de esta Carta de Entendimiento.

Si, a través de este instrumento, eventualmente se adquieren con recursos del MGAP equipos u otro tipo de bienes materiales, el IICA se compromete a transferirlo al MGAP en el momento que se acuerde entre las partes, de acuerdo a las normas vigentes.

De darse la circunstancia, el IICA acreditará a los recursos del Convenio los intereses que se generen por los fondos no utilizados, de acuerdo a las normas y procedimientos internos del IICA.



CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y DURACION

La presente Carta de Entendimiento entra en vigencia a partir de su firma, tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 1993 y podrá ser renovada mediante Addenda, de común acuerdo entre las partes.

Por el Ministerio de  
Ganadería, Agricultura  
y Pesca:

-----  
Ing. Gonzalo Cibils Dutra  
Ministro Interino

Por el IICA:

-----  
Dr. Martín E. Piñeiro  
Director General  
Por Delegación:  
Ing. Luis Marambio  
Representante Encargado

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
OFICINA EN URUGUAY

ANDES 1365 - P.8 - ☎ 92 04 24 - CASILLA DE CORREO 1217 - TELEX. IICA-UY 22571 - FAX (598) 2921318



172/93  
IASCAV/IICA  
ARGENTINA

Boleta 17688

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL (IASCAV) Y LAS SECRETARIAS DE ASUNTOS AGRARIOS DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA PARA APOYAR ADMINISTRATIVAMENTE EN EL PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA MOSCA DE LOS FRUTOS. (IASCAV/MOSCA).

Entre el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV), representado por el Ing. Agr. Carlos Lehmacher, a cargo de la Presidencia, la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Provincia de Mendoza, representada por el Ing. Agr. Raúl Orlando Millán y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Provincia de San Juan, representada por el Ing. Agr. Enrique César Fontemachi, por una parte y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), representada por su Director General, Dr. Martín Piñeiro, quien delega expresamente en el Representante, Encargado del IICA en la República Argentina, Dr. Enrique Rieger, por la otra, se suscribe la presente Carta de Entendimiento, la que queda sujeta a los considerandos y cláusulas siguientes:

I. CONSIDERANDO

1. Que por el Decreto 2.266 del 29 de octubre de 1991 el Gobierno Nacional ha dispuesto la creación del Instituto Argentino de Calidad y Sanidad Vegetal (IASCAV).

2. Que es prioridad para la República instrumentar el Programa Nacional de Erradicación de la mosca de los frutos, ya que constituye el elemento indispensable para acceder a mercados actualmente vedados así como para lograr el libre tránsito de frutos a través de territorio chileno y realizar las exportaciones argentinas desde los puertos del Pacífico.

3. Que está próximo a presentarse ante el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) el protocolo para el reconocimiento de Area Libre de la Región del Nuevo Cuyo Fase I (Mendoza, San Juan) y que el programa ha sido aprobado por la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) entidad que patrocina la erradicación de la Mosca del Mediterráneo mediante la técnica de insecto estéril.

4. Que es necesario articular institucionalmente los esfuerzos de control fitosanitario a nivel de las Provincias, a través de los Programas Nacionales del IASCAV, para lo cual la SAGyP destinaría recursos del Presupuesto Nacional para su ejecución.

5. Que el IICA tiene un Acuerdo General de Cooperación Técnica con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca firmado en 1990, en el cual se indica que tienen objetivos comunes y se logrará el apoyo del IICA para la ejecución de proyectos específicos.

II. HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. Objetivos:

Apoyar administrativamente al IASCAV y a las Provincias de Mendoza y San Juan en el Programa de erradicación de la mosca de los frutos, de tal manera que facilite las exportaciones de productos frutícolas.

2. Responsabilidades de las partes:

Los recursos financieros asignados por el IASCAV y objetos de gasto, son los indicados en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Carta de Entendimiento. El IICA administrará los recursos financieros sujeto a las cláusulas que contiene esta Carta de Entendimiento, conforme a las normas administrativas del Instituto, de acuerdo a las solicitudes del IASCAV.

3. Resultados que se deben obtener:

- a) Distribuidas, en las áreas bajo control, las poblaciones de moscas esterilizadas, efectuando una secuencia de repetición semanal, de manera tal de cortar el ciclo biológico de la plaga natural desde el mes de noviembre de 1993 a mayo de 1994.
- b) Mejorar el programa de producción del insectario provincial Km. 8 mediante el apoyo al programa de control de calidad de productos, procesos y sistemas a fin de alcanzar la máxima calidad de productos y el control de calidad de productos del Insectario de San Juan, a los efectos de optimizar las producciones de mosca estéril a ser distribuidas en ambas provincias.
- c) Llevar a cabo acciones de transferencia educativa a nivel de escuelas primarias e incorporar la temática en el desarrollo curricular de las escuelas bajo el programa de educación rural de la Provincia de Mendoza.

4. Actividades que se desarrollarán:

- a) Apoyo en la puesta en marcha del Programa de erradicación de la mosca de los frutos en Mendoza y San Juan, especialmente en el proceso de distribución aérea en las zonas seleccionadas, siendo total para los oasis norte y sur en la provincia de Mendoza y opcional si las condiciones de evolución de la campaña de erradicación con distribución vía terrestre necesitase apoyo en el oasis bajo control de la provincia de San Juan. El insectario de la provincia



de Mendoza aportará sin cargo hasta 10 millones de moscas estériles semanales a la provincia de San Juan con el objeto de uniformar la presión de insecto estéril en todas las regiones bajo el programa.

- b) Colaboración al insectario provincial en la optimización de los procesos de control de calidad de los productos, procesos y sistemas y en el control del ciclo biológico de los insectos esterilizados en condiciones de campo.
- c) Apoyo financiero al programa de transferencia educativa: Lucha contra la mosca del Mediterráneo-Uso eficaz de productos fitosanitarios.

#### 5. Contribución del Organismo Nacional

- 5.1 Para la realización de las actividades previstas en la Carta de Entendimiento, el IASCAV, a través de su presupuesto, asignará al IICA la suma de \$ 1.423.440 (un millón cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta pesos) con CATI/s incluidos. Posteriores contribuciones serán realizadas por parte del IASCAV, para la continuación del programa y acorde con su disponibilidad presupuestaria, los cuales se integrarán, un 50% durante el año 1993 y el resto con los recursos del año 1994.
- 5.2 El IASCAV aportará los listados de bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas y colaborará con los pedidos de presupuestos a los proveedores.
- 5.3 El IASCAV aportará el 8% sobre el presupuesto total previsto para atender los Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's, de acuerdo con la norma de la Junta Directiva del IICA Resolución 86/1988).

#### 6. Contribuciones del IICA

El IICA, en el marco de la figura de apoyo administrativo, se compromete a:

- 6.1. Ejecutar las actividades previstas en el Anexo I, en común acuerdo con el IASCAV.
- 6.2. Administrar los fondos asignados por IASCAV para cumplir con las actividades previstas y programadas en el Anexo I.
- 6.3. Presentar un informe financiero final al IASCAV.

7. Presupuesto y manejo de recursos

- 7.1. El presupuesto para la realización de estas actividades forma parte de la Carta de Entendimiento (Anexo I).
- 7.2. Los recursos financieros que el Organismo Nacional asigne al Proyecto podrán ser convertidos por el IICA en dólares estadounidenses al tipo de cambio oficial que rija al día en que se concreten las operaciones de cambio.
- 7.3. La conversión de pesos a dólares estadounidenses queda sujeta a la reglamentación que establezcan las autoridades argentinas al respecto para el mercado cambiario.
- 7.4. El IASCAV realizará un desembolso que deberá estar totalmente ingresado al IICA antes del 15 de setiembre de 1993.
- 7.5. Los gastos generados por las operaciones de cambio y financieras, como así las diferencias de cambio que puedan originarse y los Costos Administrativos y Técnicos Indirectos serán absorbidos por la Carta de Entendimiento y sus addenda.
- 7.6. La administración de los recursos financieros se regirá por las normas y procedimientos institucionales que utiliza el IICA.

8. Previsión y destino de los bienes

El equipamiento y bienes adquiridos mediante los recursos asignados por el IASCAV serán de propiedad del Organismo Nacional.

9. Fecha de inicio y duración

La presente Carta de Entendimiento tendrá duración de diez y ocho meses, pudiendo ser ampliada y tendrá vigencia a partir del primer desembolso.

10. Modificación a la Carta de Entendimiento

La presente Carta de Entendimiento podrá sufrir modificaciones en cuanto a tiempo, monto y actividades, a través de addenda.

11. Solución de controversias:

Las partes se comprometen a tratar de solucionar de común acuerdo las controversias que pudieran derivarse de la interpretación o aplicación del presente contrato. De no llegarse a una solución satisfactoria para ambas, el asunto será sometido a arbitraje, cuyo procedimiento será decidido de común acuerdo y costado por partes iguales.

En constancia, se firma la presente Carta de Entendimiento a los...6... días del mes de .agosto... de 1993.



.....  
Por el IASCAV  
Ing. Agr. Carlos Lehmacher  
a cargo de la Presidencia  
Instituto Argentino de  
Sanidad y Calidad Vegetal



.....  
Por el IICA  
Dr. Martín Piñeiro  
Director General  
Por delegación  
Dr. Enrique Rieger  
Representante, Encargado  
del IICA en la Argentina  
Ad-referendum de los  
Miembros del  
Comité Ejecutivo



.....  
Por la ~~Secretaría~~ de Asuntos  
Agrarios-Provincia de Mendoza  
Ing. Agr. Raúl Orlando Millán



.....  
Por la Secretaria de Asuntos  
Agrarios-Provincia de San Juan  
Ing. Agr. Enrique C. Fontemachi



ANEXO I

DISTRIBUCION DE GASTOS PRESUPUESTALES

Módulos del apoyo al PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA MOSCA

Insectario	
control de procesos	200.000
control de calidad	200.000
control del sistema	200.000
Distribución Aérea	
(Mendoza 400.000 has.	
San Juan 90.000 has)	
Contratación Servicio aéreo	
(\$ 100.000 mens.x 7 meses)	700.000
Transferencia educativa	
Contratación docentes	18.000
	-----
Subtotal	1.318.000
CATIs	105.440
	-----
TOTAL	1.423.440

171/93  
HIMAT/IICA  
COLOMBIA

SEPTIMA MODIFICACION AL CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO No. 033 DEL 17 DE ABRIL DE 1990, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - HIMAT - Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA -

Los suscritos a saber: JORGE RAMIREZ VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.208 de Pereira, quien en su calidad de Director General, obra en nombre y representación del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Agricultura, el que para fines del presente documento se denominará HIMAT por una parte, y MARTIN PIREIRO PLAGIERE, Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, obrando en nombre y representación de este organismo público internacional y quien delega para la firma del presente documento al representante de dicho organismo en Colombia, el Doctor EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el Carnet No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien en adelante se denominará IICA, acuerdan suscribir la Séptima Modificación al Convenio de Apoyo Administrativo 033/90, que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Modificar el cuadro No. 2 del anexo No. 1 al Convenio de Apoyo Administrativo No. 033/90, celebrado entre el HIMAT y el IICA con la finalidad de incluir en la contratación a expertos en Planeación Agropecuaria y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, para la actualización de los estudios de los Proyectos Pamplonita (Norte de Santander) y Guamo (Tolima), con los consultores CARLOS JULIO GALAN FAJARDO, JOSE FERNANDO ALDAZ GARCIA, la firma CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. y la Abogada MARY BECERRA GOMEZ. SEGUNDA: Los Item por adicionar en el cuadro No. 2 del anexo No. 1 al convenio 033/90, tienen un monto de US\$78.623.70, el cual se discrimina detalladamente en el cuadro adjunto al presente documento, y será cubierto con recursos del empréstito EIRF 2667-CO. TERCERA: La presente modificación una vez firmada por las partes, requiere para su validez y ejecución la publicación en el Diario Oficial por cuenta del IICA. En



constancia su firma en Santa Fe de Bogotá D.C. a los nueve (9) días del

mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).



*[Handwritten Signature]*  
I I C O

*[Handwritten Signature]*

ADICION Y MODIFICACION AL ANEXO No. 1  
 CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS, HIMAT Y EL INS-  
 TITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

CUADRO NO. 2 PROGRAMA DE INVERSIONES  
 INVERSIONES EN US\$, POR SEMESTRE

CONCEPTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
15. JORGE VALENZUELA RAMIREZ (A: FASE III)										
Honorarios						8,974.2	8,974.2			17,948.4
Viáticos						1,420.9	1,420.9			2,841.8
Transporte						972.2	972.2			1,944.4
Sub-total Asesor Fase III						11,367.3	11,367.3			22,734.6
Overhead IICA 10%						1,136.7	1,136.7			2,273.5
Total Asesor Fase III						12,504.1	12,504.1			25,008.1
16. CARLOS JULIO GALAN FAJARDO (PLAN AGROPECUARIO PROY. PANPLONITA)										
Valor Consultoria						3,900.5				3,900.5
SUBTOTAL						3,900.5				3,900.5
Overhead IICA 10%						398.9				398.9
Total Consultoria						4,387.4				4,387.4
17. JOSE FERNANDO ALDAZ GARCIA (PLAN AGROPECUARIO PROY. GUAMO)										
Valor Consultoria						3,116.0				3,116.0
I.V.A (14 %)						436.2				436.2
SUBTOTAL						3,552.3				3,552.3
Overhead IICA 10%						355.2				355.2
Total Consultoria						3,907.5				3,907.5
18. CONSULTORIA COLOMBIANA S.A (IMPACTO AMBIENTAL PROY. PANPLONITA Y GUAMO)										
Valor Consultoria						42,416.8				42,416.8
I.V.A (14 %)						5,938.4				5,938.4
SUBTOTAL						48,355.2				48,355.2
Overhead IICA 10%						4,835.5				4,835.5
Total Consultoria						53,190.7				53,190.7
19. MARY DECENNA GOMEZ (ABOGADA)										
Valor Consultoria						15,580.2				15,580.2
SUBTOTAL						15,580.2				15,580.2
Overhead IICA 10%						1,558.0				1,558.0
Total Consultoria						17,138.2				17,138.2
TOTAL POR SEMESTRE	266,210.0	81,790.0	27,391.8	36,519.0	51,773.6	190,042.2	92,408.8	39,404.0	29,159.0	814,770.4
Overhead IICA 10%	26,621.0	8,179.0	2,739.2	3,651.9	5,177.4	19,004.2	9,240.9	3,940.4	2,915.9	81,477.0
TOTAL INVERSION POR SEMESTRE	292,831.0	89,969.0	30,131.0	40,170.9	56,951.0	209,046.4	101,737.7	43,344.4	32,074.9	896,256.2

ADICION Y MODIFICACION AL ANEXO No. 1  
 CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - HIMAT Y EL INS-  
 TITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

COADRO NO. 2 PROGRAMA DE INVERSIONES  
 INVERSIONES EN US\$, POR SEMESTRE

CONCEPTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
<b>4. CAMILO SARRIENTO MEJIA</b>										
Honorarios										6,000.
Viáticos		3,000.0	3,000.0							1,500.
Transporte		750.0	750.0							1,800.
Sub-Total Camilo Sarmiento Mejia		900.0	900.0							9,300.
Overhead IICA 10%		4,650.0	4,650.0							930.
Total Camilo Sarmiento Mejia		465.0	465.0							10,230.
		5,115.0	5,115.0							
<b>5. FEDEARROZ</b>										
Honorarios										33,200.
Sub-Total Fedearroz		33,200.0								33,200.
Overhead IICA 10%		33,200.0								3,320.
Total Fedearroz		3,320.0								36,520.
		36,520.0								
<b>6. CAMILO SARRIENTO</b>										
Honorarios			2,895.0	5,788.3			6,799.8	6,799.8		22,282.3
Viáticos			978.0	978.0			1,518.3	1,518.3		4,592.3
Transporte			361.0	860.0			914.4	914.4		3,549.3
Sub-Total Camilo Sarmiento Mejia			4,734.0	7,626.3			9,032.5	9,032.5		30,425.3
Overhead IICA 10%			473.4	762.6			903.3	903.3		3,042.3
Total Camilo Sarmiento Mejia			5,207.4	8,388.9			9,935.8	9,935.8		33,467.3
<b>7. AESCA LTDA</b>										
Honorarios			5,221.9							5,221.9
Overhead IICA 10%			522.2							522.2
Total Aesca Ltda			5,744.1							5,744.1
<b>8. ASESOR FASE II - HERNANDO VALLEJO MONSALVE</b>										
Honorarios		4,299.7	6,019.4	1,898.3	7,216.0	7,216.0				26,649.4
Viáticos		1343.70	1881.40	593.30	2,255.0	2,255.0				8,328.4
Transporte		537.50	752.50	237.30	914.0	915.0				3,356.3
Sub-total Asesor Fase II		6180.90	8653.30	2728.90	10,385.0	10,385.0				38,334.1
Overhead IICA 10%		618.1	865.3	272.9	1,038.5	1,038.6				3,833.4
Total Asesor Fase II		6,799.0	9,518.6	3,001.8	11,423.5	11,424.6				42,167.5



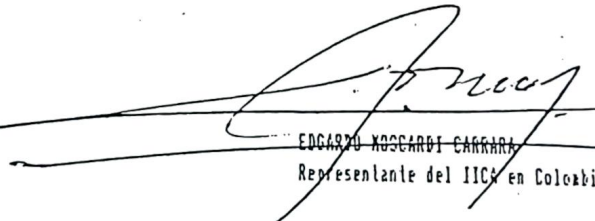
ADICION Y MODIFICACION AL ANEXO No. 1  
 CONVENIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - HIMAT Y EL INS-  
 TITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA

CUADRO NO. 2 PROGRAMA DE INVERSIONES  
 INVERSIONES EN US\$, POR SEMESTRE

CONCEPTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL
Valores Cancelados	357,039.0	51,969.0	47,730.4	32,054.5	16,286.4	130,422.3				637,121.9
Saldo convenio 124/87, que se aplicará al saldo del II semestre		3,353.6								3,353.6
Diferencia en Valores Cancelados	(55,809.8)	34,726.4	(17,599.4)	7,316.4	48,564.6	78,623.8	181,737.7	43,344.4	32,874.9	255,788.0
Mayor valor cancelado que se aplicará al II semestre		65,809.8								
Diferencia en valores cancelados	(38,281.6)	(17,599.4)	7,316.4	48,564.6	78,623.8	181,737.7	43,344.4	32,874.9		
Mayor valor cancelado que se aplicará al III semestre			38,281.6							
Diferencia en valores cancelados		(47,801.8)	7,316.4	48,564.6	78,623.8	181,737.7	43,344.4	32,874.9		
Mayor valor cancelado que se aplicará al IV semestre				47,801.8						
Diferencia en valores cancelados			(48,564.6)	48,564.6	78,623.8	181,737.7	43,344.4	32,874.9		
Mayor valor cancelado que se aplicará al V semestre					48,564.6					
Diferencia en valores cancelados					8.0	78,623.8	181,737.7	43,344.4	32,874.9	255,788.0

1/ En este ítem se descontó, la suma de US\$ 58.774.26, correspondiente al valor entregado por el IICA, al consultor y pendiente por ejecutar de acuerdo al acta de liquidación del contrato anterior

  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA Y METEOROLOGIA  
 HIMAT  
 Dirección General  
 JORGE RAMIREZ VALLEJO  
 Director General

  
 EDGARDO ROSCARDI CARRARA  
 Representante del IICA en Colombia



